

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

***“LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL COORDINADOR
DE ENLACE TERRITORIAL EN EL PUEBLO ORIGINARIO
DE SANTA ANA TLACOTENCO, MILPA ALTA”***

TRABAJO RECEPCIONAL

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

P R E S E N T A:

ANA KAREN MEZA MEDINA

DIRECTOR DE TRABAJO RECEPCIONAL:

DR. CARLOS SALVADOR ORDOÑEZ MAZARIEGOS

MÉXICO D.F. NOVIEMBRE 2014

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Dedicatoria

*A veces sentimos que lo que hacemos
es tan solo una gota en el mar,
pero el mar sería menos si le faltara una gota.*

Madre Teresa de Calcuta

Quiero dedicar este trabajo recepcional a todas aquellas personas que creen en mí, a todas las personas que me aman, quieren y aprecian, a todas las personas que me motivan, ayudan, incentivan a que sea un mejor ser humano. A las personas que me han brindado, enseñado, externado, conocimientos de la vida y han creado en mí una persona con un amplio criterio, pensamiento y conocimiento. A todas aquellas personas que se han cruzado por mi camino y me han dejado su huella en mi ser y en mi corazón con sus experiencias y al mismo tiempo, me han enseñado que lo que sueñas lo puedes hacer realidad con esfuerzo y dedicación. Y a las personas que han permitido que les deje una huella en su vida.

*Nuestra recompensa se encuentra
en el esfuerzo y no en el resultado.*

*Un esfuerzo total es una victoria completa
Vive como si fueras a morir mañana.
Aprende como si fueras a vivir siempre.*

*Realmente soy un soñador práctico;
mis sueños no son bagatelas en el aire.
Lo que yo quiero es convertir mis sueños
en realidad.*

Mahatma Gandhi.

Agradecimientos

*Los grandes sueños se inician siendo eso, solo
un sueño, a veces muchos se burlan,
pero, después tú mismo los vas haciendo
realidad, con tu esfuerzo, tu dedicación,
tu optimismo, tu voluntad
tus ganas y cuando menos
te imaginas ese sueño se hace realidad.
Y es cuando te sientes plena, feliz
y realizada. Posteriormente, surgen
sueños más grandiosos.*

Quiero agradecer infinitamente a mis héroes, a mis padres: Gilberto Meza Palacios y Leticia Marina Medina Cervantes, por todo su apoyo, amor, cariño, comprensión, por alentarme y ayudarme a levantar de mis fracasos, por enseñarme los valores de la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad, la humildad, la integridad, etc. Además, quiero agradecerles por acompañarme en mis momentos de éxito y apoyarme en todo momento a realizar mis sueños. También, agradezco a mis grandes compañeras de vida, a mis hermanas: Viridiana Meza Medina y Alondra Meza Medina que han sido mis cómplices, mis consejeras, mis amigas, con quienes me he podido desahogar y las que siempre me han dado aliento y ánimos.

De igual modo, quiero agradecer a mi director de trabajo recepcional el Dr. Carlos Salvador Ordóñez Mazariegos por todo su apoyo. Desde que empecé este proyecto, me acerque a él y sin conocerme me brindó todo su apoyo, me abrió el panorama de los pueblos originarios y resolvió todas mis dudas, me acercó al Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, donde realice mi servicio social y comprendí muchas dudas sobre la Ley de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal y tuve contacto con habitantes de los diferentes pueblos originarios del Distrito Federal, de la misma manera, me invitó a grandes mesas de discusión sobre los Pueblos Originarios con expertos del tema como Iván Gomezcésar, Lucía Álvarez, Teresa Mora, Andrés Medina, entre otros. Además, le agradezco su comprensión, aliento, ánimos, paciencia que me brindo como amigo y por siempre creer en mí.

Asimismo, al Dr. Cuauhtémoc Ochoa Tinoco, por ser una persona íntegra, exigente, que me enseñó hacer una persona más responsable, igualmente, por su apoyo en el tema de mi trabajo recepcional y por ser uno de los profesores de la universidad que marcaron mi vida por su vocación, dedicación y entrega para con sus estudiantes. También, quiero agradecer al Dr. Iván Gomezcézar por su amabilidad y gran apoyo a la realización de este proyecto por ser experto en el tema de los pueblos originarios y siempre resolver mis dudas. De la misma manera, al Mtro. Adrián López Cabello por ser un gran profesor a lo largo de la carrera, por su disposición, por su apoyo y aceptar ser mi lector. Igualmente, a la Mtra. Gabriela Salmorán Vargas, por su aportación que le dio a mi trabajo recepcional, por su disposición y consentir ser mi lectora. De igual forma, quiero agradecer a todos mis profesores que desde mi infancia marcaron mi vida por sus enseñanzas de conocimientos y de vida, profesores que aman enseñar que tienen vocación y forman buenos estudiantes con valores y criterio.

Asimismo, quiero agradecer a mi casa de estudios, a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) en especial al plantel Cuauhtémoc que me dio la oportunidad de estudiar una Licenciatura, por incentivar me en todo momento a ser una buena estudiante -con pensamiento crítico y abierto- hasta poder llegar a la realización de este sueño. Por ello estaré infinitamente agradecida y tendré un compromiso social con la sociedad valga la redundancia porque *“nada humano, me es ajeno”*. Además, por apoyarme económicamente a la impresión de este trabajo recepcional.

Por último, quiero agradecer a todos aquellos con quien me entrevisté y platicué sobre los pueblos originarios y a los Coordinadores de Enlace Territorial que resolvieron muchas de mis dudas sobre el tema de investigación: Verónica Briseño, Laura Granados, a los habitantes del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, al Coordinador de Enlace Territorial actual el C. Ernesto Morales Anaya período de gestión 2010-2013, al Sr. Inocencio Morales Baranda que fue coordinador de enlace por más de veinte años en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco en los 60's , a Javier Galicia que estuvo como funcionario en la delegación Milpa Alta, a todas aquellas personas que aportaron un granito de arena en mi trabajo recepcional.

¡Muchas gracias!

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	7
I.1	Delimitación y unidad de análisis.....	12
I.2	Objetivos.....	13
I.3	Hipótesis.....	13
I.4	Estrategia metodológica.....	13
II.	CAPÍTULO 1: LA CIUDAD DE MÉXICO	15
III.	CAPÍTULO 2: COSMOVISIÓN DE PUEBLO ORIGINARIO	25
IV.	CAPÍTULO 3: MILPA ALTA CONSTELACIÓN DE PUEBLOS	36
IV.1	Leyenda de la creación de Milpa Alta.....	38
IV.2	Características físico-geográficas del Milpa Alta.....	40
IV.3	Religión.....	43
IV.4	Camino hacia la urbanización.....	44
IV.5	Economía.....	47
IV.6	Vías de comunicación.....	48
IV.7	Comuneros.....	48
IV.8	Ciclo ceremonial.....	50
IV.9	Santa Ana Tlacotenco.....	51
V.	CAPÍTULO 4: PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA EN EL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA ANA TLACOTENCO	52
V.1	Participación.....	54
V.2	Transición a la democracia en nuestra ciudad.....	55
V.3	Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.....	62
V.4	Teoría de la ciudadanía.....	66
V.5	Una perspectiva de ciudadanía en los pueblos originarios de la Ciudad de México.....	73
V.6	Identidad.....	78
V.7	Ciudadanía desde la perspectiva de Álvarez y Portal.....	82
VI.	CAPÍTULO 5: COORDINADOR DE ENLACE TERRITORIAL Y SU REPRESENTACIÓN POLÍTICA	87

VI.1	Coordinador de Enlace Territorial.....	87
VI.2	Ley de Pueblos y Barrios Originarios: Autoridades tradicionales.....	91
VI.3	En defensa de la Representación Política y análisis de la representación política del coordinador de enlace territorial.....	95
VI.4	Conclusiones del análisis de la Representación Política del Coordinador de Enlace territorial, con base a Sartori.....	107
	CONCLUSIONES.....	110
	VIII. ANEXOS.....	120
VIII.1	Anexo 1.....	120
VIII. 2	Anexo 2.....	129
VIII. 3	Anexo 3.....	134
VIII.4	Anexo 4.....	143
VIII.5	Anexo 5.....	152
	IX.BIBLIOGRAFÍA.....	162

INTRODUCCIÓN

En este universo de cosas, ideas, pensamientos, etc. no todo lo puedes conocer, ni tampoco lo puedes ignorar, y para no ignorar tienes que indagar, preguntar, conocer, acercarte a lo desconocido, a lo que te hace ruido y a lo que quieres descubrir... es entonces cuando surge tu investigación y lo que ignorabas ya no lo ignoraras más y lo defenderás.

En el presente trabajo recepcional se pretende realizar un análisis desde la ciencia política y la sociología de la figura del Coordinador de Enlace Territorial del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta en la Ciudad de México. Iván Gomez César nos apunta que el pueblo mencionado es el pueblo originario más rural de la Ciudad de México, además, que es uno de los últimos remansos del Distrito Federal en donde aún se habla la lengua náhuatl, en el cual actualmente existen aproximadamente 300 hablantes.

Los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, a lo largo de la historia, han intentado preservar sus propias formas de gobierno. En la actualidad en Milpa Alta, la representación formal ha quedado en manos del Coordinador de Enlace Territorial ó Subdelegado, sin embargo, los coordinadores de enlace territorial no tienen mucho de tradicional, -señala Medina- pues son elegidos por un lado, por las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y por el otro lado, por los mismos pueblos. Por ello los Pueblos Originarios de la delegación Milpa Alta mantienen otras formas de autoridad alternas como los sistemas de cargos, autoridades agrarias, consejos de pueblos y barrios, mayordomías, el comisariado ejidal, y en ocasiones organizaciones no gubernamentales, revestidas de poder comunitario. En el pueblo originario de Santa Ana Tlacotenco, también, existen los ancianos en torno a una asociación tienen una autoridad paralela al Gobierno del Distrito Federal que se llama huehuetlatulle). En donde las decisiones y resoluciones que se tomen en las asambleas serán de carácter obligatorio para los integrantes.

El problema aquí es determinar si estas estructuras organizativas dentro de cada pueblo o barrio originario funcionan como se plantea, es decir que haya una verdadera

representación política y gestión por parte de las asambleas comunitarias y los coordinadores de enlace territorial; y esto conlleva a que si hay una buena representación política, existe una participación política y por ende un alto nivel de ciudadanía, por parte de los integrantes de los pueblos originarios. El Coordinador de Enlace Territorial funge como autoridad formal, pero, de facto es un empleado delegacional. Un burócrata como diría Weber. No existe un reconocimiento jurídico¹ que defina puntalmente los ámbitos y facultades de su competencia; esto ha generado indefinición con respecto a las funciones de los comités ciudadanos, mismos que están reconocidos por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal como gestores, pero, carecen de representatividad que tienen los Coordinadores de Enlace Territorial. En los hechos, la gestión de los consejos de los pueblos no ha podido sustituir la organización tradicional de los pueblos, ni ejercer sus atribuciones y ámbitos de competencia, para que dentro de las funciones asignadas no choque con los gobiernos electos de los pueblos. Asimismo, se deberá garantizar la coexistencia de las tres principales formas de representatividad de las comunidades: autoridades agrarias, subdelegados territoriales y comités vecinales. (Briseño, 2002).

Así, surgieron las siguientes preguntas de investigación ¿Cuáles serán los inconvenientes, las barreras, los intereses políticos que obstaculizan una mejor representación política del Coordinador de Enlace Territorial y las formas de vida de los pueblos originarios? y al mismo tiempo, ¿Cuál es el alcance y cuáles son las limitaciones de la representación política y legitimidad de la figura del Coordinador de Enlace Territorial en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco en la delegación Milpa Alta perteneciente a la Ciudad de México?

Lo importante también, es saber si con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la nueva Ley de Pueblos y Barrios Originarios y comunidades étnicas,

¹ Más adelante se verá que ya hay marcos jurídicos más locales como la Ley de Participación Ciudadana, la Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal, que mencionan a la figura de coordinador de enlace territorial como figura representativa del pueblo originario. Sin embargo, lo deseable es que se tenga un marco jurídico específico que, además, que se reconozca esta figura se le den facultades para que pueda resolver-gestionar problemáticas del pueblo de una manera más inmediata.

la figura de Coordinador de Enlace Territorial tendrá un reconocimiento jurídico y una verdadera representatividad en sus de comunidades.

El meollo del asunto es que en estos pueblos originarios, en específico, los de Milpa Alta, la organización de poder está configurada en torno a tres esferas a saber la esfera política en un entrelazamiento entre el enlace territorial/consejos de vecinos (pueblos y barrios originarios, asamblea de los pueblos, sistemas de cargos, ONGs revestidas de poder, etc), el poder económico en un entrelazamiento entre el enlace territorial y las autoridades agrarias y los avecindados, la esfera de poder simbólico (iglesia y las mayordomías, asociaciones religiosas, sectas protestantes, etc. poder cultural Gobierno del Distrito Federal y las instituciones culturales de la comunidad.

En el primer capítulo, se identificó donde se encuentra asentado el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta. Qué es en la ciudad, en donde los habitantes del pueblo, participan en las decisiones: políticas, sociales, culturales, económicas y religiosas de su pueblo, para mejorar su calidad de vida en general y constantemente luchan y exigen una mejor ciudad y a su vez una verdadera representación política dentro de sus comunidades.

Para conocer el concepto de ciudad cito a Jordi Borja, Gallino, Jan Bazant. Se da una breve definición de qué es la ciudad, ya que es en ésta donde emerge la pluralidad de actores y dentro de este territorio se encuentran los pueblos originarios. Es muy importante saber en dónde están localizados y qué es lo que la ciudad les ofrece y ellos que le ofrecen a la ciudad. Jordi Borja nos dice que la ciudad:

Es una concentración humana diversa en un territorio, espacio público abierto, donde confluyen todo tipo de flujos y se puede estudiar en diversas dimensiones: espacio público: espacio abierto a flujos, ideas conocimiento; espacio de intercambio: regula el intercambio, se encuentran las mercancías (espacio económico); realidad: histórico- geográfica, socio cultural, político administrativas y está dotada de identidad teniendo la capacidad de un autogobierno: es decir, gestión de políticas, políticas públicas, integradas: sectorial economía, transporte, ciencia, territorial, gobernabilidad: local, regional y nacional” (Borja, 2003).

Por su parte el ex Jefe de Gobierno del Distrito Federal: Marcelo Ebrard en una entrevista con Adela Micha en el año 2011 dijo: *“La ciudad es donde se gesta la pluralidad,*

donde las minorías tienen un espacio en ella”.² Es decir, los pueblos autodenominados originarios forman parte de esa minoría³ y tienen por derecho un espacio en la ciudad.

Se realizó un análisis con los conceptos que les dan los autores mencionados con el pueblo originario estudiado.

El segundo capítulo tiene como punto de partida conocer qué es un *pueblo originario*. Para ello, se leyeron a varios actores como Lucía Álvarez, Andrés Medina, Iván Gomez César, Teresa Mora, Teresa Romero, y otros especialistas, quienes tienen diferentes puntos de vista, sin embargo, el concepto se encuentra todavía en discusión.

Teresa Mora nos dice que para entender Milpa Alta hay que comprender que: “*son pueblos asentados en la legendaria región del Anáhuac y, como legítimos herederos de sus antiguos pobladores, tienen derecho incuestionable a su territorio.*” (Mora, 2007) Le agregaría lo que dice el Artículo 3, fracción VI del anteproyecto de Ley de las comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal⁴ sobre los Derechos Colectivos, nos dice que son: el conjunto de derechos propios de las Entidades de Derecho Público reconocidas por esta ley que se expresan y se ejercen en el ámbito colectivo mediante sus instituciones, autoridades, creencias, proyectos de vida, sistemas normativos, y cualquier elemento sociopolítico o cultural, los cuales no son susceptibles de ejercerse a título individual y que en su conjunto conforman el derecho a la autonomía y libre determinación.

Mora nos dice que el concepto de “Pueblos Originarios” se autodeterminó inicialmente con un grupo de nativos de los pueblos asentados en la Delegación Milpa Alta, con un definido contenido simbólico-político, al adquirir presencia nacional e internacional el movimiento de los pueblos indígenas, a raíz del Ejército Zapatista de Liberación Nacional EZLN. (Mora, 2007)

² Entrevista realizada por Adela Micha en el 2011 con el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal Marcelo Ebrard <http://tvolucion.esmas.com/noticieros/las-noticias-por-adela/130906/adela-micha-entrevista-marcelo-ebrard/>

³ La mayoría de los ciudadanos del Distrito Federal piensan que los pueblos son minorías, no obstante, gracias a su lucha y a su buena organización hoy se registran 150 aprox. Y están en proceso de ascenso.

⁴⁴Anteproyecto de Ley de pueblos y barrios creada por el Consejo de Pueblos y Barrios del Distrito Federal institución creada por decreto por el ex JGDF Marcelo Ebrard en apoyo a los pueblos. Cabe mencionar, que esta Ley de pueblos se empezó a trabajar a partir de la creación de esta institución en el 2006 por parte de sus integrantes, no obstante, no tuvo relevancia porque no se trabajó en conjunto con los integrantes de los propios pueblos. Actualmente, se viene trabajando la Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal con instituciones como SEDEREC, ALDF, el mismo CPyBODF, etc.

A mi parecer, la definición de pueblo originario que tiene más peculiaridades con el pueblo Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, es la de Gomezcézar cuando nos señala las siguientes características: que sus familias se auto identifican como originarias, donde utilizan espacios de uso comunitario, tienen formas de organización comunitaria y una vida comunitaria más completa, por ende son actores más organizados y más participativos y el espacio donde habitan es la zona más rural de la ciudad más grande del mundo la Ciudad de México.

Por otro lado, gracias a que realice mi servicio social en el Consejo de Pueblos y Barrios del Distrito Federal, pude estar cerca de los habitantes de los diferentes pueblos originarios de la Ciudad de México. Asistiendo a las conferencias con académicos antes mencionados, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, pude abrir un mejor panorama de los pueblos originarios, así como conocerlos, entenderlos y admirarlos. Cabe aludir, que cuando se empezó este proyecto de investigación me surgieron varias interrogantes en cuanto a los pueblos originarios de Milpa Alta, no se sabía el concepto de pueblo originario ni como era su organización política, etc.

En el tercer capítulo, se observa brevemente dónde y qué características físicas, sociales, culturales, religiosas y sobre todo políticas, tiene la delegación: Milpa Alta. Para este capítulo me apoye de Wachter, Mario Barbosa y María Terrones, éstos dos últimos nos dicen que en la actualidad los pobladores originarios de Milpa Alta se reconocen como azteca-chichimecas, y la base de su identidad étnica radica en el antecedente del uso de la lengua nativa: el náhuatl. No obstante, debe tomarse en cuenta que el concepto y la cuestión de la identidad es un fenómeno sociocultural e histórico que tiene un carácter abierto y aun polémico, que recoge como aspectos propios de su definición o delimitación, el carácter comunal o comunitario de las experiencias étnicas, la conciencia de pertenencia y de un origen común, lo cual, en el caso de Milpa Alta, incluye la lengua y la cultura.

En el cuarto capítulo entramos en materia, realice el análisis de la participación y ciudadanía del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, junto con los resultados de la investigación cualitativa y el trabajo de campo realizado.

En el apartado de ciudadanía se realizó el análisis desde el enfoque que le da Bovero Michelangelo, ya que me parece un teórico muy crítico del término. De la misma manera, realice un recorrido histórico sobre los teóricos más destacados que nos hablan sobre la

teoría de la ciudadanía y posteriormente citaré de una manera muy constante el trabajo de Lucía Álvarez y María Ana Portal ya que ambas realizan un amplio análisis de la ciudadanía, primero desde la teoría occidental y consecutivamente desde un análisis y perspectiva en los pueblos originarios de la Ciudad de México.

En el quinto y último capítulo se conoció que es la figura del Coordinador de Enlace Territorial en el pueblo originario de Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, se contrasto lo que nos dicen algunos autores como Verónica Briseño y Luis Medina, la Ley de los Pueblos y Barrios Originarios, sobre qué es y qué representa esta figura con los resultados de la investigación cualitativa.

Finalmente, se ejecutó un análisis de la representación política del Coordinador de Enlace Territorial del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, en base a Giovanni Sartori, con su amplio análisis de la representación política, me enfoque en este autor ya que me parece que es el padre de la representación para algunos politólogos. Sin embargo, él no está de acuerdo con la multiculturalidad y la comunalidad ya que no aprueba la forma en que estos pueblos originarios de la Ciudad de México manejan su representatividad como una pirinola, es decir, que si cae alguna figura de representación o no cumple, existen otras autoridades legítimas dentro del pueblo que solucionan los problemas y exigen que cumplan con su comunidad, es decir, sus formas de organización son de manera horizontal y no vertical como lo que defiende Sartori.

I.1 DELIMITACIÓN Y UNIDAD DE ANÁLISIS.

Delimitación espacial: El proyecto de investigación se llevó a cabo en uno de los 12 pueblos originarios de la Delegación Milpa Alta: Santa Ana Tlacotenco. Se estudió al Coordinador de Enlace Territorial de Santana Tlacotenco porque es el pueblo más rural de la Ciudad de México nos menciona Gomezcézar, además, nos dice que es uno de los últimos remansos del Distrito Federal en donde aún se habla la lengua náhuatl, actualmente existe un aproximado de 300 hablantes.

Delimitación semántica: Se pretende usar un marco teórico para conocer los siguientes conceptos: Pueblo Originario, Coordinador de Enlace Territorial, Representación Política, Ciudad, Ciudadanía y Participación.

Delimitación temporal. Se intentó realizar la construcción y aporte desde el análisis histórico de la conformación socio político y territorial del antiguo altepelt a la ciudad urbana actual que representa Milpa Alta.

I.2 OBJETIVOS.

Objetivo general: Analizar si la figura de Coordinador de Enlace Territorial tiene una representación política en el pueblo originario de Santa Ana Tlacotenco.

Objetivos específicos:

- ❖ Conocer en primera instancia a qué se le denomina pueblo originario y qué es un Coordinador de Enlace Territorial.
- ❖ Conocer la especialidad socio territorial y la jurisdicción del Coordinador de Enlace Territorial.
- ❖ Conocer la forma de organización política y social del Coordinador de Enlace Territorial en Santa Ana Tlacotenco, así como sus funciones actuales y sus delimitaciones.

I.3 HIPÓTESIS

La representación política del Coordinador de Enlace Territorial en Santa Ana Tlacotenco es reconocida de manera meramente formal para la comunidad, donde, cumple una serie de funciones establecidas dentro de la normatividad del Gobierno del Distrito Federal. Sin embargo, para el pueblo originario de Santa Ana Tlacotenco a la par de la figura del Coordinador de Enlace Territorial existen otras formas de representación política, social, cultural y religiosa; estas formas de representación el pueblo las vive cotidianamente y se legitiman muy al interior de la comunidad. Así pues, los miembros del pueblo ven al Coordinador de Enlace Territorial como un intermediario político o burócrata entre la comunidad y la delegación, más que una forma de representación política.

I.4 ESTRATEGIA METODOLÓGICA

La estrategia de investigación tiene como premisa la investigación cualitativa, es decir, se pretende realizar una entrevista semiestructurada al Coordinador de Enlace Territorial del pueblo originario de Santa Ana Tlacotenco, para así poder observar - analizar la realidad de esta figura para saber que tanto representan al pueblo. Asimismo, se considera

de suma importancia el proceso de investigación-cualitativa, ya que será gran nutriente para la investigación, por la obtención del conocimiento de los actores sociales integrantes de los Pueblos Originarios. Se incluirá un meticuloso registro de los datos obtenidos a través del diario de campo, fichas temáticas, notas, grabaciones (grabadora de voz, cámara de video, fotografías) y bases de datos de información.

Otra estrategia metodológica para aporte del proyecto son los aspectos teóricos, para explicar conceptos: Pueblo Originario, Coordinador de Enlace Territorial, Ciudad, Representación Política, Participación, Ciudadanía; de los cuales me apoyare de diferentes disciplinas: ciencia política, historia, antropología, derecho.

CAPÍTULO 1.

La Ciudad de México

*La ciudad es la cuna de la diversidad
En donde habitan una pluralidad de
actores políticos y sociales, entre
éstos se encuentran los
Pueblos originarios, actores que
viven, aman, cuidan, trabajan su territorio.*

En este primer capítulo expondré qué es la ciudad en general. Lo considero importante ya que es donde se encuentran asentados los habitantes autodenominados pueblos originarios. El pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta se encuentra en la ciudad más grande del mundo, en la Ciudad de México; en donde sus habitantes participan en las decisiones, políticas, sociales, culturales, económicas y religiosas de su pueblo, para mejorar su calidad de vida en general y constantemente luchan y exigen una buena representación política, social, cultural. Cabe recordar que se estudia el pueblo Santana Tlacotenco porque es el pueblo más rural de la Ciudad de México.

Marie Wachter expone que el Distrito Federal es la urbe más desarrollada y cosmopolita de México, donde se asientan los principales centros de poder político y económico del país, aloja en pueblos y barrios a grupos de población nativa, como la de la cultura nahua, a pesar de que la mayoría ha perdido la lengua indígena. Uno de estos grupos socioculturales es el milpaltense, que reside al sur, en la delegación Milpa Alta.

La ciudad es un espacio público donde se dan las relaciones de sus habitantes y cuando no logran un consenso en cuanto a la toma de decisiones entran en conflicto y surge la necesidad de negociar para llegar al “bien común” para el buen desarrollo de ésta. En pocas palabras la ciudad es un espacio político-público donde tiene que haber participación de sus ciudadanos para llegar a tomar buenas decisiones y tener una adecuada representatividad. Por otro lado, sé que la ciudad día a día se va transformando y de esta manera sus habitantes hacen posible estas transformaciones. Lo curioso de los pueblos del sur de nuestra Ciudad de México en la delegación Milpa Alta es que han resistido a las

transformaciones de la ciudad, luchando por su territorio, por sus valores, sus usos y costumbres, así, como sus propias formas.

Daré una breve definición de qué es la ciudad, ya que es en ésta donde emerge la pluralidad de actores y dentro de este territorio se encuentran los pueblos originarios. Es muy importante saber en dónde están localizados y que es lo que la ciudad les ofrece y ellos que le ofrecen a la ciudad. Ya que la finalidad de este trabajo es saber si los coordinadores de enlace territorial dentro de esta gran urbe que es la Ciudad de México, son un espacio de representación política más local y por lo tanto ésta figura identifica y gestiona de manera más inmediata, eficaz y eficiente las necesidades de los habitantes del pueblo originario de Santana Tlacotenco.

Así pues, la ciudad se recrea, se transforma, está en permanente construcción. El término ciudad ha ido evolucionando a largo del tiempo, al mismo tiempo, ha tenido modificaciones por cambios políticos, económicos, culturales, ideológicos, etc. La de ciudad, nos dice Jordi Borja, es una concentración humana diversa en un territorio, espacio público abierto donde confluyen todo tipo de flujos y se puede estudiar en diversas dimensiones: espacio público: espacio abierto a flujos, ideas, conocimiento; espacio de intercambio: regula el intercambio, se encuentran las mercancías (espacio económico); realidad: histórico- geográfica, socio cultural, político administrativas y está dotada de identidad teniendo la capacidad de un autogobierno: es decir, gestión de políticas públicas, integradas: sectorial economía, transporte, ciencia, territorial, gobernabilidad: local, regional y nacional. (Borja, 2003)

Lo mencionado por Jordi Borja en cuanto la realidad histórico-geográfica, sociocultural, político etc. en los pueblos del sur de la Ciudad de México se pudo observar -mediante el trabajo de campo y la investigación cualitativa- que ellos son poseedores de una gran capacidad de autogobierno, ya que no esperan a que las autoridades (el gobierno) resuelva sus necesidades, ellos tienen una organización comunitaria: las faenas y esto es gracias a la historia de valores, cultura, tradición, etc. como resultado gestionan las necesidades de su territorio, por ejemplo: si hace falta un tope, si aún no hay luz, ni pavimento en las calles, por mencionar algunos; ellos convocan a juntas de una manera muy local y conocen el derecho de exigir a la delegación apoyo

económico y técnico. A diferencia de otras colonias, que están acostumbrados al sistema paternalista, esperando a que las autoridades gestionen sus necesidades.

Por otro lado, la definición de ciudad que nos da Jordi Borja, pasando al análisis con los pueblos originarios de la Ciudad de México. Queda claro que ellos cuentan con un espacio cultural, cuentan con una realidad: histórico geográfica, sociocultural y están dotados de identidad, pero, en cuanto políticas públicas y la gobernabilidad dirigidos hacia ellos se contraponen con los denominados usos y costumbres y es cuando llegan a entrar en conflicto con las autoridades ya que no hay un marco jurídico local, aún aprobado. Sin embargo, si están estipulado en la legislación nacional en el artículo 2º de nuestra constitución e internacional con el Convenio 169 de la OIT⁵ los derechos de los integrantes de los pueblos, así, como las obligaciones de los gobiernos para con ellos.

De esta manera, respecto al marco jurídico de los Pueblos Originarios, María Teresa Valdivia nos dice: que en la década de 1990 aparecen dos reformas: una a la Constitución nacional, y la otra a la Ley Agraria. La primera al artículo cuarto en su segundo párrafo, ⁶ es la que reconoce el carácter pluricultural del país. Uno de los aspectos más relevantes de las última reformas en beneficio de las poblaciones indígenas es, sin duda, el reconocimiento oficial de las culturas indígenas realizando con la adición del primer párrafo al artículo 4 constitucional, el cual conviene observar en partes, conforme a sus enunciados básicos que son los siguientes. (Valdivia, 1999)

Por otro lado, la ciudad está dotada de identidad teniendo la capacidad de auto gobernarse, podemos decir que la ciudad es sede de poder y dominación. De la misma manera, puedo decir que la ciudad se encuentra en constantes cambios y es un concepto amplio y polisémico que con el paso de su reconstrucción ha llevado múltiples apellidos: ciudad industrial, global, flexible, post- fordista, etc. y la ciudad que hoy por hoy tenemos.

Lo que es muy interesante, admirable y respetable de los pueblos originarios de sur de nuestra ciudad, es que han mantenido mecanismos de defensa, resistencia y muchas luchas contra los diferentes niveles de gobierno e incluso con la inversión

⁵ Véase anexo 1 y 2 parte del Convenio 169 de la OIT y parte de la Constitución Política Mexicana.

⁶ Publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 28 de enero de 1992

privada, para que no degeneren sus usos y costumbres, sus formas de organización, etc. Sin embargo, no se han podido salvar del todo ya que son parte de la jurisdicción del marco jurídico de los diferentes niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

Además, Jordi Borja habla de la concepción dialéctica de la ciudad y la ciudadanía; en donde expone los siguientes ejemplos:

- a) La ciudadanía como estatuto que garantiza derechos individuales y como conjunto de derechos colectivos. La ciudad es históricamente reconocedora y protectora de los derechos del individuo, en todas sus dimensiones.
- b) La ciudad es una realidad político – administrativa que coincide con la realidad territorial, ni funcional; no obstante, la ciudad tiene una dinámica específica que surge de las conflictividades que generan estas contradicciones, pero estas complejidades, han sido siempre propias de la ciudad. Conflictos entre instituciones, entre colectivo de población, y de los unos con los otros.
- c) La ciudad es un ente jurídico, una realidad social determinada por el derecho. La ciudad es a la vez estado formal de derecho y derecho real a la transgresión. (Borja, 2003)

Es muy significativa la concepción dialéctica que nos aporta Borja, ya que la ciudadanía en los pueblos originarios de la Ciudad de México debido a sus valores y cultura saben cuáles son sus derechos y obligaciones en su espacio físico, simbólico, cultural, político. Tan es así, que autogestionan sus necesidades de servicios públicos, realizan faenas como derechos y obligaciones colectivas, si bien dentro de estas actividades existe el conflicto, pero, tienen la capacidad de negociar y llegar a acuerdos para satisfacer el bien común dentro de sus comunidades.

En cuanto al ente jurídico respecto a los pueblos podemos hablar de los organismos internacionales Organización Internacional del Trabajo OIT, en lo establecido en el Convenio 169 acerca de los derechos de los pueblos, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y más en específico la

Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal.⁷

Por parte del Consejo de Pueblos Barrios Originarios de la Ciudad de México, - institución gubernamental creada por decreto por el ex Jefe de Gobierno del Distrito Federal: Marcelo Ebrard por decreto- de la misma manera, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, han estado participando en la mencionada Ley de los Pueblos, pero, desde diferentes perspectivas, por ello han existido ciertas discrepancias entre estas dos leyes.

En todas las mencionadas leyes hablan de la defensa de los pueblos originarios en cuanto sus formas de organización, participación, cultural, religiosas política, etc.

Es por ello que hoy por hoy el tema de los pueblos originarios se está retomando y está siendo un tema de discusión, tanto para el gobierno y por los académicos, en cuanto a sus formas de organización y tradiciones. En donde los diferentes niveles de gobierno: federal, estatal y local, están poniendo atención a estos integrantes que habitan en la Ciudad de México.

Puedo decir, que la ciudad es un centro de convivencia, en la cual, se mantienen relaciones de tipo afectiva, de intercambio, conflicto, etc. Es un lugar que renace y está expuesta a diversos cambios, pero, estos cambios dejan continuidades. En el caso del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco y la de los pueblos del sur del Distrito Federal es que dentro de estas continuidades, que posiblemente nunca desaparecerán son la manera de hacer política, la habilidad que tienen para negociar y llegar a consensos tal vez con pleitos verbales, pero, llegan a acuerdos. También, sus usos, costumbres y tradiciones son parte de sus continuidades.

Me parece apreciable citar lo que el ex Jefe de Gobierno del Distrito Federal Marcelo Ebrard expone en una entrevista en el año 2011 dijo:

“La ciudad es donde se gesta la pluralidad, donde las minorías tienen un espacio en ella”. Además insistió en que impulsar el crecimiento económico, la inversión en infraestructura y la innovación, son la base para construir una sociedad más justa y

⁷ Para conocer más acerca del Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal véase en <http://www.sederec.df.gob.mx/>

próspera como da muestra hoy la Ciudad de México, por ello, llamó a diseñar un proyecto de país “en el que todos quepan”, y así reducir la brecha de desigualdad y pobreza que lastima hoy a la Nación.⁸

Aquí Marcelo Ebrard, está dando pauta a los pueblos originarios de la Ciudad de México, tanto así que durante su gestión por decreto creo el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal⁹ una organización gubernamental local para realizar gestiones, asambleas ordinarias y extraordinarias y diversas actividades para apoyo a los pueblos y barrios originarios de la ciudad, así como la creación de un Atlas de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal.

De igual forma, el ex Jefe de Gobierno del Distrito Federal Marcelo Ebrard Casaubon en su quinto informe de gobierno expreso:

La Ciudad de México debe seguir siendo la ciudad que tiene y siempre ha sido la vanguardia nacional en muchas letras. A la manera del espacio público, que es el lugar del encuentro entre lo diferente y a la vez motor de esa diversidad. La imposición de lógicas derivadas del actual modelo económico que pasa por alto criterios mínimos como planificación o sostenibilidad- sobre los procesos de nuestras ciudades ha marcado con mayor intensidad una huella que es patente en ellas desde el mismo momento en el cual fueron fundadas: **la desigualdad**. Las condiciones de juego que proponen no se ajustan a una participación de la ciudadanía en igualdad de condiciones sino al afianzamiento de una escala piramidal de beneficiarios de sus estrategias y política económica; y sus intereses no responden en ningún caso a desarrollar la ciudad en su conjunto sino por el contrario a brindar beneficios sectorizados, que en el tejido urbano se ven reflejadas en nuevas y más intensas formas de exclusión social y espacial.¹⁰

Lo mencionado anteriormente por Ebrard es vital para los pueblos originarios de la Ciudad de México, ya que los administradores públicos al tomar decisiones siempre se encuentran en dilemas porque al beneficiar algunos ciudadanos perjudica a otros. El ex JGDF creo por un lado, el CPyBDF, pero, por otro lado, aprobó megaproyectos como la línea 12 del metro y el Arco Sur, estas decisiones fragmenta a las comunidades, porque les quita sus tierras en la cual ven en ellas una forma de obtener recursos económicos y alimentos de autoconsumo, al mismo tiempo, fragmenta sus formas de vida, he ahí cuando entran en conflicto los integrantes de los pueblos originarios con el gobierno.

⁸ Entrevista Adela Micha y Marcelo Ebrard vista en : <http://www.noticiasdetuciudad.df.gob.mx/?p=21720>.

⁹ Consejo de Pueblos y Barrios del Distrito Federal (CPyBODF) Es abreviado, cuando me refiera a ello.

¹⁰ Quinto informe de gobierno del JDGDF Citado de pág. <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/09/17/marcelo-ebrardpresenta-su-v-informe-como-jefe-de-gobierno-del-df>

Por su parte los pueblos originarios de la delegación Milpa Alta luchan por defender su territorio, sus recursos naturales, sus formas de organización, su cultura y por parte de los administradores públicos, crean instituciones para apoyo a los pueblos y a su vez entran en una negociación con éstos, que en su gran mayoría gracias a su buena organización y participación de éstos, llegan a negociaciones y no se llegan a realizar mega proyectos: públicos y privados, como el arco sur, la construcción masiva de casas- habitación en su territorio. De igual manera, no permiten que se establezcan supermercados nacionales e internacionales como Comercial Mexicana, Walmart, Oxxo, etc.

De la misma forma, para poder habitar en su territorio, tienes que ser originario de Milpa Alta, o comprobar con los comuneros¹¹ que tienes o tuviste familiares directos milpatenses, constatando documentos oficiales como acta de nacimiento del pariente. Además, de que casi cada calle tiene una organización con una mesa directiva, donde está la presidente, secretario y tesorero, en donde son los encargados de organizar las faenas y realizar juntas para aprobar que habiten los avecindados a lo que ellos consideran su espacio y se sienten con la autoridad de tomar esa decisión. Es muy interesante todo lo escrito anteriormente ya que no han podido las autoridades con estos pueblos del sur, esto se debe a su resistencia que los ha caracterizado desde antes de la colonia lo explicare más adelante.

Otra definición de ciudad es la de Jan Bazant. Para él es la fundación de una cultura expresada a través de edificios y espacios urbanos en los cuales la comunidad vive y se identifica. En estos espacios los habitantes interactúan y entretienen las redes sociales que conforman las comunidades que integran la ciudad; pero, también en estas edificaciones creadas por ellos generan la base económica que ha de darles su sustento para mantener a sus familias. Las ciudades son organismos vivientes que cambian y se transforman con el tiempo siguiendo el pulso social, económico y cultural de su población; nunca están estáticas e inertes, sino siempre en efervescencia y dinámicas. Así como cada habitante se construye o compra su vivienda para recluirse en su privacidad y tener seguridad con su familia, al salir de ella, la ciudad nos expone unos a otros y nos obliga a una convivencia en los espacios urbanos que ha de ir moldeando una forma de

¹¹ Los comuneros son los encargados de ceder derechos de la tierra en Milpa Alta, se encargan de medir los metros cuando se ceden derechos y realizan los trámites correspondientes. En pocas palabras es una institución legitimada y creada por ellos mismos.

comportamiento colectivo, de civilidad urbana. De esta manera, el habitante de la ciudad aprende a cohabitar con la comunidad en el espacio urbano. El espacio común a todos. (Bazant, 2000)

De igual modo, Bazant nos dice que: “las ciudades son construidas por el ser humano y los motivos para que el ser humano se haya congregado y se siga congregando para habitar en colectividad son múltiples. Sin duda que en los primeros asentamientos humanos el factor principal fue la seguridad propia y protección mutua sin importar mucho cómo se organizaban las viviendas; pero en la medida en que la convivencia humana mejoró los motivos para vivir juntos se empezaron a ampliar y diversificar: hubo un beneficio social en la convivencia comunitaria, **pues la socialización genera usos y costumbres que se van traduciendo en una identidad cultural propia**; se genera un beneficio económico tangible pues la aglomeración de personas permite el intercambio de bienes y servicios del cual todos los habitantes se benefician y qué decir del beneficio común que se genera cuando la población tiene acceso a servicios colectivos como el asistencial o la educación. Naturalmente, en la medida que las ciudades crecen, van requiriendo nuevas formas de gobierno y reglas de organización urbana que definan el espacio público y las edificaciones que los envuelven. La ciudad actual es un devenir de su pasado”. (Bazant, 2000)

Por otro lado, Jan Bazant dice que: las ciudades empiezan a perder esa identidad propia que les imprimían sus condiciones naturales locales y valores culturales, para tornarse en uniformes e híbridas. Este brutal cambio en la morfología urbana viene aparejado por otro gran cambio, esta vez en la forma de vida de los pobladores urbanos: la penetración de las computadoras y teléfonos celulares en la vida cotidiana. (Bazant, 2000)

Bazant al igual que Borja habla de los cambios en la forma en cómo se organiza la ciudad, las formas de gobernar, los cambios del sistema neoliberal al global, las tradiciones, las formas de comunicación (internet, celulares), los conflictos, la convivencia entre los habitantes de la ciudad, la pluralidad y la diversidad. Todos esos cambios en la ciudad han impactado a los pueblos originarios de la Ciudad de México, aunque algo verdaderamente interesante es que estos pueblos y más los de sur de la ciudad: Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan y **Milpa Alta**, han defendido su territorio, su

cultura, sus autoridades tradicionales. No obstante, no se han podido salvar del todo de los fenómenos de la globalización, el neoliberalismo, ni tan siquiera del sistema político mexicano, todos estos cambios inevitablemente han pasado sobre ellos. Sin embargo, han resistido a las represiones del sistema y han defendido sus formas de vida, luchando día a día con las transformaciones que la ciudad va experimentando.

Asimismo, señala que ya pocos habitantes *viven* su ciudad. La recorren, van y vienen, pero no la disfrutan y no la conviven con sus vecinos, amigos. En el fondo menciona que la globalización y la computadora y los teléfonos celulares empiezan a cambiar los valores culturales y forma de vida de los habitantes urbanos. Ya nadie tiene tiempo de preparar la succulenta comida regional, pues ahora todos consumen comida rápida o chatarra; las tradicionales aguas y nieves de frutas son suplantadas por los refrescos embotellados de sabores; la fresca y colorida vestimenta de antaño se pierde para dar cabida a modelos cómodos pero estereotipados de jeans y camisetas. Y esta fascinación por lo extranjero y sus valores de cambio nos van desprendiendo de nuestras propias tradiciones, para empezar a adoptar otras costumbres y forma de vida urbana. (Bazant, 2000)

De este modo, plantea que la ciudad representa un continuo devenir de acontecimientos sociales, económicos o ambientales que se entremezclan y se expresan en el escenario físico- espacial de la ciudad.

Como se pudo observar a lo largo de este capítulo, los diferentes autores, dicen a grandes rasgos, que en la ciudad se vive la inclusión de los individuos que la viven, así, como la ciudad nos incluye, ya que han sido creadas y transformadas por los mismos individuos y siempre buscan mejorarla y aprovechar todo lo que les ofrece ésta, constantemente están cambiando, son dinámicas, no son estáticas. No obstante, tienen sus continuidades. De la misma manera, la ciudad es el espacio donde se convive y van moldeando una convivencia colectiva. Lo que indica Bazant respecto a la socialización genera normas sociales que se van traduciendo en una identidad cultural propia esto pasa en las ciudades, pero, es una característica propia de los pueblos del sur de la Ciudad de México. Además, la ciudad es sede de intercambio de ideas, productos, negociaciones etc., es un espacio público, que a la vez se convierte en un espacio político, donde se

gestan los conflictos, los concesos, negociaciones para satisfacer y mejorarla. Por otro lado, la ciudad también nos exige, nos pide que le ofrezcamos una buena participación, para tomar decisiones para que se dirija hacia un buen camino, donde los ciudadanos y la ciudad tengan un equilibrio en cuanto a una buena calidad de vida.

Puedo decir con la aportación de los autores mencionados, que si hay una buena ciudad, es decir, estable económicamente, socialmente y políticamente, donde haya igualdad de oportunidades, inclusión, transparencia, un buen gobierno, sea sustentable, etc. habitan en ella buenos ciudadanos que cumplen con ella y por ende la ciudad cumple con ellos, es decir, los ciudadanos tienen la ciudad que merecen.

En el caso de la Ciudad de México se está intentando incentivar la participación política, social, cultural etc. para que se tomen decisiones adecuadas de acuerdo al “bien común”, por ejemplo con los ejercicios del Consejo de Pueblos y Barrios y Comités Ciudadanos en el 2010 y apenas las pasadas elecciones en el 2013, se trata de incentivar a los ciudadanos a tomar parte de las decisiones que afectan de una manera más local desde su colonia una necesidad inmediata. Sin embargo, en algunos casos los ciudadanos de los pueblos y barrios originarios se niegan a ser parte de nuestra ciudad, porque fragmentan sus propias formas de vida.

CAPÍTULO 2

Cosmovisión de Pueblo originario

...el papel de territorio como espacio de sedimentación simbólico cultural, como objeto de inversiones estético afectivas o como soporte de identidades individuales y colectivas... las necesidades económicas, sociales y políticas de cada sociedad...su producción está sustentada por las relaciones sociales que lo atraviesan; el territorio es también objeto de operaciones simbólicas y una especie de pantalla sobre la que los actores sociales...proyectan sus concepciones del mundo. Por eso el territorio puede considerarse como zona de refugio... pero también como paisaje, como belleza natural, como entorno ecológico privilegiado, como objeto de apego afectivo...como 'geosímbolo' (Giménez, 2000).

En éste capítulo mostraré a que se le denomina pueblo originario, las tipologías del término en base a los diferentes autores consultados.

El concepto de pueblo originario todavía es discutido por los académicos y por los propios pueblos, Teresa Mora dice que con el término “Pueblos Originarios” se autodeterminó inicialmente un grupo de nativos de los pueblos asentados en la Delegación Milpa Alta, con un definido contenido simbólico- político, al adquirir presencia nacional e internacional el movimiento de los pueblos indígenas, a raíz del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y con la posterior firma de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, documento que el gobierno de México firmó con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional el 16 de febrero de 1996 para comprometerse a modificar la Carta Magna para otorgar derechos, incluyendo autonomía, a los Pueblos Indígenas de México y atender las demandas en materia de justicia e igualdad para los pueblos indígenas y los pobres del país. (Mora, 2007)

Al mismo tiempo, Mora nos indica que en 1996 se celebró en Milpa Alta el Foro de Pueblos Originarios y Migrantes Indígenas del Anáhuac, donde se asume con convicción la filiación indígena, pero, señalando una clara diferencia: “*son pueblos asentados en la legendaria región del Anáhuac y, como legítimos herederos de sus antiguos pobladores, tienen derecho incuestionable a su territorio.*”(Mora, 2007).

Así con base en las demandas del Foro celebrado en Milpa Alta, la reacción del Gobierno del Distrito Federal fue el desarrollo de Políticas Públicas específicas para los

denominados Pueblos Originarios. De tal modo que la presencia actual de los Pueblos Originarios es parte del proceso de urbanización de la megalópolis, pero, su dinámica se ha logrado desarticular estas unidades identitarias que son portadoras de una clara definición histórica, territorial, económica, política y sociocultural. No obstante, considero que con la urbanización, la globalización, el neoliberalismo, los medios de comunicación, el sistema político, han ido transformando su forma de vida, su organización, aunque se reconoce en especial a los pueblos de Milpa Alta, desde antes de la colonia como defensores de su cultura y su territorio y de tal modo que no han permitido, -a pesar del artículo 27 constitucional- que se realicen mega proyectos en su territorio.

De igual modo, cabe mencionar lo que Gomezcézar indica, que actualmente se viene trabajando arduamente con diferentes instituciones gubernamentales: la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades SEDEREC, junto con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal –que desde su III Legislatura no se ha logrado que sea aprobado el anteproyecto de Ley de Pueblos y Barrios- Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el Consejo de Pueblos y Barrios del Distrito Federal, el Consejo Ejecutiva Jurídica CEJUR y la Asamblea de Todos, con la ahora llamada Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal iniciado en este año (2014). Incluso dice que la ALDF destino un presupuesto para que se creara el Comité de Mecanismos de la Consulta para la Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal, éste está compuesto por tres actores:

1. **Instituciones:** SEDEREC, ALDF, CPyBDF, CEJUR, CNDHDF, etc.
2. **Académicos expertos** en el tema como: Gomezcézar, Consuelo Sánchez, Teresa Mora, etc.
3. **Representantes de los mismos pueblos.**

Dicho Comité ha realizado más de 600 asambleas explicativas e informativas. En éstas asambleas el proceso era el siguiente: en primer lugar, se les presenta el documento, anteproyecto de Ley, en segundo lugar, se les explica en qué consiste y de qué manera les beneficiaría, en cuarto lugar, se debate y en quinto lugar, es abierto a que se critique y se aporte. Con lo anterior la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene un material basto y

abierto de los pueblos, ya no está predeterminado como el anteproyecto que propuso el Consejo de Pueblos y Barrios del Distrito Federal.

Lo logrado hasta hoy en día dice Gomezcésar no es gracioso son casi 20 años de lucha de 50 pueblos organizados exigiendo su reconocimiento como pueblos originarios y a su vez reconocer sus propias formas de organización en la ciudad.

Pude observar que en la actual Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal está más elaborada incluso se encuentran registrados 143 pueblos originarios, 156 barrios pertenecientes a un pueblo originario y 15 pueblos y las lenguas que se hablan. En el tema de la representación política de los pueblos originarios en el artículo 10 titulado Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XXII. Instituciones propias (representativas) Son aquellas instancias que forman parte de la organización de las entidades de Derecho Público reconocidas por esta ley, que son representativas del colectivo, como pueden ser los consejos de ancianos, consejos de pueblo, autoridades tradicionales, asamblea general, asamblea comunitaria, junta de principales, entre otras, así como estructuras contemporáneas como los coordinadores de enlace territorial, dirigentes electos, mesas directivas, representante de predio, entre otros, y que son reconocidos como tales por los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.¹²

Como se puede ver la figura de Coordinador de Enlace Territorial dicha Ley lo menciona como institución propia representativa ya es otro punto a favor de ésta figura de representación en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco.

Ahora bien, lo deseable de esta figura más local en los pueblos originarios, es que sea una figura realmente representativa, al mismo tiempo, que tenga un marco jurídico establecido y tenga más facultades para que solucione de manera eficaz y eficiente las necesidades inmediatas de los habitantes de los pueblos.

Asimismo, Gomezcésar hace un recorrido histórico que parte desde antes de la conquista, enfatiza la violencia que tuvieron que vivir en la época de la colonia, la independencia, la simpatía con el Zapatismo y hoy día dice que son los más antiguos y los más persistentes pobladores de estas latitudes y reconoce a estos actores sociales como los más antiguos de la Cuenca. Para él, “Pueblo Originario” es un término de

¹² Revisado en: <http://www.sederec.df.gob.mx/sites/default/files/ANTEPROYECTO%20FINAL.pdf>

reciente acuñación, tal vez no más de dos décadas. Lo interesante, como han mostrado quienes se han ocupado de estudiarlo (Medina, 2007 y Mora, 2007) es que se trata de una autodefinición proveniente de los núcleos más politizados de estas poblaciones y que ha ido ganando terreno paulatinamente, de tal manera que si bien no es admitida por la totalidad de los pueblos, es compartida por buena parte de ellos. Asimismo, Gomezcézar considera que el término tiene una gran carga política, aunque también ideológica: ya que permite a los pueblos reconocer lo indígena como un pasado, aunque en muchos casos no es así su presente, que se sobreentendería como mestizo. Esto tiene que ver con que en la ciudad el término indio o indígena se usa todavía con un peso despectivo y que explica en parte el éxito de una palabra que posibilita contar con la parte indispensable de la definición, a saber, ser descendiente de los primeros pobladores, de los originarios, que es la legitimación de sus derechos actuales.

De este modo, Gomezcézar da las principales características de los Pueblos Originarios:

- a) Tienen como base un conjunto de familias auto identificadas como originarias.
- b) Poseen un territorio en el que se distinguen espacios de uso comunitario y para desarrollar la vida ritual; esto incluso en aquellos que han perdido los terrenos agrícolas y han quedado reducidos a espacios urbanos.
- c) Su continuidad está basada en formas de organización comunitaria y un sistema festivo, en los que pueden apreciarse elementos culturales de origen mesoamericano, colonial y una permanente capacidad de adaptación a las nuevas influencias culturales de su entorno. Las festividades religiosas y cívicas cumplen la función de refrendar la pertenencia al pueblo, contribuyendo a la continuidad de las identidades locales y a la vez son la base a partir de las cuales se establecen nexos duraderos con otros pueblos.

Otra aportación muy importante que nos da Gomezcézar, es la tipología que hace de los Pueblos Originarios que actualmente se pueden distinguir al menos cuatro tipos de pueblos; nos menciona que más que una tipología busca identificar los procesos de consolidación de los pueblos, lo que puede ser importante para la elaboración de una ley

indígena. Cabe aclarar también que es una visión general que indica tendencia y no puede comprenderse de esta manera tajante.

Tipos de Pueblos Originarios:

1- Los pueblos rurales y semirurales en la zona sur y superponiente del Distrito Federal, que poseen la superficie de los bosques y zona de chinampas todavía en producción. Son cerca de 50 pueblos distribuidos en las delegaciones de **Milpa Alta**, Xochimilco y Tláhuac, así como partes de Tlalpan, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa. Se caracterizan porque al menos parte de su subsistencia depende de la tierra (agropecuaria, silvícola o recientemente turismo ecológico) y poseen en su mayor parte formas de representación civil (coordinadores de enlace territorial, subdelegados u otras figuras). Además, nos dice que dentro de los Pueblos Originarios, se trata de los actores más organizados y con la vida comunitaria más completa, por lo que es de entenderse que son los que están en mejores condiciones de aprovechar los puntos favorables que contenga una ley indígena. De acuerdo, a la tipología del Gomezcésar, Milpa Alta corresponde a este tipo de pueblo, por ello se pone énfasis, ya que es el lugar en donde se realizó la investigación.

2- Pueblos urbanos con un pasado rural reciente.

3- Pueblos urbanos con una vida comunitaria limitada.

4- Pueblos de otros orígenes que se han asimilado a formas de organización de los pueblos originarios.

Por su parte, Lucía Álvarez nos hace mención, cuando nos referimos a una definición de pueblos originarios como “*descendientes de los pobladores que habitaban los territorios anteriores a la conquista*” hay ahí un problema, dice Álvarez porque varios de los pueblos que hoy se reconocen como originarios no son anteriores a la conquista, sino que tienen su origen en el periodo colonial y aun después. Tal vez, el territorio es la diferencia más radical entre el pueblo originario y la población indígena migrante o residente del Distrito Federal. Los pueblos originarios tienen, de una manera u otra, una posesión territorial. Aunque muchos de ellos hayan sido despojados, un elemento fundamental de su colectividad es la posesión territorial, el derecho a su propia antigüedad en una zona determinada. Son asentamientos preexistentes al ordenamiento

territorial actual. En el caso de los pueblos originarios, la estructura actual del Distrito Federal. Se implanto en territorios previamente definidos, establecidos y ocupados con anterioridad por las comunidades de los pueblos. (Álvarez, 2009) |

No obstante, Andrés Medina nos dice en el filo del nuevo milenio, en el marco de las diversas reformas políticas impulsadas por diversas organizaciones políticas partidos de oposición, aparecen los “pueblos originarios”, reclamando el reconocimiento de sus autoridades políticas y de sus formas particulares de elección, amparadas bajo la denominación de sus propias formas.

Además, nos dice: Estos “pueblos originarios” son las más antiguas comunidades agrarias, de raíz mesoamericana, devoradas por la veloz expansión de la mancha urbana, e incorporadas a su tejido institucional; transformadas sustancialmente por el propio desarrollo urbano, han mantenido su identidad étnica gracias a la posesión de una compleja organización comunitaria, y con ello una tradición política propia. (Medina, 2007)

Los pueblos originarios, o buena parte de ellos, conservan una estructura política, es decir, cuentan con autoridades propias, instituciones y sistemas normativos para la toma de decisiones, con derechos sobre sus recursos naturales y territoriales. (Medina, 2007)

Lo interesante que nos menciona Teresa Mora, es que Milpa Alta es una localidad plenamente reconocida por ser ámbito de pueblos originarios pues sus habitantes comparten una identidad étnica (lengua y cultura) y tradiciones comunitarias que son orgullo y objeto de estudio, creación, preservación, recuperación, consolidación, promoción y difusión. Los pueblos originarios milpaltenses son grupos o unidades sociales portadoras de una identidad compuesta por filiación histórica, territorial, económica, política y sociocultural, descendientes de nahuas. (Mora, 2007)

Álvarez y Portal nos dicen que el concepto de pueblo originario es un término que los distingue de los pueblos indígenas del resto del país. En este sentido, el concepto nace cargando de un significado político, ideológico e identitario e implica una delimitación geográfica ya que se refiere exclusivamente a los pueblos ubicados en la cuenca de México. (Álvarez y Portal: 2011)

Aparece entonces una primera distinción: entre pueblos migrantes (indígenas de otros lugares geográficos) y *pueblos originarios*, que se diferencian fundamentalmente por el tipo de demandas que cada uno realiza: en el primer caso –los migrantes- buscan reconocimiento jurídico como comunidades indígenas y representación política como tales; la principal demanda de los originarios se refiere el reconocimiento jurídico de sus formas tradicionales de organización, de su territorio y de sus recursos naturales. (Álvarez y Portal: 2011)

Si bien en ambos casos se habla de “derechos políticos” y de “especificidad cultural”, posiblemente la mayor diferencia entre ellos está en el reconocimiento jurídico del territorio y los recursos naturales.¹³ Pero también hay un plano ideológico e identitario de distinción: los originarios reconocen un pasado prehispánico, pero no se consideran indígenas. Esto es fundamental en el proceso de auto identificación. (Álvarez y Portal: 2011)

Esta distinción representa un punto central en su *delimitación teórica* ya que conceptualmente no deben ser equiparados los pueblos originarios a los pueblos indígenas, pues sus características, sus problemáticas y sus demandas son diferentes.¹⁴

En el proceso de definir a los pueblos originarios como nuestra materia de trabajo, se identificó que la mayoría de los autores que nos precedieron¹⁵ en esta tarea los definieron fundamentalmente a partir de *criterios culturales* tales como:

- a) Tienen un origen prehispánico reconocido.
- b) Conservan el nombre que les fue asignado durante la colonia, compuesto por el nombre náhuatl; aunque hay algunos casos en el que sólo conservan uno u otro.
- c) Mantienen un vínculo con la tierra y el control sobre sus territorios y los recursos naturales.

¹³ Al respecto véase Pablo Yanes, Virginia Molina y Oscar González (2004)

¹⁴ La definición de lo indio, ha sido un tema histórico y de debate en la antropología mexicana. Desde Gamio hasta nuestros días ha sido sumamente problemático encontrar los criterios para definir a los grupos indígenas en México. Pero también representa un problema práctico en la definición de políticas públicas y para la aplicación de programas sociales. A la fecha prácticamente el único que opera es el criterio lingüístico como se utiliza en el censo.

¹⁵ Las autoras se refieren a Andrés Medina (2007); Sánchez (2006); Mora (2009), entre otros.

- d) Reproducen un sistema festivo centrado en las fiestas patronales y organizadas a partir del sistema de cargo.
- e) Mantienen estructuras de parentesco consolidadas.
- f) Tienen un panteón sobre el que conservan control administrativo.
- g) Reproducen un patrón de asentamiento urbano particular caracterizado por un centro marcado por una plaza a la que rodean, principalmente, la iglesia, edificios administrativos y comercios.

En la diversidad de pueblos que existen en la Ciudad de México – 117 según datos de Teresa Mora hasta el 2009. (Mora, 2009) También, cabe recalcar lo que ya había mencionado que nos dice Gomezcézar, sobre porqué en estos últimos años el tema de los pueblos originarios ha tomado el interés en el gobierno del Distrito Federal y en los académicos. Comenta que no es gracioso, es a partir de la administración de Andrés Manuel López Obrador (2006-2012), que más de 50 pueblos organizados en la Ciudad de México exigieron el reconocimiento a sus propias formas. El gobierno respondió con la creación de algunas políticas públicas destinadas hacia ellos por medio de la SEDESOL. Así, fue que los pueblos desde aproximadamente 20 años se encuentran en un proceso de ascenso y hoy por hoy se habla que existen 150 pueblos en nuestra ciudad.

Por ende, los académicos se han dado a la tarea de estudiar a fondo a estos pueblos originarios y la complejidad de sus dinámicas con la urbe, condujo a poner en cuestión el sentido del pueblo originario debido a que:

- a) No todos los pueblos tienen un origen netamente prehispánico. Muchos de ellos fueron creado durante el periodo colonial y casi todos fueron refundados después de la Revolución de 1910.
- b) Aún los pueblos de origen prehispánico sufrieron fuertes transformaciones durante el periodo colonial y adquirieron estructuras institucionales y simbólicas diferentes a lo que se pudiera considerar como “original”, es decir han soportado

procesos de hibridación y sincretismo que los han llevado a incorporar prácticas y elementos mestizos, transformado así su carácter clásicamente indígena.

c) Asimismo, muchos de ellos han perdido control sobre su territorio y sobre todo de sus recursos naturales (el agua, la tierra, etc.) lo que los ha despojado de sus principales elementos constitutivos.

d) Y, finalmente, es muy diferente la experiencia histórica de los pueblos del norte de la ciudad que de manera muy pronta se incorporaron a procesos industriales y urbanos, que los del sur, sur oriente y sur poniente, que conservan una estructura agraria que en ocasiones todavía opera y cuyos procesos de urbanización son sumamente tardíos. (Álvarez y Portal: 2011)

Esta manera de definir a un pueblo originario pronto mostró sus límites, dado que si se quiere comprender la dinámica urbana en su conjunto –que era uno de los intereses primordiales del trabajo- definir un fenómeno social por sus rasgos nos enfrentó a problemas clasificatorios que rápidamente nos ubicaron en los terrenos de esencialismo, la “autenticidad” y lo “genuino”, *cerrando* el concepto e impidiendo ubicarlo en la complejidad de sus redes y sus conexiones con lo urbano. (Álvarez y Portal: 2011)

Si se toma en cuenta que el desarrollo de la ciudad necesariamente ha impactado, de manera desigual y diferenciable, a los pueblos asentados en la cuenca de México¹⁶, entonces ¿Qué pueblos entrarían en esta clasificación? y ¿Qué tipo de criterios históricos, geográficos, demográficos y socioculturales los delimitarían? (Álvarez y Portal: 2011)

Álvarez y Portal realizaron trabajo de campo, en las diferentes zonas de estudio se dieron cuenta muy pronto que de que existían profundas diferencias, dado que algunos pueblos estaban densamente-poblados, mencionan el pueblo de Cuauhtepac con 300,000 habitantes mientras que otros no rebasan los 10,000 habitantes. De la misma manera, se dieron cuenta que las actividades a realizar son diferentes mientras unos son de comercio y servicios otros combinan las actividades agrícolas con las urbanas. (Álvarez y Portal: 2011)

¹⁶ La cuenca tiene distintas regiones, que *grosso modo* se divide en una lacustre, una serrana y una de valle.

Llegaron a la conclusión de que un barrio popular, un pueblo, una colonia, una unidad habitacional, un barrio residencial, etc., son espacios urbanos diferenciables, no solo por su estructura urbana o por los servicios con los que cuenta –que muchos casos pueden ser similares- sino por la forma en que se concibe, se ordena y se consume el espacio, y por la forma en que se ordena la vida (organización temporal). (Álvarez y Portal: 2011)

Por otro lado, María Teresa Romero nos menciona que la gran ciudad cuenta con un buen número de espacios habitados por pobladores que se consideran originarios; es decir, pertenecientes a sus espacios por nacimiento. Vale la pena matizar esta noción de “pertenencia a un espacio”. Cuando los originarios argumentan la idea de haber nacido en determinado territorio, siempre se mencionan las generaciones pasadas que también crecieron y nacieron ahí, se deja claro que tanto la familia directa como la comunidad comparten este hecho, lo destacan como un principio de identidad.

En base a los cinco autores especialistas en el concepto de Pueblo Originario me pude dar cuenta a qué y a quiénes se les denomina, cuáles son sus características, su forma de organización, etc. y que existe dentro de estos pueblos originarios de la Ciudad de México, una diversidad con sus características propias. Aunque al mismo tiempo, me di cuenta que no hay como tal una definición ya que todavía se está discutiendo el concepto. Sin embargo, la definición que más se acerca a mi parecer al pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, es la de Gomezcézar cuando nos dice las siguientes características: que sus familias se auto identifican como originarias, donde utilizan espacios de uso comunitario, tienen formas de organización comunitaria y una vida comunitaria más completa, por ende son actores más organizados y más participativos y el espacio donde habitan es la zona más rural de la ciudad más grande del mundo la Ciudad de México.

Al mismo tiempo, simpatizo con lo que dicen Álvarez y Portal respecto al concepto de pueblo originario en cuanto al significado político, ideológico e identitario y a la implicación una delimitación geográfica. Y lo más importante el tipo de demandas que ellos exigen como lo son el reconocimiento jurídico de sus formas tradicionales de organización, de su territorio y de sus recursos naturales, además, su representación

política. Lo anterior lo puedo afirmar por todo el trabajo de campo que se realizó en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco y otros pueblos de los once que tiene la delegación Milpa Alta.

CAPÍTULO 3. Milpa Alta, constelación de pueblos

*A Milpa Alta ni le sobra, ni le falta
decía mi abuelo que era de allá,
recuerdo que de niña nos llevaba al
mercado, desayunábamos unos ricos
tamales y atole de champurrado; nos
llevaba a las fiestas de los diferentes
pueblos, íbamos a san Jerónimo
Miacatlán a celebrar el día de muertos,
en aquel entonces yo creía que Milpa
Alta no pertenecía al Distrito Federal...
Malacachtépetl Momoxco, tierra donde
se da el oro verde y la flor que
que nos simboliza a nivel internacional:
El Nopal.*

En este capítulo expondré un poco la historia sobre la delegación Milpa Alta, ya que considero relevante conocer un poco de su estructura, sus características físicas, geográficas, políticas, religiosas, culturales, su población, etc.

Cabe aclarar, que este proyecto no tiene como fin un estudio antropológico, se requirió ayuda de esta disciplina para conocer la forma de vida de los habitantes de los pueblos originarios, sobre todo de los Coordinadores de Enlace Territorial del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, se tuvo que realizar mucho trabajo de campo, para realización del mismo, que tiene como fin un análisis político sobre esta figura política-representativa.

Desde la época prehispánica hasta nuestros días la delegación Milpa Alta es el espacio geográfico de la Cuenca de México, es sede de una gran diversidad de asentamientos humanos. Una pequeña parte del territorio de la Cuenca, correspondiente a 14% de su superficie total, la ocupa la Ciudad de México – entidad federativa que absorbió a los pueblos originarios – y equivale a 1,320 km². Las Delegaciones que comprenden la zona que corresponde al piedemonte, ubicada en la transición de la zona plana a la sierra misma: Tlalpan, **Milpa Alta**, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón. Inicialmente la ciudad creció hacia los terrenos de la llanura lacustre, en torno a la antigua Tenochtitlán, y poco a poco se extendió en dirección de las estribaciones de la Sierra del Ajusco y la del Cerro de las

Cruces, sobre lo que ahora constituye una zona de reserva ecológica. (Barbosa y Terrones: 2012)

Con la urbanización se alteró el régimen hidrológico de la Cuenca, como consecuencia del entubamiento de las partes bajas de los ríos y de su conducción artificial, además de las de la transformación de la superficie de algunos en las transitadas avenidas como ocurrió con los antiguos ríos de Mixcoac y con el de la Piedad convertido ahora en Viaducto, esto también contribuye al cambio ambiental. De acuerdo con Teresa Mora este cambio ha afectado sensiblemente la forma en que los Pueblos Originarios de la Ciudad de México se apropian ahora de los recursos que solían ser abundantes. (Mora, 2007)

Con lo anterior interpreto que la urbanización, la globalización, el neoliberalismo, etc., están en constante conflicto con las formas de organización de los Pueblos Originarios de la ciudad. No obstante, no se han podido escapar de estos fenómenos, ya que directa o indirectamente los afecta o los beneficia y como consecuencia con el tiempo se han ido transformando. Sin embargo, han resistido y defendido su territorio, sus formas de participar en las decisiones que ayudan o perturban a sus pueblos, costumbres y tradiciones.¹⁷

Por otro lado, mencionan Barbosa y Terrones que los pocos documentos que cuentan la historia de la delegación Milpa Alta, han sido creados por antropólogos e historiadores por medio de la memoria colectiva que realizan sus habitantes más grandes de edad de forma oral. La quema de edificios públicos y archivos fue vista como un mecanismo de protesta y también como un medio para destruir los documentos que habían falseado o cambiado la situación de los pueblos en favor de los grupos dominantes”. (Barbosa y Terrones: 2012)

Marie Wachter nos expone que la antigua Malacachtepec Momoxco hoy en día se considera que el nombre más antiguo de Milpa Alta es Malacachtepec Momoxco, designación que aparece en los títulos primordiales de la Momoxco.” (Wachter, 2006)

Generalmente el topónimo se ha traducido como “Lugar rodeado de cerros”, pero nuevas interpretaciones han encontrado otros significados: “El cerro malacatudo, en el

¹⁷ Son las expresiones propias que practican, desarrollan y dan vida a las Entidades de Derecho Público, como identidades diferenciadas para preservar su identidad cultural. Sus manifestaciones y prácticas culturales pueden comprender el culto a los antepasados, ciertas ceremonias religiosas o espirituales, cosmovisiones, las tradiciones orales y rituales, que se transmiten de una generación a otra, así como la música, las danzas tradicionales, juegos, deportes, sus lenguas en forma oral o escrita, vestido, lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas, entre otras; anteproyecto de Ley Artículo 3, Fracción V 18 de febrero del 2011)

momoxtle” o “Entre el cerro del malacate, en el momoxtle”, donde momoxtle se traduce como oratorio o altar. (Wacher, 2006)

IV. 1 LEYENDA DE LA CREACIÓN DE MILPA ALTA.

A continuación les presento la leyenda que se ha transmitido oralmente de cómo nació Milpa Alta,

Algún tiempo antes de la llegada del hombre europeo a estas tierras, existió en el antiguo Malacatechtepec Momoxco un joven llamado Cuacoyoltecatl, quien en alguna visita realizada junto con su padre al palacio de Moctezuma, quedó profundamente enamorado de una bella doncella. El Hueytlatoani, al enterarse de las intenciones del noble muchacho, decide aceptar el casamiento previo cumplimiento de tres condiciones: en primer lugar, tenía que llevar ante su presencia doce venados como tributo, los cuales debían ser cazados vivos; dado que Cuacoyoltecatl era pobre y carecía de tierras, se le pidió que con las pieles de los animales ya sacrificados, se confesionaran madejas de hilo, con las cuales podrían delimitar, por el mismo, el espacio territorial que le correspondiera; es decir, que entre más hilo sacara más tierra obtendría. Por último, se le dijo que tenía que llevar una carga de Telpuchcuahueli o leña para un joven que pretende casarse.

Una vez de regreso a su pueblo, Cuayoltecatl reunió a un grupo de amigos y junto con ellos procedió a dar cacería a los venados prometidos sin que ninguno de ellos fuera lastimado. Durante días y noches los intrépidos guerreros recorrieron bosques, llanos, pedregueras y montañas y pasado un tiempo relativamente corto, pudieron al fin reunir a los doce ejemplares. Después de ser llevados ante Moctezuma, los venados fueron sacrificados y sus pieles curtidas. Se hicieron las tiras, y se dice que el punto de partida fue el volcán Teutli, viejo y mítico vigilante quien vio anudarse la primera y la última fibra de piel sobre su eterna sima, ante la mirada siempre atenta de un enviado especial del emperador.

Era una ardua labor y a medida que los días sucedían uno tras otro y las distancias se recorrían penosamente paso a paso, el material comenzaba a escasear. Secretamente Cuacoyoltecatl y los suyos deciden introducir clandestinamente otras pieles a pesar de la férrea vigilancia imperial. Pero la maniobra no paso del todo desapercibida y Moctezuma cayó en la cuenta del engaño, disponiendo inmediatamente la muerte del intrépido pretendiente y la de sus amigos. Sin embargo el intento no próspero y Cuacoyoltecatl prosiguió en su empeño.

La delgada tira que había comenzado a extender a partir del Teutli, recorrió grandes distancias, pasando por los puntos que actualmente definen los límites de la delegación de Milpa Alta: Chichinautzin, Otlayuca, Ocotecatli, la falda del norte de Mepanapa (hoy “la Quinta”), “Pelagatos” y “Guarda”, para rematar el trayecto en el mismo punto de partida. Según dicen, hacia el final de la epopeyica jornada, tuvieron incluso que verse precisados a anudar el pelo de las pieles, última y desesperada acción gracias a la cual pudo darse por terminada la segunda condición. Y por último, la leña que no era más que mezote. Así, una humilde carga de pencas secas de maguey fue

presentada ante Moctezuma, quien finalmente accedió a las peticiones del intrépido momoxca. La mano de la doncella le fue concedida y además de eso le fue entregado un pergamino que mostraba detalladamente el área territorial que a fuerza de trabajo y astucia había logrado ganarse para sí: el mapa mostraba los límites de Malacachtepec Momoxco, ahora Milpa Alta.¹⁸

Jorge Rivera por su parte nos dice que la delegación Milpa Alta, forma parte de la zona rural de la Ciudad de México, junto con Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, Magdalena Contreras, Cuajimalpa y una parte de Álvaro Obregón, sus características principales son la tenencia social de la tierra y la cultura comunitaria de sus pueblos, son al mismo tiempo la última reserva ecológica, pulmón verde y productora de alimentos de la concentración humana más grande del planeta. Su sobrevivencia ha sido posible gracias a la previsión que en su momento hicieron los gobernantes de los señoríos y ciudades prehispánicas con el régimen colonial, de ahí parte la forma social de la tenencia de la tierra, la comunidad y el ejido actuales, esta forma social de propiedad hace posible que se siga reproduciendo la cultura, manteniendo la identidad y la memoria histórica de los pueblos ha sido la base material que le ha dado sustento. Se debe reconocer que las formas tradicionales de gobierno de los pueblos originarios han permitido su subsistencia, a pesar de la constante amenaza de ser absorbidos por la gran ciudad (Rivera, 2005).

Sin embargo, nos dice Barbosa y Terrones, que los primeros pobladores de la región fueron grupos de origen Chichimeca; la palabra según la traducción al español, tiene una marcada connotación despectiva, poco más o menos como “perro sucio e incivil”. Estos primeros habitantes tenían una cultura extremadamente primitiva y andaban frecuentemente desnudos, hombres y mujeres llevaban el cabello largo, hasta la cintura, la mayoría de ellos dependían de cavernas, agujeros o primitivas chozas; pero eran hombres atterradoramente valerosos, incomparables arqueros y maestros de la guerra de súbitos ataques y retiradas. (W. Powell, Philip, “La guerra...” Pp. 9,20,48 y 54)

Estos se instalaron en la región presumiblemente hacia la mitad del siglo XIII, encontrando en ella una gran riqueza en recursos naturales y abundante fauna para la cacería. Pero la situación seminomada de los primeros habitantes de este “lugar rodeado

¹⁸ Documento ubicado en un mural del Museo de Villa Milpa Alta “Atetepialcalli”

de cerros” se vio modificada por la incontenible expansión del Imperio Azteca bajo el reinado del cuarto monarca Tenochca, el gran Itzcóatl.

En la actualidad los pobladores originarios de Milpa Alta se reconocen como azteca-chichimecas, y la base de su identidad étnica radica en el antecedente del uso de la lengua nativa: el náhuatl. No obstante, debe tomarse en cuenta que el concepto y la cuestión de la identidad es un fenómeno sociocultural e histórico que tiene un carácter abierto y aún polémico, que recoge como aspectos propios de su definición o delimitación, el carácter comunal o comunitario de las experiencias étnicas, la conciencia de pertenencia y de un origen común, lo cual, en el caso de Milpa Alta, incluye la lengua y la cultura.

IV. 2 CARACTERÍSTICAS FÍSICO-GEOGRÁFICAS DE MILPA ALTA.

La delegación Milpa Alta, se ubica al sureste de la Ciudad de México, tiene una superficie de 28,800 hectáreas, 9,835 de las cuales se destinan a actividades agrícolas y más de la mitad a la producción de nopal. Representa 19.2% del área total del Distrito Federal y ocupa el segundo lugar en extensión territorial, después de Tlalpan. Sus límites geográficos, según decretos de 1899 y 1970 son: al norte con las delegaciones Xochimilco y Tláhuac; al este con la delegación Tláhuac y los Estados de México y Morelos; al sur nuevamente con Morelos y al oeste también con Morelos y las delegaciones Tlalpan y Xochimilco. Su territorio está formado de dos terceras partes de zonas montañosas. (Barbosa y Terrones, 2012)

La cabecera de la delegación es Villa Milpa Alta, su extensión territorial es de 5,299 hectáreas, está asentado en terreno ondulado que es parte de las estribaciones de la serranía del ajusco. El aspecto de la villa es pintoresco y alegre. Tiene magnífico mercado, agua potable, saneamiento y alumbrado público. Su iglesia es de las más antiguas del Distrito Federal, data del siglo XVI. La Delegación Milpa Alta cuenta con doce pueblos: San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Antonio Tecomitl, San Bartolomé Xicomulco, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, San Juan Tepenahuac, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pablo Oztotepec, San Salvador Cuauhtenco,

Santa Ana Tlacotenco y Villa Milpa Alta dentro de los cuales se encuentran siete barrios.(Barbosa y Terrones, 2012)

Los habitantes milpatenses se encuentran enclavados en una topografía sinuosa, entre hondonadas y grandes cimas, los pueblos de Milpa Alta han recorrido a su historia para darse una explicación de sí mismos, como una forma de resistirse a ciertos efectos de la modernidad y posmodernidad sobre sus comunidades y como un mecanismo útil y funcional para adecuarse a los cambios y rupturas que le han marcado la historia de la Ciudad de México, que observan desde esa perspectiva privilegiada que le dan sus más de 2,245 m. sobre el nivel del mar. (Barbosa y Terrones, 2012)

La superficie de uso de suelo agrícola, agropecuario y forestal comprenden 83.5% del área total del territorio de la delegación Milpa Alta, y gran parte de esta misma extensión es propiedad comunal o ejidal lo cual le da una característica única y peculiar frente al resto de las delegaciones del Distrito Federal. De ahí que lo rural ha moldeado no sólo las actividades económicas de esta área de montaña, pues ha sido un rasgo definitorio de sus relaciones sociales y políticas al interior y exterior de esta demarcación. Las formas de representación política de Milpa Alta han tenido la organización corporativa y colectiva de cada uno de sus pueblos, tanto en sus instituciones políticas como comunales, culturales y religiosas. (Barbosa y Terrones, 2012)

Al mismo tiempo, exponen que Milpa Alta es un espacio cultural diverso donde confluyen tradiciones y cultura, al igual que la lengua propia de sus pueblos originales, por ello ha sido campo fértil para el estudio y la investigación lingüística, antropológica, etnográfica, histórica, artística y económica, destacando las labores agropecuarias y artesanales. La diversidad milpaltense tiene como entorno una Ciudad de México que por sí misma constituye la urbe culturalmente más plural de toda América Latina. (Barbosa y Terrones, 2012)

De esta manera, Barbosa y Terrones indican que la historia de Milpa Alta ha sido a la vez una crónica de resistencia y una forma de representación de sus pobladores, y nos ha animado a varios historiadores a reconstruir ese pasado con las fuentes documentales que han sido asequibles en distintos acervos y bibliotecas de la Ciudad de México. La memoria colectiva es una forma peculiar de registrar el pasado y un modo especial de

recordarlo. La defensa del territorio y los recursos naturales, base material de la reproducción cultural comenzó a diferenciarse de la lucha campesina en la medida en que se documentaron la raíz y el origen de las comunidades indígenas. (Barbosa y Terrones, 2012)

De esta forma expresan que especialistas en la historia e historiografía de Milpa Alta como Iván Gomez César Hernández y Paula López Caballero coinciden en señalar que el interés por recuperar y relaborar la historia fundacional y colonial de los milpatenses puede considerarse una especie de “memoria colectiva” utilizada por sus habitantes frente a determinadas coyunturas como la ocurrida durante el período posrevolucionario y su concomitante reforma agraria y la política indigenista. También puede invocarse a la memoria colectiva para reaccionar frente a oleadas de agresión a las comunidades, o bien como un mecanismo de resistencia frente a los embates de la modernidad o por la transgresión de los derechos sobre las tierras, bosques y otros recursos naturales. (Barbosa y Terrones, 2012)

Los cambios que el mismo sistema desde la colonización nos dicen Barbosa y Terrones, ha intentado borrar con distintos conceptos como “indio” o “indígena” la diversidad cultural de los pueblos mexicanos, pero para los estudiosos ha servido para definir una categoría analítica precisa y que, por oposición, permite una distinción étnica, política y socioeconómica ante el resto de los grupos sociales. Estos “actores colectivos” con “derechos antiguos y consuetudinarios” respondieron y han respondido, con revueltas y rebeliones mientras que otros se asimilaron a los cambios que les imponían el Estado y los grupos dominantes locales y nacionales. Romana Falcón considera que los mecanismos de resistencia y defensivos de las comunidades como una “amplia gama de respuestas de negociación y defensa que pusieron en juego los sectores mayoritarios” y que ocupan un extenso abanico “desde querellas por los símbolos y la moral hasta rebeliones de gran aliento y profundidad”. La “etnicidad”¹⁹ ha sido utilizada por muchos pueblos como “una estrategia de negociación”. (Barbosa y Terrones, 2012)

¹⁹ Etnicidad: Hace referencia a un proceso de construcción de conciencia colectiva. Este concepto encierra una dimensión histórica y se encuentra íntimamente vinculada con los problemas de clasificación de la gente y de las relaciones grupales (como se auto clasifica un grupo y como clasifica a los demás como se jerarquizan en la sociedad). Por lo tanto la etnicidad no solo describe un conjunto de relaciones intergrupales dentro de un orden social sino

En cuanto a la defensa de su territorio, de sus recursos naturales señalan que la peculiaridad más sobresaliente de los pueblos de Milpa Alta ha sido la recurrente defensa de su territorio y de sus recursos. Este hecho ha marcado en forma continua su trayectoria histórica y les ha permitido mantener o recuperar el control espacial y territorial de sus comunidades la economía local y en particular, la producción agrícola a las demandas del mercado urbano por lo que no pueden ser incluidos como otros casos fallidos, entre los desheredados de la tierra. Además de oponerse con éxito al liberalismo político y económico y como consecuencia de esta resistencia, las zonas rurales se han mantenido en Milpa Alta pese al crecimiento de la urbanización de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. (Barbosa y Terrones: 2012)

La historia de la construcción de su territorio, es decir con sus vínculos con otras áreas y regiones, así como la condición de escenario de conflictos y problemas propios de la vecindad con la Ciudad de México.

No obstante, Marie Wachter nos plantea que aunque habría que señalar que los habitantes de la delegación en su mayoría son nativos de Milpa Alta, dato cuya presencia en una demarcación de la Ciudad de México resulta sorprendente. (Wacher, 2006)

De igual modo nos dice que los pueblos milpaltenses se formaron en la época colonial, muy probablemente a raíz de la política de congregación de los indios dictada por la Corona española.

IV.3 Religión

Con la evangelización franciscana se genera en Milpa Alta una religiosidad popular estrechamente vinculada al culto a los santos y asociada a las necesidades propias de los pueblos campesinos. Cada pueblo milpaltense recibió durante la Colonia una designación que incluía una toponimia en lengua náhuatl y el y que pervivió hasta el siglo XX, no se convirtió en un obstáculo para la subsistencia de los pueblos de Milpa Alta. Al llegar al porfiriato, Milpa Alta conservaba la mayor parte de sus tierras; sólo 5 mil hectáreas habían sido ocupadas por las haciendas de Tetelco y Xico. Los asentamientos de la demarcación se caracterizaron, probablemente hasta fines del siglo

también es una forma de conciencia cambiante en el tiempo. La etnicidad se construye a partir de compartir uno o más de los siguientes elementos: mitos, ancestros, u orígenes comunes, religión, territorio, memorias de un pasado colectivo, vestimenta, lenguaje, o, inclusive rasgos físicos como el color de la piel. Revisado: <http://www.osman.es/ficha/12582>

XIX, por contener una población que en su mayoría era hablante de nahua, lo cual, además de propiciar una cierta homogeneidad cultural, favoreció el que los cargos dentro de los gobiernos de la región los ocuparan funcionarios indígenas nativos. A finales del siglo XVIII, el 98.2 por ciento de la población pertenecía a este grupo sociocultural; de ahí que entre 1813 y 1814, cuando se forman los ayuntamientos de Milpa Alta y de Atocpan, dentro del Valle de México, éstas estructuras de gobierno fueron las únicas, que se integraron exclusivamente con autoridades indígenas. El marcado carácter indígena de la población se observa también en los datos que proporciona el censo de 25 parroquias del arzobispado de México, fechado en 1848, documento en el que se registra que de 10 110 habitantes de la zona, el 99 por ciento fueron clasificados como indios. (Gomezcésar, 2004)

La Virgen de la Asunción se convierte desde entonces en el símbolo dominante del pueblo; organiza y representa de manera condensada los recursos naturales y simbólicos que son básicos para la reproducción de este grupo nahua en el contexto de la dominación española. A partir de su presencia, los indígenas generan una síntesis entre las creencias religiosas prehispánicas y las del catolicismo impuesto. Ella se convierte en la proveedora de agua, líquido fundamental para cualquier ser vivo, pero de especial importancia para un pueblo agricultor. Además, con la fundación del pueblo y la adopción de su patronazgo, los indígenas adquieren el derecho a conservar sus tierras. (Wacher, 2006)

El 15 de agosto de 1934, en un festejo a la Virgen de la Asunción se inauguró la Primera Feria Regional del Nopal. Durante la fiesta, Fidencio Villanueva Rojas, maestro de primaria nativo de la delegación, pronunció un discurso en el que señaló: “La feria regional es la demostración de la potencia indiana de los milpantenses. ¿Con qué llegará el mejoramiento? (Wacher, 2006)

IV. 4 CAMINO HACIA LA URBANIZACIÓN.

Con la introducción de la energía eléctrica, con la mejor atención de las escuelas, con la industrialización de los recursos económicos, con la construcción de caminos de Milpa Alta a San Pablo y a Santa Ana se fue caminando hacia la urbanización. (Gomezcésar, 2004)

Estas palabras sintetizaban los anhelos de muchos milpaltenses interesados en participar de las ventajas que proporcionaba el mundo moderno, sin que esto necesariamente significara renunciar a su identidad. Visto a la distancia, el párrafo resulta una predicción de las modificaciones socioeconómicas y culturales que empezaron a registrarse en la demarcación, alrededor de la década de los cuarenta. Desde entonces, Milpa Alta vivió un complejo proceso de cambio, que implicó la urbanización de los pueblos; la transformación del sistema agrícola y la conformación de una estructura artesanal productora de alimentos orientada al comercio y al turismo; la incorporación al trabajo urbano como medio de vida; el reforzamiento de las estructuras estatales y la transformación de la estructura agraria, así como la reorganización comunitaria asociada a la aparición de un movimiento comunero. (Wacher, 2006)

A partir de la década de los treinta y hasta nuestros días, paulatinamente se ha ido dotando a Milpa Alta de una infraestructura urbana que, si bien es insuficiente, ha generado mejores condiciones de vida para la población. La dotación del equipamiento urbano casi nunca ha sido una dádiva de las autoridades; en su mayoría se ha obtenido gracias a la capacidad de gestión, negociación y presión que han ejercido, en diferentes momentos, grupos organizados de milpaltenses, así como a la realización de faenas de trabajo comunitario. (Wacher, 2006)

En la actualidad, los asentamientos cuentan con energía eléctrica, red de drenaje y de agua potable. En este último caso, y como sucedía en la época colonial, el problema mayor es la escasez del líquido; el agua se distribuye por tandeo, lo que significa que cada pueblo la recibe sólo ciertos días de la semana. (Wacher, 2006)

La infraestructura escolar fue aumentando paulatinamente a lo largo del siglo; al parecer, la primera escuela secundaria, denominada Teutli, se fundó en 1935 en San Antonio Tecómitl; la instalación de este centro escolar, al igual que otros, se consiguió debido a la fuerte demanda de la población, que veía en la formación escolarizada el medio para obtener empleos asalariados. En 2000 los planteles educativos ubicados en la delegación ofrecían instrucción a 88 turnos de alumnos y cubrían niveles educativos desde preescolar hasta bachillerato (Cuaderno Estadístico Delegacional, Milpa Alta, D.F., INEGI-GDF, México, 2000) (Wacher, 2006)

Además, la zona cuenta con una clínica familiar del ISSSTE y quince unidades de consulta externa, así como un hospital general del Gobierno del Distrito Federal. Esto significa que los derechohabientes del IMSS y aquellas personas que requieren una atención hospitalaria especializada tienen que desplazarse a otras delegaciones. Los deportivos, canchas de fútbol y de basquetbol también están presentes en la demarcación.

El panorama arquitectónico de los pueblos, como muchos otros aspectos de la vida local, combina elementos tradicionales y modernos. Las casas más antiguas están hechas de piedra volcánica y son de una planta; las iglesias y capillas, procedentes de la época colonial fueron manufacturadas con el mismo material y están encaladas. Sin embargo, en las últimas décadas se ha generado un habitual, tipo de construcción que refleja la intención de adoptar, en el espacio doméstico, un estilo de vida similar al que se desarrolla en las zonas más urbanizadas de la Ciudad de México. Ahora se observan, cada vez más, casas de dos plantas con varias habitaciones y construidas con materiales modernos. Sin embargo, con frecuencia el uso que se le da al espacio revela una forma de vida campesina. Los hogares están mecanizados: lavadoras, televisiones, aparatos de música, licuadora y refrigerador, entre otros electrodomésticos, forman parte del mobiliario habitual aunque las cazuelas de barro, molcajetes, metates y oloteras, para desgranar el maíz, no faltan en las cocinas. (Wacher, 2006)

La cría de aves de corral en el traspatio es habitual y el cincolote para almacenar el maíz suele ocupar un espacio en el patio. Desde luego, existen muchas familias cuyos ingresos no les permiten mantener este nivel de vida, por lo que siguen empleando estufas de leña o lámparas de petróleo. (Wacher, 2006)

En la delegación sólo se ha instalado una tienda departamental, lo que significa que hasta el momento la demarcación no ha sido invadida por las cadenas comerciales que proliferan en el resto del Distrito Federal. Las panaderías, farmacias, tortillerías, salones de belleza, papelerías, tiendas de muebles y electrodomésticos conforman el comercio local, junto con expendios de forraje, carbón y leña. Cada pueblo tiene un mercado público y en sus calles más céntricas se instalan puestos ambulantes donde se venden los productos agropecuarios locales o los recolectados en el bosque, así como artesanías de uso doméstico. En general, los momoxcas encuentran en la delegación los

artículos y alimentos que requieren en el hogar, aunque no siempre a los mejores precios. Por esto, con frecuencia, acuden a los comercios del centro. (Wacher, 2006)

Villa Milpa Alta, es el centro político de la zona, es la población más grande y más urbanizada de la zona; en ellas se localizan las oficinas de la delegación, de correos y de telégrafos, una oficina de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, las sucursales bancarias y las dos gasolineras de la demarcación. Una sucursal de Teléfonos de México se instaló en 1994 en San Pablo Oztotepec, hecho a partir del cual se amplió la red telefónica. En la delegación no se ha instalado un solo cine, aunque todos los poblados cuentan con establecimientos en los que se rentan las últimas producciones cinematográficas nacionales y hollywoodenses. (Wacher, 2006)

Algunos asentamientos cuentan con cafeterías, pero éstas —salvo los café-internet—no se han convertido en exitosos espacios de reunión. En los últimos años, se han habilitado algunos locales como salones de baile, aunque los lugareños siguen privilegiando el espacio doméstico para festejar bautizos, primeras comuniones y bodas. En realidad, aunque Milpa Alta es una delegación de la ciudad de México, la demarcación se ubica más allá de la frontera que simboliza actualmente al desarrollo y que, en el sur de la entidad, está representada por las grandes plazas comerciales. (Wacher, 2006)

IV. 5 ECONOMÍA

Información correspondiente a 1997 registró que 4 200 hectáreas de la tierra local se empleaban para sembrar nopal y que de éstas se obtenían 211 916 toneladas anuales (Milpa Alta. Delegación Política, 1997: 3). La producción de la cactácea rápidamente se orientó a la comercialización, y su éxito ha sido tal que Milpa Alta abastece aproximadamente el 80 por ciento de la demanda de este producto en la Ciudad de México. Entre los factores que contribuyeron al éxito se encuentran las favorables condiciones agroecológicas que presenta la región para su cultivo; la disponibilidad de tierra, la posibilidad de iniciar el cultivo con una baja inversión de capital, el hecho de que la planta produce todo el año, la construcción de la carretera México-Oaxtepec, la cual facilitó el transporte del producto, y la cercanía del amplio mercado de consumo y distribución que representa la capital del país. (Wacher, 2006)

La producción de nopal proporciona empleo jornalero que se extiende durante todo el año, pero que se incrementa en la temporada de junio a agosto, cuando se intensifican los trabajos relacionados con la obtención de la planta. (Wacher, 2006)

La introducción del cultivo comercial del nopal transformó al sistema agrícola preexistente; de una agricultura fundamentalmente de autoconsumo se pasó a otra de carácter comercial, que ha generado ventajas económicas, aunque diferenciadas, a los milpaltenses. Esto no significa que los cultivos cíclicos, como las hortalizas y los forrajes, hayan desaparecido; actualmente en éstos se emplean 5 600 hectáreas. (Wacher, 2006)

Como se pudo observar a grandes rasgos, es que la delegación Milpa Alta, es una zona de aspecto rural, donde se encuentran varios cerros rodeados, y nopaleras, la mayoría de su población se dedican al cultivo del nopal. Algunos por tiempo completo u otros que son profesionistas medio tiempo lo dedican a su profesión y el resto al cultivo del nopal.

IV. 6 VÍAS DE COMUNICACIÓN

Ahora se llega a Milpa Alta por tres carreteras pavimentadas: la carretera vieja México-Oaxtepec, la Tulyehualco-Milpa Alta y la Xochimilco-San Pablo Oztotepec.

Por ambas circulan “microbuses”, cuyo constante recorrido o “trajín” recuerda que esta demarcación, a pesar de su aspecto rural y de su lejanía con relación al resto de la ciudad de México, forma parte de la gran urbe. Aunque el servicio de transporte es deficiente e irregular, es de gran importancia para los lugareños, quienes bajan día con día a trabajar, estudiar o a comerciar al centro. Además, todos los pueblos están comunicados entre sí por estrechas carreteras asfaltadas. (Wacher, 2006)

IV. 7 COMUNEROS

Después de la Revolución y conforme avanzó el siglo XX, en Milpa Alta se registró un proceso de reforzamiento de las estructuras de gobierno y una ampliación de sus mecanismos de intervención, que a la postre desencadenaron un movimiento comunero que propició la reorganización de diversos aspectos de la vida comunitaria de los pueblos. (Wacher, 2006)

Durante el gobierno de Venustiano Carranza, en el área metropolitana los municipios fueron transformados en delegaciones y la figura de gobernador fue sustituida por un Jefe del Departamento del Distrito Federal, figura que era designada por el Ejecutivo Federal. En 1997, el estatuto jurídico del Distrito Federal cambió y desde entonces la población elige al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los delegados que encabezan cada una de estas demarcaciones. Tal transformación no implicó que la capital del país haya adquirido el estatus de estado libre y soberano que tienen el resto de las entidades del país, sin embargo, ahora las autoridades locales cuentan con más atribuciones. Además, este cambio jurídico ha permitido a los nativos acceder a los puestos de gobierno, mediante su postulación a partir del sistema de elecciones. (Wacher, 2006)

Otro principio cultural que aparece en los Títulos es la noción de tradición, de legado, noción que es simbolizada por los ancianos. En el documento, estos personajes aparecen como los depositarios del saber antiguo y son también los que dejan las tierras a las generaciones futuras, a quienes conminan a cuidarlas. (Wacher, 2006)

Uno de los ámbitos en que más intervino el aparato estatal en la zona durante el siglo XX fue el relativo al control de la tierra. Así, como resultado de los cambios que propició la Revolución en la legislación agraria, se abrió la posibilidad de titular la propiedad comunal, oportunidad que aprovecharon los milpaltenses, aunque hasta el momento no se ha logrado concluir el trámite. Además, la federación otorgó, entre 1925 y 1935, dotaciones y ampliaciones ejidales a varios de los asentamientos locales, dotación que se orientó a favorecer a los campesinos de la zona. Sin embargo, a la par que se abrían las posibilidades de proteger y ampliar la tierra momoxca, el Estado limitó el control que los milpaltenses tenían sobre su bosque. En 1949, durante la presidencia de Miguel Alemán el gobierno federal otorgó una concesión a la Unidad de Explotación Forestal Loreto y Peña Pobre para aprovechar los bosques milpaltenses. Esta concesión se dio en un momento en que la zona vivía una escisión interna, producto de conflictos relacionados con la posesión de la tierra. Este hecho fue aprovechado por la compañía, misma que se vinculó con la representación comunal, la cual enarbolaba los intereses de uno de los grupos en disputa. La compañía, apoyada por la representación, poco a poco consiguió una ampliación de los terrenos de explotación y organizó un cuerpo de

“guardias blancas” a los que se les dio el nombre de “montoneros”, quienes impedían la entrada de los nativos a la zona concesionada. (Wacher, 2006)

En este contexto por demás violento y desfavorable, la tierra momoxca pertenecía a la región. Además, el movimiento trató de organizarse en torno a formas de gobierno que se consideraban indígenas. Por ejemplo, se reunió a los ancianos en un Consejo de Respetables, cuya función era asesorar a los dirigentes en las asambleas y fomentar la tradición nahua. (Gomezcésar, 2004)

IV. 8 CICLO CEREMONIAL

Uno de los rasgos culturales que emplean los milpaltenses para distinguirse del resto de la población de la Ciudad de México es el conjunto de festividades que se realizan en la zona, diferencia que no es menor si se considera que en total todos los pueblos organizan 700 festividades a lo largo de un año. La mayoría de las celebraciones rinden culto a los santos patronos de los pueblos y barrios, otras se asocian al ciclo de la producción del maíz y algunas más, son las peregrinaciones que anualmente parten a los santuarios de Chalma, Amecameca y a la basílica de la Virgen de Guadalupe. (Wacher, 2006)

A pesar de la urbanización que se ha tenido que gestar en la delegación, para mejorar la forma de vida de los milpatenses, la autora nos confirma lo que otros autores argumentan sobre el constante choque con las autoridades (Estado-gobierno) desde la época prehispánica y la admirable resistencia, lucha, formas de organización que han tenido los milpatenses para defender su territorio y su formas de vida, pese a los fenómenos de la urbanización y la globalización, siguen con continuidades y se resisten a perder sus usos, costumbres y tradiciones. Gracias a las represiones que han tenido que sufrir sus habitantes desde de la prehistoria, la colonialización, la independencia, la revolución, han tenido éxito al defender sus formas de organización, de resistencia, y su manera de vivir su ciudadanía.

IV.9 SANTA ANA TLACOTENCO

La historia del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, es muy poca la historia oral que pude recabar, es el pueblo más rural de la Ciudad de México, su toponimia significa: *en la orilla de las jarillas*, cuenta con una población de 9,130 habitantes según el actual Coordinador de Enlace Territorial el C. Ernesto Morales, en donde la propiedad, uso y usufructo de la tierra es el ejido. Las instituciones comunitarias con las que cuenta el pueblo son: el coordinador territorial, comuneros, mayordomos y las autoridades agrarias.

Los pobladores de Santa Tlacotenco descienden de la familia Yaliztlin perteneciente a tribus Chichimecas que se asentaron en la región momoxca en el año de 1240. A la invasión de Huilitlahulanque se someten a las órdenes del monarca. Asimismo, la localidad tlacotenca es eminentemente religiosa.²⁰

Joaquín Galarza y Carlos López Ávila nos dicen que los tlacotencas tuvieron vínculos más estrechos con los pueblos de Morelos y del Estado de México que con los del Distrito Federal. **Santa Ana Tlacotenco**, pueblo que históricamente ha mantenido estrecha comunicación con los pueblos de Totolapa, Nepopoalco y Tlayacapa en los actuales altos de Morelos. (Barbosa y Terrones: 2012)

Asimismo, el pueblo Santa Ana Tlacotenco, en su centro se encuentran la Iglesia, enfrente de ella, está la oficina del Coordinador de Enlace Territorial, fuera de ésta se encuentra la plaza pública del pueblo donde se realizan las juntas para tomar decisiones, las votaciones para elegirlo y se ponen de acuerdo para resolver situaciones que afecten al pueblo, atrás de la oficina se encuentra un mercado tradicional, al norte se encuentra el Instituto de Educación Media Superior.²¹

En los siguientes capítulos entrare en el análisis de la participación, la ciudadanía y la representación, con los resultados de la investigación cualitativa del pueblo Santa Tlacotenco Milpa Alta.

²⁰ Encontrado en un documento del archivo histórico de la delegación Milpa Alta (Anónimo)

²¹ Véase anexo 3 fotos

CAPÍTULO 4: Participación y Ciudadanía, en el pueblo originario

Santa Ana Tlacotenco.

“Un hombre sin ciudad, sin ciudadanía, no es propiamente un hombre, sino un dios o una bestia, o una cosa animada como lo es un esclavo”.

“Ciudadano es ser un individuo que participa en el poder de decisión colectiva”.

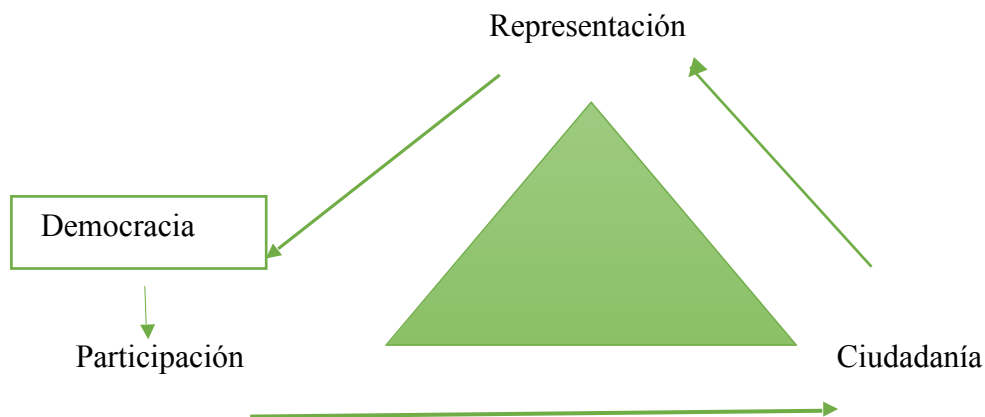
Aristóteles.

En este capítulo realice el análisis de la participación, ciudadanía y representación, del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, junto con los resultados de la investigación cualitativa y el trabajo de campo realizado. En primer lugar coincido con Mauricio Merino, en que participar es *tomar parte* de la toma de decisiones del pueblo originario. Los habitantes del pueblo toman parte de la decisión de quienes van hacer sus representantes desde el nivel federal, estatal, delegacional y la figura del Coordinador de Enlace Territorial, -lo interesante es que en los pueblos del sur de la ciudad cuentan con un cuarto nivel de representación que es el la figura tradicional del Coordinador de Enlace Territorial, que también es elegido y votado por sus habitantes- posteriormente, toman parte en las decisiones del bien común de su comunidad. En segundo lugar, concuerdo con Marshall, en que la ciudadanía, son los derechos y obligaciones: políticos, sociales y civiles que adquieren los ciudadanos para tomar decisiones. En tercer lugar, representar, es actuar en nombre de alguien, cuidar los intereses de alguien, tomar las decisiones de alguien, como la figura de Coordinador de Enlace Territorial, representa a los integrantes del pueblo Santa Ana Tlacotenco aunque no de la manera deseada.

Considero que para que haya un alto nivel de representación política, debe de haber un buen nivel de ciudadanía y a su vez debe de existir una buena participación. Con lo anterior quiero decir, que para que haya una buena representación, debe de haber

una buena ciudadanía y para que haya una buena ciudadanía debe de haber una buena participación, y para que pueda existir la participación debe de existir la democracia, es decir, que estos cuatro conceptos son innatos y se necesitan para su buen funcionamiento, así, forman un triángulo, en donde en la base primero está la democracia/participación, cuando en una comunidad sus miembros toman parte de las decisiones que van a beneficiar o perjudicar a su comunidad, están bien informados, se organizan para realizar juntas para resolver conflictos y necesidades de su comunidad etc. adquieren obligaciones y derechos y esto les da ciudadanía, cuando tienen una buena ciudadanía, pueden tomar optimas decisiones de quién los va a representar. En la antigua Grecia y Roma nos dicen los antiguos clásicos como Aristóteles y Platón, que la ciudadanía era una acción muy importante en donde muy pocos eran ciudadanos y tenían que cumplir con ciertos requisitos, más que ser mayor de edad o haber nacido en cierta demarcación, tenían que ser virtuosos, tener propiedades, ser aristócratas, etc. por ello se llevaba a cabo la participación directa.

Hoy día la participación es representativa, -para el gobierno de muchos, para el pueblo, es decir, la democracia- ya no puede existir una participación directa por el número de habitantes por ello hoy día tenemos representantes. Si hay democracia, hay participación y se llega a adquirir ciudadanía y cuando eres ciudadano tienes el derecho y obligación de elegir a tu representante, por ello considero que la representación es la cima del triángulo.



En los siguientes apartados desarrollare cada uno de estos conceptos, Participación, Ciudadanía y Representación.

V. 1 Participación

Empezaré exponiendo lo que es la participación para Mauricio Merino. El plantea que:

Se invoca la participación de los ciudadanos, de las agrupaciones sociales, de la sociedad en su conjunto, para dirimir problemas específicos, para encontrar soluciones comunes o para hacer confluir voluntades dispersas en una sola acción compartida. Es una invocación democrática tan cargada de valores que resulta prácticamente imposible imaginar un mal uso de esa palabra. La participación suele ligarse, por el contrario, con propósitos transparentes -públicos en el sentido más amplio del término - y casi siempre favorables para quienes están dispuestos a ofrecer algo de sí mismos en busca de propósitos colectivos. La participación es, en ese sentido, un término grato. Sin embargo, también es un término demasiado amplio como para tratar de abarcar todas sus connotaciones posibles en una sola definición. (Merino, 1995)

Lo que nos menciona Merino en el párrafo anterior es muy relevante ya que la participación se da en alguien que quiere ofrecer algo de sí, pero, en busca de propósitos colectivos, es decir, una acción individual se convierte en acción colectiva cuando más de un individuo decide participar en cuestiones que le favorecerán y esto se convierte en participación pública- transparente. También, puedo decir que de nada vale que un individuo quiera dar algo de sí, si nadie se le integra a tomar parte o compartir una necesidad.

Asimismo, nos expone que participar, en principio, significa "tomar parte": convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona. Pero también significa "compartir" algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia. De modo que la participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo. La participación no existe entre los anacoretas, pues sólo se puede participar con alguien más; sólo se puede *ser parte* donde hay una organización que abarca por lo menos a dos personas. De ahí que los diccionarios nos anuncien que sus sinónimos sean coadyuvar, compartir, comulgar. Pero al mismo tiempo, en las sociedades modernas es imposible dejar de participar: la ausencia total de participación es también, inexorablemente, una forma de compartir las decisiones comunes. Quién cree no participar en absoluto, en realidad está dando un voto de confianza a quienes toman las decisiones: un cheque en blanco para que otros actúen en su nombre.

No obstante, la participación es siempre, a un tiempo, un acto social, colectivo, y el producto de una decisión personal. Y no podría entenderse, en consecuencia, sin tomar en cuenta esos dos elementos complementarios: la influencia de la sociedad sobre el individuo, pero sobre todo la voluntad personal de influir en la sociedad. (Merino, 1995)

Lo antepuesto por Merino es muy significativo para el término de participación ya que empieza hablar de la Representación al decir, quien cree no participar en lo absoluto le está dando un voto de confianza a quienes toman las decisiones, para que otros actúen por su

nombre. Esto es lo que pasa en nuestras sociedades hoy en día se les da el voto de confianza a los representantes. Sin embargo, después de otorgarles ese voto no estamos vigilando ni nos apoyamos en los mecanismos de participación que nos da la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Y se permite que se tomen decisiones no óptimas para el “bien común” de la sociedad.

Por otro lado, Merino nos indica que existen dos grandes dilemas de la participación: **1)** la participación no puede darse en condiciones de perfecta igualdad: igual esfuerzo de todos, para obtener beneficios – o afrontar castigos- idénticos; **2)** la participación no puede darse sin una distribución desigual de aportaciones individuales ni puede producir, invariablemente, los mismos resultados para quienes deciden “formar parte” de un propósito compartido. A pesar de todo, la idea de la participación suele gozar de mejor fama que la otra palabra que sirve para explicar el funcionamiento de la democracia contemporánea: la representación. Aunque la representación es un término insuficiente para darle vida a la democracia. Sin embargo la representación y la participación forman un matrimonio indisoluble en el hogar de la democracia; ambos términos se requieren inexorablemente. (Merino, 1995)

Lo que nos explica Merino refuerza un poco lo que había mencionado sobre el triángulo, sólo que considero importante también el termino de ciudadanía, ya que si no eres ciudadano no puedes tomar decisiones, no puedes compartirlas, y por ende no puedes participar.

V.2 TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA EN NUESTRA CIUDAD.

La historia de la participación en México y la transición a la democracia, es consecuencia del sistema político mexicano con 71 años en el poder del Partido Revolucionario Institucional (PRI), se empezó a tener relevantes cambios, de ser “La dictadura perfecta” como lo menciona Vargas Llosa o también nombrada por Daniel Cosío Villegas “La monarquía sexenal absoluta”, monarquía por ser hereditaria pero no por descendencia familiar sino por élites del partido, es decir, por la familia revolucionaria. Asimismo, de los movimientos que se gestaron durante esta etapa como el magisterial, el ferrocarrilero, el estudiantil, la ineptitud del gobierno para resolver los conflictos del terremoto del 1985, que dieron surgimiento a nuevos movimientos-

organizaciones, como la Coordinadora Única de Damnificados (CUD), posteriormente, los Movimientos Urbanos Populares, la creación del Partido de la Revolución Democrática PRD en 1989, la creación de la Asamblea de Representantes, posteriormente llamada Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la imposición del antes llamado Regente ahora votado llamado Jefe de Gobierno del Distrito Federal a partir de 1997, todo lo anterior, ha sido gracias a la participación, a la organización de los ciudadanos, en donde ahora si se puede hablar de una ciudadanía, ya que se elige al representante y no lo impone el ejecutivo como se venía haciendo (Presidencialismo). Hasta el año 2000 con las reformas electorales tuvo oportunidad la oposición con el cambio de partido político Partido Acción Nacional PAN, esto fue consecuencia de tomar parte y compartir la idea de cambio, fue a su vez un grito desesperado por parte de los ciudadanos del país.

En lo que atañe a los pueblos originarios de Milpa Alta, en cuanto a la historia de la participación en México, es que ellos han tenido a lo largo de su historia mecanismos de resistencia- defensa y de organización para soportar la represión y han tenido la habilidad de defender sus propias formas de organización, participación, representación, etc.

De igual forma, Gomezcézar señala que a partir de 1929 cuando desaparecen los municipios y se centraliza el poder siendo la Ciudad de México la sede de los poderes federales, descabezaron el poder político que tenían los pueblos de la ciudad, fragmentando a las autoridades de los pueblos. Al mismo tiempo, nos señala que los pueblos de la ciudad siempre tuvieron autoridades de 1780-1835 todos los pueblos tenían una estructura de gobierno propias desde la época de la colonia al México independiente. Para el porfiriato nos dice, que apareció la figura de prefecto creados por la autoridad central que los representaba políticamente, por ende los despojaron de la autonomía que tenían al tener sus propias formas de representación. Ya para la Revolución Mexicana tuvieron una ardua participación y ésta les volvió a dar cierta autonomía.

Sin embargo, el sistema político mexicano, la transición de la dictadura perfecta a la democracia, el neoliberalismo y la globalización, también, les ha impactado, pero, no de la misma manera, y esto ha sido gracias a su participación, a tomar parte de informase,

de saber que hay organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo en el Convenio 169 que hablan sobre sus derechos, al igual que la constitución mexicana y ahora gracias a esta transición a la democracia, ya existe una ley más local, como la Ley de Participación Ciudadana y ahora también la Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal. Lo que sí es bien cierto es que si no hubiese sido por el grito desesperado nacional, no hubiera sido posible estas dos últimas leyes que benefician los derechos de los pueblos.

Por otro lado, Merino nos expone que la participación ciudadana es abierta, autónoma, continúa, anónima y social y realiza aquellas actividades legales emprendidas por ciudadanos que están directamente encaminados a influir en la selección de los gobernantes y en las acciones tomadas por ellos. (Merino, 1995)

Los habitantes del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, toman parte de las decisiones de elegir a nivel federal, estatal, delegacional y además, se organizan para elegir a su representante más local, al decir que se organizan es que no permiten que las instituciones electorales, como el Instituto Electoral del Distrito Federal e Instituto Nacional Electoral, realicen la elección, ellos se organizan eligen quienes serán los escrutadores, si acaso a las mencionadas Instituciones les piden el material como las casillas, lonas, etc.

Asimismo, en las pasadas elecciones -2010 y 2013- de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en el caso de Milpa Alta, acudí como observadora en la delegación. Pude constatar que antes de las 8:00 de la mañana ya había mucha gente esperando votar, se instalaron cuatro casillas y pasadas las 9:00 de la mañana ya había una larga fila en las cuatro casillas para participar y así se mantuvieron en ambas elecciones hasta como las 15:00 horas que me retire, a diferencia de la Colonia San Juan Xalpa en la delegación Iztapalapa me comentaron que sólo se puso una casilla en el 2010 y para el 2013 dos casillas, la participación fue muy escasa, además de que el PRD irrumpió con el clientelismo, comprando votos dando despensas.

Con esto no quiero decir que en Santa Ana Tlacotenco no haya habido la participación de los partidos políticos, como es bien sabido estas nuevas formas de participación son un gran avance para la democracia-participación-ciudadanía y

representación, sin embargo, la política misma, por naturaleza es corruptible y como bien nos dijo Maquiavelo “El fin justifica los medios”, Hobbes nos dijo que el “El hombre es el lobo del hombre”, y así podría seguirme con varios pensadores de la política, empero, en Milpa Alta a diferencia que en Iztapalapa la participación iba acompañada de entusiasmo, interés (interés en el aspecto positivo, el de tener un buen representante, ya que en la política todo es interés por el poder).

Por otro lado, Lucía Álvarez y Ana Portal, consideran que el proceso de globalización, implica transformaciones económicas, políticas, territoriales y sociales, ha alcanzado a la Ciudad de México en las últimas décadas y ha tensado la contradicción existente entre tres lógicas estructurales: la lógica societal de los pueblos originarios, la lógica propia del proceso de urbanización que segmentan y re articula el espacio urbano y la lógica centralista del régimen político local. Y esta es una circunstancia histórica que implica un enorme reto para la construcción de un régimen democrático. (Álvarez y Portal: 2011)

En ese contexto ellas realizan un análisis –que más adelante en el apartado del ciudadanía aludiré bastante- de diversas formas de organización que se gestan en los pueblos originarios de la Ciudad de México y explorara las modalidades en que sus habitantes ejercen y hacen suyo el concepto de ciudadanía, así como las maneras específicas en que, a partir de ello, generan procesos de organización y participación ciudadana.

Por otro lado, Lucia Álvarez ve a la participación como un fenómeno que se refiere a las actividades individuales o colectivas que se realizan únicamente en el ámbito de lo público y en relación directa o indirecta con el Estado, o comprende también aquellas que se realizan de manera consciente y autónoma para resolver las necesidades básicas. (Álvarez, 2009)

Lo que nos señala Lucia Álvarez de la participación es muy cierto ya que una de las formas de participación del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco Milpa Alta es la votación del Coordinador de Enlace Territorial es una actividad colectiva, pública y tiene una relación directa con el Estado, en el cual sus habitantes están conscientes y son autónomos en tomar las decisiones de a quién elegir. Tanto es así, que en la oficina del Coordinador de Enlace Territorial, cuando el pueblo queda inconforme con la elección de

esta figura tradicional representativa, la han cerrado y exigen que se vuelvan a realizar las elecciones.

De igual forma nos expone Álvarez que:

La participación ciudadana tiene así mismo una misión sustantiva en lo que compete a la construcción de ciudadanía, y esto ocurre al menos en tres dimensiones. En primer lugar, en la extensión del derecho a participar en la toma de decisiones: de la emisión del voto al involucramiento de los individuos en ámbitos específicos del quehacer político y gubernamental. En segundo lugar, en la posibilidad de trascender el ejercicio de los derechos políticos, como requisito mínimo de la condición ciudadana, y propiciar, a través de la injerencia en los procesos decisorios, la promoción y vigencia de otros derechos –cívicos, económicos, sociales y culturales– mediante la intervención de los ciudadanos en la formulación de dispositivos legales y políticas que hagan efectivos tales derechos. Finalmente, este tipo de participación demanda la constitución de individuos y sujetos autónomos y corresponsables con la vida pública, que tengan, de verdad, la capacidad de demandar acciones, reformular políticas y configurar propuestas, pero que estén también dispuestos a aceptar responsabilidades y a hacerse cargo de las exigencias que conlleva la regulación de la vida pública. (Álvarez, 2008)

Álvarez con lo anterior nos proporciona tres dimensiones que compete a la construcción de ciudadanía al adquirir derechos políticos, civiles, sociales, culturales, etc. mediante un marco jurídico donde lo ideal es que los sujetos sean autónomos y corresponsables con la vida pública y al mismo tiempo, tengan la capacidad y responsabilidad de las exigencias de la misma. Esto sucede en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, los habitantes reconocen y adquieren la corresponsabilidad con su comunidad y exigen a las autoridades el mejoramiento de su vida pública.

De igual modo, Jorge Rivera nos dice como es del conocimiento de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, los pueblos de las delegaciones rurales tienen, entre sus formas de organización y gobierno instituciones propias que se han mantenido hasta nuestros días y que, aparentemente, chocan con el marco legal del gobierno y la administración del Distrito Federal, tal es el caso de la figura de coordinadores de enlace territorial y autoridades agrarias. (Rivera, 2005)

Además, Rivera nos indica que los Coordinadores de Enlace Territorial es el último nombre que las administraciones delegacionales pasadas, le han dado a la autoridad de los pueblos electos democráticamente por el voto libre y directo o por el voto libre y secreto de los habitantes de los pueblos subdelegados, jefe de oficina, son otros títulos con los que los pueblos los han identificado. Son los encargados de la solución de

conflictos entre vecinos que no requieren de la participación del órgano jurisdiccional, la organización de las fiestas religiosas paganas y cívicas, del trabajo colectivo, comisiones de trabajo, trámite de las demandas de obras y servicios para la comunidad, etcétera. (Rivera, 2005)

La participación ciudadana impuesta desde el entonces Departamento del Distrito Federal hasta el Gobierno del Distrito Federal, (junta de vecinos, consejo, consejo ciudadano y los comités vecinales²²) no han podido sustituir la organización tradicional de los pueblos, ni ejercer sus atribuciones a plenitud. Han sido experimentos de participación que sin facultades de planeación, presupuesto y vigilancia de la administración delegacional, sólo han servido de mecanismos de control político y clientelar de la participación ciudadana más cercanos al gobierno municipal, los pueblos originarios del Distrito Federal tienen el germen de una participación ciudadana plena si pueden coexistir, la legislación federal a que estamos sujetos, con ámbitos y facultades perfectamente delimitadas que deberán completarse con la legislación local. (Rivera, 2005)

Los vicios de la participación ciudadana: el clientelismo y el control político en los ejercicios de comités y consejos ciudadanos al no ser constantes, a diferencia de la figura del Coordinador de Enlace Territorial que pese a las discrepancias que existe con esta figura respecto a que es empleado de la delegación, sigue presente y es una realidad en los pueblos de nuestra ciudad. (Rivera, 2005)

En el caso de Milpa Alta, definir la relación gobernantes-gobernados, debe incluir a las diversas autoridades tradicionales de los pueblos y delinear puntualmente con fundamentos jurídicos las facultades de cada uno, para que en el marco su competencia impulse un proyecto de gobierno que beneficie a los milpaltenses. En el caso de los comités vecinales la percepción de la comunidad es que su elección fue mal planeada y pensada, principalmente para la ciudad. Hasta hoy no se han asumido con instancias de representación y existe desintegración que muchas veces obstaculiza en lugar de ayudar, por ello es necesario delinear sus atribuciones y ámbitos de competencia para que dentro

²² Para ese entonces en el 2005 año en que el autor (Rivera) escribió el libro eran llamados Comités vecinales a partir del 2010 se transformó a Comités Ciudadanos.

de sus funciones asignadas, no choquen con los gobiernos electos de los pueblos. (Rivera, 2005)

La nueva administración -Rivera se refiere a la administración de Andrés Manuel López Obrador a nivel local y al federal a Vicente Fox Quezada- deberá impulsar la participación ciudadana en un marco de respeto y tolerancia, con las tres formas de representatividad de las comunidades: comités vecinales, enlaces territoriales y autoridades agrarias,-las tres figuras antes mencionadas por Rivera eran mencionadas de esa manera, ahora ya cambiaron por comités ciudadanos, coordinador de enlace territorial- garantizando su coexistencia. El reto para el gobierno democrático y la asamblea legislativa, surgidos de las pasadas elecciones –del año 2000- para transformar y respetar las formas propias de los pueblos para su administración y su gobierno, es enorme, hará falta creatividad y voluntad política para que se concreten; tendrá que vencer o dialogar las resistencias, los intereses creados y el sistema tradicional que resiste a morir. (Rivera, 2005)

Coincido con Jorge Rivera con la recomendación y crítica que realiza al gobierno y a los fundamentos jurídicos mal planeados que no ayudan realmente a la buena representación en las colonias y pueblos del Distrito Federal desde el 2005 a la fecha no ha sido posible, sin embargo, considero de gran avance las reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en cuanto a la figura del Coordinador de Enlace Territorial, aunque todavía se tiene que trabajar mucho y se tiene que tener mucha voluntad política y por otro lado, participación por parte de los ciudadanos que habitan nuestra ciudad.

Asimismo, nos comenta Rivera que para transformar y construir entre todos una sociedad justa y digna hace falta que los ciudadanos que habitan la delegación Milpa Alta participen y defiendan sus derechos ciudadanos, para tener un gobierno que respete los derechos individuales y colectivos de los pueblos. Es necesaria también voluntad política para hacer compatible el marco jurídico local y federal, y el sistema normativo propio que nos ha permitido llegar a los albores del nuevo milenio, es un primer acercamiento para un programa de gobierno y administración de la delegación que adopte como base

las características culturales, económicas, políticas y sociales de la comunidad. (Rivera, 2005)

V.3 LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, reconoce a los ciudadanos de las delegaciones: Xochimilco, Tlalpan y Milpa Alta como pueblos originarios, y de la misma manera, menciona el Consejo de pueblos y Barrios de cada pueblo, que en coadyuvancia²³ con la figura tradicional del Coordinador de Enlace Territorial, tienen que: mantener una estrecha vinculación para representar los intereses colectivos de los y las habitantes del pueblo; elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario integral, así, como participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para el ámbito territorial del pueblo, que deberán ser aprobados por la Asamblea Ciudadana, de la misma manera, supervisar la ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la Asamblea Ciudadana, promover la organización democrática de los habitantes para la resolución de los problemas colectivos; entre otras, coadyuvancias que menciona dicha Ley.²⁴

En la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para el 27 de Mayo del 2010 la figura del Coordinador de Enlace Territorial es reconocida. Cabe volver a señalar, que el Distrito Federal es Sede de los Poderes Federales, es decir, que en él se encuentra el Congreso de la Unión, con ambas cámaras (bicameral) Diputados y Senadores, no existe una constitución como tal, pero está la Ley Orgánica del Distrito Federal y la Ley de

²³ Enciclopedia jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/coadyuvantes/coadyuvantes.htm>
coadyuvantes: cuando la pluralidad de partes se combina con una distinta posición entre los varios sujetos en su relación recíproca, aparece la figura denominada adhesión procesal o intervención adhesiva por parte de un coadyuvante. Este no es litisconsorte ni tercero, sino que colabora con una de las partes procesales en un plano inferior al coadyuvado o principal; por tanto, se trata de una pluralidad de partes por subordinación y siempre aparece entre partes comunes, no cabiendo coadyuvante frente a, sino coadyuvante de. Sin embargo, se habla de tercería coadyuvante para referirse a este tipo de adhesión procesal.

²⁴ Véase <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LPCDF.pdf> La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal es una Ley publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 17 de mayo de 2004. Con su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 03 de abril de 2013. ²⁴ Que fue decretada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III legislatura, en donde es su título primero nos expone lo siguiente:

Participación Ciudadana del Distrito Federal que nos hablan de cómo administrar y regir nuestra ciudad.

Asimismo, gracias a la participación ciudadana, se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en 1988 hasta 1994 se le dio la facultad de legislar convirtiéndose así en Asamblea Legislativa del Distrito Federal y ésta misma crea la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en correlación con el Jefe de Gobierno. En donde nos nombra la cultura ciudadana, la democracia, la corresponsabilidad, etc. Por otro lado, gracias a las reformas de esta ley se ha podido reconocer a las autoridades tradicionales, entendiéndose a los Coordinadores de Enlace Territorial como Órganos de Representación Ciudadana. Aunque, contrastando un poco con la entrevista al Coordinador de Enlace Territorial de Santa Ana Tlacotenco Milpa Alta, nos comentó que ignoraba que fuera reconocido, mediante una ley, esto nos dice que en la ley solo está escrito, sin embargo, falta ponerle mucha más atención y difusión a esta figura.

En Santa Ana Tlacotenco Milpa Alta, existe una buena organización, ya que realizan juntas casi una vez por mes o si hay algún problema más, en donde se realizan faenas, se colocan cartelones en la esquina de la calle, donde se da cita a los habitantes de la calle, al mismo tiempo, están informados en cuanto a sus derechos y obligaciones, saben con quién deben de ir a consensar, exigir, o pedir alguna gestión que haga falta, incluso acuden con el Jefe Delegacional con previa cita para pedir ayuda de algún servicio o presupuesto.²⁵

Lo que es realmente admirable de los pueblos de Milpa Alta, es que ellos no están acostumbrados al paternalismo, a que el gobierno o las autoridades competentes, les solucionen las necesidades, como por ejemplo, la reparación de un bache, poner un tope, alumbrado público, la instalación de plumas – la mayoría de las calles de Milpa Alta cuentan o contaban con una puerta en la entrada de la calle, se le daba llave a aquella persona que participara en las faenas, en las juntas y en cooperación monetaria, la persona que no cooperara simplemente no puede o podía pasar siquiera caminando-. Lo anterior es muy interesante ya que hacen participar, hacen que formes parte, que compartas las necesidades de la calle, etc. ellos te hacen cooperar, para que puedas tomar decisiones para elegir a un (a) presidente de calle, un secretario y un tesorero, en donde se les pide rindan cuentas. Con lo ya mencionado quiero comentar que los pueblos de Milpa Alta reconocen sus derechos y

²⁵ Véase anexo 2 fotos 7,21 y 22

obligaciones que tienen en primera instancia, con su calle, después, con su pueblo, luego con la delegación, posteriormente con la ciudad, y más tarde con su país. De una manera más local ejercen sus obligaciones y derechos, gracias a sus usos, costumbres y tradiciones.

De igual forma en la Ley de Participación Ciudadana es mencionado de manera muy frecuente el Coordinador de Enlace Territorial, tal vez no como tal pero al hablar de la autoridad territorial se refiere a esta figura, habla que el Consejo de Pueblos en coadyuvancia con esta figura tiene que resolver, atender, promover, ayudar, etc. a solucionar y/o mejorar las necesidades del pueblo Santa Ana Tlacotenco en este caso. Cuando se acudió en el año 2010 a realizar la entrevista con el recién elegido Coordinador de Enlace Territorial el C. Ernesto Morales, pude observar que estaba en remodelación, la oficina de coordinador, y la plaza cívica en donde se llevan a cabo las elecciones de esta autoridad tradicional, o juntas para solucionar necesidades etc. fueron remodeladas gracias al presupuesto que se le asignó al Consejo de Pueblos, se eligió que se remodelara la oficina de la coordinación y la plaza.²⁶

El artículo décimo tercero de la Ley de Participación Ciudadana me parece interesante ya que nos menciona: Los pueblos originarios, donde se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, en el Distrito Federal, se encuentran en cuatro delegaciones, a saber: Xochimilco, Tlahuác, Tlalpan y **Milpa Alta** en la cual nos señala a los pueblos originarios que cuentan con esta autoridad.

1. San Pedro Atocpan
2. San Francisco Tecoxpa,
3. San Antonio Tecómitl
4. San Agustín Ohtenco
- 5. Santa Ana Tlacotenco**
6. San Salvador Cuauhtenco
7. San Pablo Oztotepec
8. San Bartolomé Xicomulco
9. San Lorenzo Tlacoyucan
10. San Jerónimo Miacatlán
11. San Juan Tepenahuac

²⁶ Véase anexo 2 foto 1, 2, 3,4,...

Es muy relevante que esta ley reconozca como pueblos originarios a los pueblos del sur de la ciudad, de las delegaciones: Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac y sobre todo Milpa Alta y como ya se ha dicho, también a la figura del Coordinador de Enlace Territorial. Sin embargo, le falta agregar a muchos pueblos de diferentes delegaciones, ya que mi experiencia de estar participando con el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, pude observar que en las sesiones ordinarias y extraordinarias de mencionado consejo asistían representantes de diferentes pueblos de todas las delegaciones del Distrito Federal, además, de que éste Consejo se ha dado a la tarea de realizar un Atlas de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal.

Considero que en la Ley de Participación Ciudadana aluden a los del sur de la ciudad por su cultura, por la existencia de una figura más local: la figura de coordinador de enlace territorial. De la misma manera, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, discurre como pueblos originarios a éstos, empero, el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal en estos dos últimos años ha estado en conflicto con la ALDF, porque ambos presentaron diferentes Anteproyectos de Ley de Pueblos y Barrios Originarios. Por un lado, el CPyBODF se dio a la tarea de la realización del Atlas de los pueblos y barrios originarios y reconoce a todos los que implicaron dicho estudio en todo el Distrito Federal. Por otro lado, la ALDF solo tomo en cuenta los del sur: Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta, pero, como ya se vio la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal solo reconocerá a otros pueblos que mantienen la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas y procedimientos.

Como se pudo ver en este apartado, gracias a la participación, al tomar parte, al compartir los problemas y necesidades de su territorio, a su resistencia y a su buena organización a lo largo de su historia, no han permitido que fenómenos como la globalización, el neoliberalismo, el paternalismo, etc. golpeen de manera áspera sus formas de organización y gestión a sus necesidades.

Por otra parte, han sabido aprovechar las oportunidades que les brinda su ciudad, gracias a los movimientos y a los cambios que se han venido gestando en la estructura de gobierno en la ciudad de México. Al mismo tiempo, se ha dado un cambio al sistema político mexicano, de ser rígido y restringido paso a ser plural, es decir, se ha tomado en cuenta a la diversidad de actores que habitan en la ciudad. A su vez ya existe una relación entre

ciudadano-gobernante. La historia de participación ciudadana en México, ha generado que sean reconocidos a nivel local los pueblos y barrios originarios, al mismo tiempo, se han generado leyes como la de participación ciudadana y la de los pueblos y barrios originarios ésta última todavía no aprobada por la ALDF, que reconocen a los pueblos y a sus autoridades tradicionales.

Sin embargo, aunque existe un marco jurídico a nivel internacional hasta el más local, resguardando los derechos de los pueblos, no se lleva a cabo en práctica la mayoría de sus derechos. Lo realmente deseable es que exista más difusión, inclusión para este sector de la sociedad y no sólo se quede escrito en leyes.

Por otro lado, la figura de Coordinador de Enlace Territorial ha existido desde los tiempos del Porfiriato como tal, nada más que ha tenido sus transformaciones, desde el llamado alguacil, subdelegado, coordinador de enlace, y ahora llamado Coordinador de Enlace Territorial., no obstante, no era reconocida esta figura por una ley, ni daba facultades, no había un período exacto de gestión de esta figura, podía durar en gestión de un año a 15 años. Con lo anterior, quiero decir que el avance de la democracia y la participación en nuestra ciudad existe un marco jurídico para la figura de Coordinador de Enlace Territorial, que es a su vez una figura más local, que puede resolver los problemas y necesidades del pueblo de una manera más inmediata y entre más facultades se le dé, más oportunidad tendrá de gestionar y resolver los problemas de una manera más eficaz y eficiente.

V.4 TEORÍA DE LA CIUDADANÍA

El término ciudadanía desde la época de los griegos se ha entendido como el tener la posibilidad de participar en la vida pública de la polis, es decir, tener derechos políticos. En el recorrido histórico del término podemos obtener diferentes perspectivas de diversos autores sobre qué es ciudadanía, qué problemas ha habido o más bien que hechos han ocurrido a lo largo de la historia como la Modernidad y la firma de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789 en Francia en donde se afirmaba: *“los hombres nacen y permanecen libres e iguales en sus derechos”*, para que la obtención de la ciudadanía fuera universal, es decir, para todos los hombres, posteriormente, con los movimientos feministas las mujeres obtuvieron derechos políticos (el voto).

Puedo decir que la ciudadanía sirve para poder tomar parte y compartir las decisiones que el Estado toma para con los ciudadanos. En la antigüedad se participaba de manera directa, es decir, los conciudadanos tomaban decisiones directamente sin tener que votar por un representante como en la actualidad, pero, esto era posible ya que las polis estaban formadas por varias familias, pero, su población no era como hoy muy densamente poblada, además, los griegos y romanos eran muy estrictos en cuanto quién podría ser o no ciudadano. A partir de que se facilitó la obtención de derechos políticos a los hombres, surgió la necesidad de elegir a representantes, como hoy en día porque ya no es posible tomar decisiones directamente.²⁷

Así pues, Michelangelo Bovero plantea que: el término de ciudadanía es principalmente un concepto jurídico, desde sus orígenes que son muy antiguos. Nos menciona que en los últimos tiempos la idea de ciudadanía fue retomada en relación con los problemas de las pertenencias y de las entidades colectivas, así, como las migraciones de masa y conflictos étnicos y choques entre culturas. (Michelangelo, 2000)

De esta manera, nos menciona que el núcleo de la teoría contemporánea de la ciudadanía coincide con el problema de la definición del estatus del ciudadano, es decir, del status que corresponde al individuo moderno y es reivindicado por éste, en la medida en la cual quiere ser algo más que un simple súbdito. La definición del contenido de la ciudadanía es, precisamente, problemática y controvertida: muchos estudiosos discuten entre sí para establecer cuáles son los derechos que caracterizan al status de ciudadano; qué relación hay entre éstos, o bien si existen tensiones o aporías o incluso contradicciones entre ellos; más aún, cuál ha sido el surgimiento, la evolución histórica y los desarrollos de tales derechos. (Michelangelo, 2000)

Para Marshall *“la ciudadanía es un status que es otorgado a los miembros de pleno derecho de una comunidad.* (Marshall, 1949) Por otro lado, Dahrendorf dice que: *“la ciudadanía describe los derechos y las obligaciones asociadas con la pertenencia a una unidad social y, en particular con la nacionalidad”.* (Dahrendorf, 1979) Habermas afirma:

²⁷ En una conferencia en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en el 2010 el entonces Subsecretario del Gobierno del Distrito Federal Juan José García Ochoa planteo la pregunta ¿cómo se construye la ciudadanía? Y respondió que con la participación ciudadana.

“que hoy la expresión Staatsbürgerschaft, o Citizenship, es usada para indicar no solamente una adhesión asociativa a la organización nacional, sino también el status que es definido en sus contenidos por los derechos y deberes del ciudadano”. (Habermas, 1998)

Los citados autores nos mencionan que el término de ciudadanía tiene que ver no sólo con derechos, sino también deberes, es decir, que debe haber una correlación en las decisiones que se tomen en la vida pública entre el Estado y los ciudadanos. Si consideramos que el ejercicio del pasado 24 de Octubre del 2010, por falta de información, de difusión, y lo más importante que desde 1999 no se llevaban a cabo este tipo de elecciones, se puede explicar la raquítica participación de los ciudadanos en las colonias, a diferencia de los pueblos en Milpa Alta la participación fue mayor.

Además, Marshall mira tres componentes de la ciudadanía como elementos esenciales del problema: el primero es el componente civil, que se identifica con una serie de derechos individuales; el segundo la política, que tiene que ver con el derecho de participación en el ejercicio del poder colectivo y el tercer y último lo social, que postula el derecho de un cierto nivel de educación, bienestar y seguridad. Michelangelo nos invita a leer el diccionario editado por Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino la voz Derechos del hombre; la voz está articulada en dos partes, tituladas Declaración de los derechos e historia constitucional y Protección internacional de los derechos del hombre. Donde Matteucci, afirma que estos derechos, precisamente los derechos del hombre y no del ciudadano, pueden ser clasificados en civiles, políticos y sociales. (Michelangelo, 2000)

También, Michelangelo se hace la pregunta necesaria ¿Qué características específicas y cuáles ventajas o desventajas lleva aparejadas la perspectiva de la ciudadanía, ampliamente adoptada hoy en día, respecto a la de los derechos del hombre. En el lenguaje sociopolitológico común, ciudadanía indica el conjunto de los llamados derechos civiles, políticos y sociales cuya determinación, y cuya relación en su conjunto, se encuentra en el centro de la reflexión. (Michelangelo, 2000)

En el léxico más reciente ciudadanía es el término genérico, es decir, indica una clase de derechos que comprende varias especificaciones; en el léxico clásico-moderno

ciudadano es un término específico, relacionado principalmente (aunque no sólo) con la especie de derechos políticos.

Se pregunta Bovero ¿Por qué ocurrió este cambio del significado de ciudadanía? y le parece un cambio ventajoso a el que lleva a extender el significado de la noción de ciudadanía, y ampliar su contenido, de ser una especie, al entero genero de los derechos que las sociedad y las constituciones más modernas le reconocen al individuo? En el cual cita a Luigi Ferrajoli (1993) respondiendo que no es un cambio ventajoso. No sólo; se trata más bien de una confusión, que da origen a otras confusiones y, por lo tanto, de un error conceptual, como tal sencillamente dañino, que se ha repetido por una simple imitación de quien lo cometió al principio: Marshall ¿en qué sentido es un error el utilizar la noción de ciudadanía como un término de género? y ¿Qué consecuencias negativas se derivan de ello, también y sobre todo desde el punto de vista de los valores de la modernidad jurídica y política? Desde el punto de vista de Michelangelo, no se trata solamente de un uso lingüístico equivocado, que lleva a no distinguir de manera correcta la distinta naturaleza de las varias especies de derechos, y piensa que tal vez impide también, incluso, reconocer a las nuevas generaciones de derechos. Pero, Michelangelo no nos menciona cuáles son esos nuevos derechos, e induce a concebir como lo hace Marshall a los derechos de diversas especies como demasiados solidarios entre sí, lleva a pensarlos en el contexto de una serie de implicaciones de tipo lógico e histórico que es continuamente impugnada desde el plano normativo y, a la vez confutada en el marco empírico. (Michelangelo, 2000)

El verdadero problema nos dice Michelangelo es otro: este uso lingüístico en realidad revela una convicción, expresa una tesis: la que vincula en general a los derechos subjetivos de los individuos con la pertenencia de esos individuos a una comunidad política, y además los hace depender de ésta, como si los individuos pudieran tener derechos en general sólo en tanto son ciudadanos entendidos en el sentido (por otro lado ambiguo) de ser miembros de una comunidad. El autor nos comenta que se debe de poner en discusión de manera radical las diferentes definiciones formales de ciudadanía ya mencionadas anteriormente. (Michelangelo, 2000)

Puedo intuir que lo bien mencionado por Michelangelo, el concepto de ciudadanía como ya se indico es de lo más antiguo, sin embargo, se había quedado en el olvido, hasta

que volvió a resurgir con muchos intelectuales que ponen en discusión el término, sin ponerse de acuerdo, si los derechos privados, los derechos políticos, sociales, civiles de acuerdo a la categoría de Marshall, restringen unos a otros. Con lo ya expuesto anteriormente, puedo llegar a la conclusión de que el término de ciudadanía, aunque puesto a discusión por los intelectuales contemporáneos, todos los que han escrito sobre ella, coinciden que el ser ciudadano es poder participar en la vida pública.

No queremos que los ciudadanos de nuestra ciudad sean como Aristóteles sostenía que: *“un hombre sin ciudad, sin ciudadanía, no es propiamente un hombre, sino un dios o una bestia, o una cosa animada como lo es un esclavo”*. De la misma manera, decía que *“ciudadano es ser un individuo que participa en el poder de decisión colectiva”*.

La reflexión de Michelangelo es pertinente *“Solamente un ciudadano, es decir el miembro de un cierto colectivo, puede reivindicar sensatamente el ser tratado de conformidad con los derechos del hombre; mientras que reivindicar su propia dignidad humana, y los derechos que le son consecuentes, fuera de un colectivo que los pueda reconocer y proteger, es una pretensión vacía”*. (Michelangelo, 2000)

Como ya había hecho mención los habitantes de los pueblos originarios, han tomado parte de las decisiones en cuanto que se debe realizar o no en su territorio, lo han defendido sabiendo que tienen derechos y un marco jurídico internacional, nacional y ahora local, para defenderse de todas aquellas instituciones, gobierno e inversionistas públicos y privados, que amenazan contra sus usos, costumbres, tradiciones, de resistencia, participación y su manera de hacer ciudadanía.

La ciudadanía de estos pueblos del sur de la ciudad pese a las contrariedades que presentan los teóricos del concepto, la han ejercido de una manera muy admirable a diferencia con otras delegaciones del Distrito Federal, a lo largo de su historia han defendido de manera ardua su territorio y sus decisiones, pese al sistema político mexicano, han sabido aprovechar las oportunidades que les brinda las transformaciones de la ciudad.

Por su parte, Lucía Álvarez y Ana Portal (2011) hacen un recorrido histórico de la tradición occidental de la expresión ciudadanía. En la modernidad occidental a partir del siglo XVIII el concepto de ciudadanía referido históricamente a la pertenencia a las ciudades, se convierte en el referente distintivo de la nación y alude a la membrecía de los

individuos a realidades sociales y culturales diferentes que depositan en los valores de libertad e igualdad los principios articuladores de su relación política ante frente al Estado. El ciudadano es el individuo que forma parte de este Estado nacional y participa en las decisiones que le competen mediante mecanismos predeterminados como el voto y el sistema de representación. (Álvarez y Portal: 2011)

En el siglo XX la teoría social define a la ciudadanía como el tránsito del “status al contrato” y como una membresía social urbana directamente vinculada al desarrollo de la modernidad concentrada de las ciudades. Diversos autores (Weber, Durkheim, Parsons, Toennies) coinciden en una concepción de ciudadanía como conjunto de prácticas sociales que definen el ser miembro de una sociedad altamente diferenciada en la cultura y en las instituciones y donde la solidaridad social se sustenta en valores universales. La ciudadanía que aquí se reconoce se define en clara oposición a otras formas particulares de integración social como la familia la comunidad local y vecinal y la etnia (Ramírez, 2008).

En la segunda mitad del siglo XX, la ya clásica visión de T. H. Marshall (1977) desarrolla una concepción evolutiva de la ciudadanía que se centra en los derechos y distingue tres etapas de desarrollo de estos: la civil o legal, la política y la social. La primera comienza a formalizarse en el siglo XVII y refiere a los derechos de propiedad amparo y juicio individual y justo; la segunda se desarrolla en los siglos XVIII y XIX paralelamente a la democracia parlamentaria y a la institucionalización del sistema de partidos que remite al gobierno y la tercera se despliega durante el siglo XX y se refiere a los derechos de bienestar y seguridad social: derechos laborales, seguro de desempleo, servicio de salud y educación, esta dimensión se traduce en las distintas naciones occidentales de la vigencia del estado de Bienestar. (Álvarez y Portal: 2011)

El aporte de Marshall apunta a atender la contradicción existente en las sociedades modernas entre capitalismo y democracia así como a la que se expresa entre igualdad política formal y desigualdad social. Su visión lleva implícita la institución del estado de Bienestar como respuesta a estas contradicciones, mediante el establecimiento de derechos que supone un principio distributivo ante el impacto negativo del mercado y la desigualdad social capitalista. (Turner, 1993)

De acuerdo con Turner (1993), la ciudadanía así entendida puede ser vista como generadora de solidaridad social pero al mismo tiempo funge también como motor de diversos conflictos políticos y sociales al generar expectativas que no logra satisfacer en realidad ante los problemas estructurales del capitalismo. De esto deriva en buena medida el cuestionamiento de si existe una sola forma de ciudadanía o distintas formas situadas en contextos culturales, políticos y sociales diferenciados. Esto es así, debido a que las modalidades de ciudadanía diferenciada puede generarse desde arriba (el gobierno y la institucionalidad) o desde abajo (movimientos sociales, revueltas ciudadanas, etc.), dando lugar a ciudadanía pasivas (otorgamiento de derechos desde arriba o activas) (conquista de derechos desde abajo); en otro recosté, también es posible que se generen en el ámbito público o en el privado. Para este autor, esta línea de análisis sugiere que la combinación de los ejes abajo/ arriba y publico/privado conduce a identificar y diferenciar formas y nociones distintas de la ciudadanía que pueden observarse a través de culturas diferentes de la tradición de diversos estados nacionales y, también, a través del concepto mismo de ciudadanía. (Ramírez, 2008)

De acuerdo a lo anterior, resulta erróneo plantearse una teoría unitaria de la ciudadanía, pues claro que en las sociedades contemporáneas han emergido distintas formas de ciudadanía acordes con sus diferentes procesos de modernización y reestructuración de sus estados nacionales. El proceso de la ciudadanía social, en el marco del siglo XX se ha revelado en una doble dimensión por una parte, a través de medios normativos e institucionalizados de reconocimiento y membrecía social (desde arriba) y, por otra parte mediante las condiciones sociales heterogéneas que promueven el conflicto y las luchas sociales en función de las demandas insatisfechas. De aquí que la ciudadanía se instituya a través de procesos institucionales de inclusión social y partir de las muy diversas condiciones de exclusión que dan lugar a numerosos movimientos sociales en busca de ser incluidos en los parámetros de la comunidad política de la pertenencia. (Álvarez y Portal: 2011)

La construcción de ciudadanía no es por tanto, únicamente el resultado de un reconocimiento legal y la acreditación de pertenencia a una “comunidad” política abstracta, sino la búsqueda del ejercicio de una condición efectiva de pertenencia y adscripción a una

comunidad social tangible mediante la asunción de compromisos y obligaciones públicas, pero también mediante el goce de derechos, el acceso a una vida digna y la participación en los beneficios del desarrollo comunitario. La búsqueda de inclusión en estas condiciones a implicado históricamente complejos y conflictos y procesos de confrontación y diálogo con el régimen instituido, protagonizados por diversos actores políticos y sociales que han propiciado en largos periodos transformaciones institucionales, reconocimiento de derechos ciudadanos, reorientación de políticas públicas y adecuaciones normativas significativas (Álvarez, 2006).

Lucía Álvarez y Ana Portal, también concuerdan con las contrariedades del término ciudadanía, por un lado, en que se ha venido transformado y reivindicando a lo largo de la historia y por otro lado, en que así como la ciudadanía provee de derechos y obligaciones a los habitantes de una comunidad, a manera que se va adquiriendo más ciudadanía aumentan los conflictos políticos y sociales y en consecuencia no nos podemos poner de acuerdo en la toma de decisiones políticas, sociales y civiles.

Lo interesante que nos aporta Lucía Álvarez del concepto ciudadanía, es la pertenencia y la inclusión. La pertenencia, no solo del territorio en donde se vive, sino, la pertenencia en los derechos y obligaciones públicas. Y la inclusión de los habitantes en este caso del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco a una vida digna y a la participación a las políticas públicas dirigidas a ellos para que tengan un bienestar y beneficios que les aporte su ciudad.

V.5 UNA PERSPECTIVA DE CIUDADANÍA EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ya se mencionó en breve en el apartado anterior la teoría de la ciudadanía, pero, existe ciudadanía en los pueblos originarios, pues Lucía Álvarez y Ana Portal nos dicen que en la Ciudad de México conviven distintas identidades y formas de pertenencia y de organización que implican diferentes maneras de comprender y ejercer la democracia y la ciudadanía. Tales diferencias trascienden el marco jurídico político establecido y se vinculan a dinámicas socioculturales- ancladas en los llamados pueblos originarios- cuya estructura obedece a elementos de tipo histórico étnico y de clase. Estas dinámicas se

manifiestan en las formas de concebir y organizar los tiempos y espacios sociales y, a través de ellos, de concebir y organizar el mundo y la experiencia urbana, así como de regular la vida social incidiendo de manera significativa en los procesos locales de construcción de ciudadanía. (Álvarez y Portal: 2011)

En relación a la ciudadanía hay que decir que esta alude en principio a la pertenencia a una comunidad política de individuos y grupos; y también a la plena competencia de estos ante esta comunidad. Se trata de una condición que remite en primera instancia, como se reconoce comúnmente, a derechos y obligaciones a la existencia de reglas compartidas y observadas y a la vigencia de la igualdad a los individuos ante las leyes y las instituciones. Pero el asunto de fondo de la ciudadanía es el de la inclusión. La pertenencia y la plena competencia de los individuos se registra y verifica en la capacidad inclusiva e integradora que ofrecen la comunidad, el estado, el régimen político, la ciudad; en la capacidad de integrar a los diferentes, de distribuir beneficios, de compartir atribuciones, de atender a los asuntos comunitarios y de construir en común; y se verifica también en la capacidad de los individuos para tomar parte en las exigencias de la vida en común. Refiere a prácticas y condiciones que ida y vuelta en una doble dirección, idealmente promueven y afirman una inclusión integral que trasciende los contornos de la exclusiva igualdad individual ante la ley. (Álvarez, 2009)

Lo interesante del párrafo anterior es lo que nos dice Lucía Álvarez, sobre la existencia de una correlación entre ciudadano- Estado, donde en primer lugar los ciudadanos se deben de sentir pertenecidos, incluidos e integrados a su comunidad. Lo anterior referente al pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, ocurre, existe el sentido de **pertenencia** a tal grado que exigen ser incluidos en cualquier toma de decisiones que se tome concerniente al pueblo; aun cuando la historia de la participación ciudadana en la Ciudad de México no ha sido la más óptima, los pueblos del sur de la Ciudad han sabido aprovechar las oportunidades que les ha ofrecido: la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Ley de los Pueblos y Barrios Originarios.

Por otro lado, Lucía Álvarez y Ana Portal comienzan su trabajo con la hipótesis de inicio que consistió en considerar que en la Ciudad de México conviven distintas identidades y formas de pertenencia y de organización que implican diferentes maneras de

comprender y ejercer la democracia y la ciudadanía. Tales diferencias trascienden del marco jurídico político establecido y se vinculan a dinámicas socioculturales- ancladas en los llamados pueblos originarios- cuya estructura obedece a estructuras de tipo histórico, étnico y de clase. Estas dinámicas se manifiestan en las formas de concebir y organizar los tiempos y espacios sociales y a través de ellos, de concebir y organizar el mundo y la experiencia urbana, así como regular la vida social, incidiendo de manera significativa en los procesos locales de construcción de ciudadanía. (Álvarez y Portal: 2011)

Lo anterior, es muy cierto, y entonces comprendemos porque los integrantes de los diferentes pueblos en la delegación Milpa Alta viven y ejercen de una forma diferente su ciudadanía, ya que en la ciudad habitan diferentes identidades y formas de pertenencia y organización y su vez implican distintas maneras de comprender la democracia y la ciudadanía, esto les sucede a los pueblos originarios de Milpa Alta, los ciudadanos a diferencia de cualquier ciudadano de cualquier colonia, exigen, participan, se reúnen, solucionan, gestionan, y lo más importante se sienten pertenecidos y por ende incluidos en su comunidad, y no solamente para festejar sus fiestas patronales, además, lo más significativo para ellos es la participación en faenas, la participación en la toma de decisiones en cuanto a su comunidad. Y como nos mencionan las autoras, para ellos la participación más trascendental es la local, es desde su pueblo, esto quiere decir, que construyen su ciudadanía desde lo local.

Asimismo, ellas estudiaron las formas de organización que se gestan en los *pueblos originarios* de la Ciudad de México y exploraron las modalidades en que sus habitantes ejercen y *hacen suyo* el concepto de ciudadanía, así como las maneras específicas en que, a partir de ello generan procesos de organización y participación ciudadana. Estos procesos implican necesariamente formas diferenciadas de construir pertenencias y membresías, por lo que también consideraron importante retomar diversos ejes en la construcción y las identidades locales: territorio, comunidad, memoria, etc., e identificar las existencia de instancias y mecanismos internos de autorregulación política, administrativa y cultural que subsisten en los pueblos, y que frecuentemente entran en contradicción con las instituciones y mecanismos del régimen político local (delegacional, municipal y del gobierno central del Distrito Federal), y del federal.

El concepto de *ciudadanía* constituye para Lucía Álvarez y Ana Portal -uno de los ejes conceptuales de su proyecto y el punto de referencia central para el abordaje de la problemática de los pueblos originarios de la Ciudad de México. Se trata de la **ciudadanía** en una doble dimensión: en **tanto pertenencia y entidad identitaria** cohesiona internamente a las comunidades étnicas o a los pueblos urbanos, y tanto pertenencia a la que se aspira y la que al mismo tiempo se reclama en relación a la comunidad política urbana y el régimen político del Distrito Federal. (Álvarez y Portal: 2011)

También, nos dicen que la búsqueda de inclusión de los actores sociales se ha expresado mediante muy diversas acciones articuladas a partir de sus distintas condiciones de exclusión; se pueden mencionar, entre otras:

- ❖ Los movimientos sociales y prácticas colectivas que “se apropian” de los distintos espacios de la política formal, reglas, normas e instituciones ya constituidas, y que representan para los actores un aprendizaje normativo.
- ❖ Los movimientos por la inclusión territorial, jurisdiccional, de servicios, de derechos, que pueden expandir la normatividad y las reglas de convivencia estatal.
- ❖ La ocupación y creación de espacios públicos donde sectores sociales excluidos y no visibles se hacen presentes a través de modalidades propias, espontáneas o tradicionales.
- ❖ Las prácticas colectivas que reivindican identidades, comunidades y derechos puntuales, que apuntalan y cuestionan las relaciones sociales y ponen en tela de juicio la normatividad establecida, ampliando el catálogo de derechos, de reglas y de instituciones en vigencia.
- ❖ Las demandas de comunidades étnicas por el reconocimiento de sus derechos colectivos en la ciudad o en la nación.
- ❖ La participación de los actores en la búsqueda por incidir en las políticas públicas y en la orientación de las acciones del Estado. (Álvarez y Portal: 2011)

Los puntos que nos dicen las autoras sobre la búsqueda de inclusión, es porque han sido excluidos y no visibles, en este caso los habitantes del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, y los once pueblos restantes de Milpa Alta, sintieron la necesidad y la exigencia de sentirse incluidos y pertenecientes en su comunidad y luego en su ciudad, por ello, ocupan y crean espacios públicos donde se hacen presentes a través de modalidades propias, espontáneas o tradicionales, igualmente los pueblos del sur con sus prácticas colectivas que reivindican identidades, comunidades y derechos puntuales, que apuntalan y cuestionan las relaciones sociales y ponen en tela de juicio la normatividad establecida, ampliando el catálogo de derechos, de reglas y de instituciones en vigencia. De la misma forma, la participación de los actores en la búsqueda por incidir en las políticas públicas y en la orientación de las acciones del Estado. Y por último, y la más trascendental para las pueblos de la ciudad, las demandas de comunidades étnicas por el reconocimiento de sus derechos colectivos en la ciudad o en la nación.

Los procesos de construcción de ciudadanía representan de este modo la lucha de los actores por la reducción de las exclusiones (San Juan, 2003); pero para que este proceso sea reconocido y se haga efectivo es necesario que se exprese en la creación de espacios y medidas institucionales que reviertan la exclusión e instituyan mecanismos de inclusión. Esto se traduce, en primer lugar, en la ampliación del sistema de los derechos formales de las personas, políticos, económicos, sociales y culturales, pero también en el desarrollo de los contenidos reales de tales derechos, mediante la formulación de políticas públicas que los pongan en vigencia (Borja, 2000).

Para que la condición de ciudadanía se haga efectiva es necesario que la acción social vaya más allá de la gestión inmediata de las demandas y, al mismo tiempo que atienda este plano, esboce o promueva también valores y reglas de convivencia, cuestione las relaciones de dominación o de desigualdad, promocióne valores y las reglas de convivencia instituidas (Mouffe, 2000). Este proceso supone igualmente la adopción de compromisos y responsabilidades de los individuos y los grupos para la comunidad inmediata o para con la sociedad; el mero acceso a beneficios económicos o a bienes y servicios no acredita la condición ciudadana; lejos de ello convierte a los individuos más bien en receptores pasivos o en beneficiarios. La condición de plena competencia como

miembros de la sociedad hace necesaria la respuesta social, el compromiso tangible de los individuos, su incidencia en el debate sobre los asuntos de interés común y su participación en la satisfacción de las necesidades colectivas. La construcción de ciudadanía apela así a una dimensión que involucra a los individuos en el interés general. (Álvarez, 2006)

Los pueblos originarios de la delegación Milpa Alta han buscado y luchado gracias a su etnicidad, el no ser excluidos, construyendo espacios y mecanismos de defensa para proteger su territorio y sus formas de organización. Por otro lado, los ciudadanos del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco no buscan ser pasivos y clientelistas, sino todo lo contrario, ellos buscan ser activos en todas las decisiones que beneficien o perjudiquen a su pueblo y a sus formas de organización.

En tiempos más recientes, la noción de ciudadanía ha trascendido su adscripción exclusiva a la problemática de la relación ciudad/Estado y a la relación sociedad/Estado nacional. En el marco actual de cambios globales y la nueva relación Estado/economía/sociedad el tema de los derechos ciudadanos se ha desplegado y se ha orientado hacia problemáticas particulares, grupos específicos y minorías, dando lugar a los llamados *derechos de cuarta generación*, o derechos difusos, que se refieren a temáticas particulares y condiciones de grupos constituidos; aquí entran los temas del desarrollo, la ecología, el género, la homosexualidad, los intereses grupales de los pueblos, naciones, etnias, mujeres, consumidores, jóvenes, etcétera. (Kymlicka, 1996; Turner, 1922)

V.6 IDENTIDAD

Al mismo tiempo, otro concepto que nos apelan las autoras es *la identidad* nos dicen que, es importante puntualizar brevemente el concepto de identidad, como uno de los rasgos distintivos de los pueblos. Se parte de la idea de que la identidad refiere a un constante proceso de identificaciones que reproduce un grupo social a partir de sus experiencias históricas. Es un proceso que se recrea permanentemente a partir de prácticas culturalmente determinadas y que tiene que ver con tres aspectos centrales:

1. La permanencia en el tiempo: es decir, los mecanismos y estrategias culturales que garantizan la supervivencia, individual y colectiva.
2. La distinción: que se refiere a los procesos de diferenciación frente a otros.

3. La adscripción: mediante la cual, una vez diferenciadas, las colectividades se asumen como parte de un determinado grupo social y con un territorio con el que se identifican. (Álvarez y Portal: 2011)

Lo anterior es de gran importancia. Cabe recordar que los pueblos del sur de la Ciudad de México y es específico los de Milpa Alta, han sido pueblos que constantemente desde antes de la colonia reprimidos y han padecido de la destrucción de su patrimonio histórico documental. Aquí entra la memoria colectiva, donde los habitantes de los pueblos relatan las historias de sus pueblos. En este sentido el término identidad en los habitantes del pueblo Santa Ana Tlacotenco, tiene varias identificaciones: sociales, políticas, culturales, civiles religiosas, ecológicas, culturales, identitarias, de la cosmovisión del mundo, etc. tienen características que los hacen únicos. Por un lado, encontramos que los habitantes del pueblo, han sobrevivido y defendido sus formas de organización, su territorio, su religión, esto les da permanencia en el tiempo, primero individual y posteriormente colectiva. Por otro lado, la distinción que existe en los habitantes del pueblo y los habitantes de otra colonia del Distrito Federal, son muy diferentes, simplemente en que su territorio no tiene las mismas características, es decir, que en la delegación Milpa Alta: es rural, no permiten que se realicen megaproyectos, no puedes ser propietaria de un terreno si no eres milpatense o si tus ancestros no lo fueron, la mayoría de sus habitantes viven del cultivo del oro verde: el nopal, sus formas de organización política, social, cultural y religiosa los diferencia de otros habitantes de la ciudad. Y por último, y creo la más importante que nos mencionan las autoras es que se asumen como parte de un determinado grupo social y con un territorio con el que se identifican, como cuando se auto determinaron los habitantes de Milpa Alta pueblos originarios y como dice Gomezcézar como únicos herederos de su territorio en el cual se sienten identificados. De igual manera, Mora nos dice que son los únicos herederos de su territorio.

De la misma forma, nos exponen que la identidad no es un objeto, ni un conjunto de rasgos predeterminados, como una fotografía que queda grabada de manera permanente. Es un procedimiento cambiante, que se recrea a través de la memoria de individuos y grupos, y es siempre relativo: los individuo nos definimos –en lo individual como en lo colectivo- con relación al afuera, en constante y oposición a otros, y en circunstancias específicas.

(Álvarez y Portal: 2011)

Nos dicen que se trata de un concepto que tiene que ver con la idea de unidad –sin la cual no puede pensarse ningún proceso identitario- pero de una unidad “relativa” que se descompone y se recompone de manera continua en, por lo menos, dos ejes: el que vincula lo individual a lo colectivo y el que vincula la estabilidad al cambio.

Puedo decir que la identidad del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, no ha sido constante, desde que se asentaron a vivir en la demarcación de lo que ahora es la delegación Milpa Alta, como nos dicen las autoras es relativa. También, a los pueblos les ha impactado los fenómenos antes ya mencionados. -el sistema político mexicano, los cambios de la globalización, el neoliberalismo, el avance de la tecnología, etc., pero, de una manera no tan grotesca a diferencia de los demás habitantes de nuestra ciudad.

En este sentido, el proceso identitario se gesta siempre en dos planos nos mencionan Álvarez y Portal:

- ❖ Plano individual (que siempre será nuestro inevitable punto de partida) que es el de la identidad como experiencia, como vivencia corporal, la cual se construye desde nuestra individualidad.
- ❖ Plano social, colectivo, que implica la memoria como construcción social, a partir de un marco cultural y particular en donde se encuentran inmersos los sujetos.

A través de esta reproducción en dos planos –distinguidos pero totalmente imbricados- grupos e individuos garantizan la permanencia en el tiempo, la generación de identificaciones culturalmente determinadas y con ello la adscripción. Finalmente, a partir de esta adscripción se produce la diferenciación frente a otros. (Álvarez y Portal: 2011)

Entonces la identidad se construye primeramente desde el plano individual, cuando varios individuos se sienten identificados y al mismo tiempo, permanecientes a ese espacio, se habla de la identidad colectiva. Con todo lo anterior expuesto por las autoras puedo decir que los contenidos de la ciudadanía se traducen así en: pertenencia, identidad, reconocimiento y participación.

Así pues, puedo expresar que para ser ciudadano, primero hay que tener el sentido de pertenencia e identidad y por ende sentirse incluido, después, sentirse identificado con los

demás miembros de la comunidad²⁸, posteriormente, buscar reconocimiento mediante el marco jurídico, local, estatal, federal e internacional, y al mismo tiempo, participar en la toma de decisiones que se tomen en el lugar en que se pertenece. Esto es lo que les sucede a los ciudadanos, pertenecientes a los pueblos originarios del sur de la ciudad.

Otro concepto que nos ayudaría entender mejor la identidad de los integrantes de los pueblos originarios de la ciudad es el de la comunalidad, Jaime Martínez Luna intelectual zapoteco nos dice que: esa pertinencia lleva a una crítica a las raíces de la conquista a partir de la dignificación del pensamiento de los pueblos originarios, de su energía, conocimiento, redescubrimiento e incluso reinención. "Somos comunalidad, lo opuesto a la individualidad, somos territorio comunal, no propiedad privada; somos compartencia, no competencia; somos politeísmo, no monoteísmo. Somos intercambio, no negocio; diversidad, no igualdad, aunque a nombre de la igualdad también se nos oprima. Somos interdependientes, no libres. Tenemos autoridades, no monarcas. Así como las fuerzas imperiales se han basado en el derecho y en la violencia para someternos, en el derecho y en la concordia nos basamos para replicar, para anunciar lo que queremos y deseamos ser." (Martínez, 2010)

Del mismo modo Martínez nos expone que: la base fundamental de la vida comunitaria en los pueblos es la asamblea, el espacio de la democracia participativa, la instancia que se fundamenta en el consenso, la diversidad y la pluralidad. Por ello, el Estado ha buscado su manipulación, mediatización o destrucción, objetivo logrado en muchos casos. (Martínez, 2010)

También, Martínez alude que otras instituciones que reproducen la comunalidad: el respeto a los cargos de representación, la responsabilidad en el trabajo comunitario y la participación en la fiesta; éstos, junto con los mencionados, mantenimiento del territorio y

²⁸Otro concepto que manejan los antropólogos para entender mejor las formas de la comunidad indígena es la comunalidad. La comunalidad expresa principios y verdades universales en lo que respecta a la sociedad indígena, la que habrá de entenderse de entrada no como algo opuesto sino diferente a la sociedad occidental. Para entender cada uno de sus elementos hay que tener en cuenta ciertas nociones: lo comunal, lo colectivo, la complementariedad y la integralidad. Sin tener presente el sentido comunal e integral de cada parte que pretendamos comprender y explicar, nuestro conocimiento estará siempre limitado.

Dicho lo anterior, podemos entender los elementos que definen la comunalidad:

- ❖ La Tierra, como Madre y como territorio.
- ❖ El consenso en asamblea para la toma de decisiones.
- ❖ El servicio gratuito, como ejercicio de autoridad.
- ❖ El trabajo colectivo, como un acto de recreación.
- ❖ Los ritos y ceremonias, como expresión del don comunal. (Regino Montes, 1998: 415-416; Maldonado, 2002.)

defensa de la asamblea, "alimentan planos identitarios de carácter primario, seleccionados por su trascendencia histórica y por dar base y energía a los procesos de resistencia ante la imposición de valores y modelos de vida no aceptables por la comunidad".(Martínez, 2010)

Lo anterior dicho por Jaime Martínez refuerza lo ya mencionado sobre los pueblos originarios de la ciudad de México, el por qué se diferencian de otros integrantes del Distrito Federal y los hace únicos en sus formas de vida, de organización, participación, la manera en que son ciudadanos.

V.7 CIUDADANÍA DESDE LA PERSPECTIVA DE ÁLVAREZ Y PORTAL.

Por otro lado, Lucía Álvarez y Ana Portal nos mencionan la tradición indo/colonial de la *ciudadanía* para los pueblos de origen indígena adquiere un significado real durante la Colonia, en la época de la transición ibérica hacia la República. El proceso de constitución de la comunidad política liberal en el antiguo continente trae a la América hispánica la condición de ciudadanía que integra a los españoles y a los criollos, pero incorpora también a los indígenas y mestizos, al reconocer la condición de *vecino* como constitutiva del sujeto ciudadano. La Constitución de Cádiz (1812) transforma la comunidad local en la fuente de los derechos políticos liberales que mediante la vecindad se extiende hasta los indígenas. El ser vecino confiere a la ciudadanía su connotación orgánica al territorio de pertenencia (Carmagnani y Hernández, 2003) y da pie para el reconocimiento dentro de la nación no únicamente a los ciudadanos individuales adscritos a una entidad universal, sino a la integración de las comunidades y los pueblos que forman parte de los virreinos, en este caso la Nueva España. (Álvarez y Portal: 2011)

De este modo la condición de ciudadanía se despliega a la vez en una doble dimensión: la abstracta universal y la particular comunitaria. Esto trae a su vez dos visiones de nación distintas para los españoles y para los indígenas; para los primeros representa una entidad unitaria de individuos, mientras que para los segundos representa una entidad plural, un conjunto de pueblos. (Guerra, 2003)

Algunos autores, como Anino (2003) señalan que la noción de ciudadanía y la condición que de ella emana fueron difundidas en la Nueva España antes de la Independencia y fueron apropiadas por los pueblos, mediante los municipios indígenas,

para defender su condición de *pueblos* ante el Estado liberal e impedir así la destrucción de sus identidades comunitarias. Esto es, los indígenas y mestizos habitantes de los pueblos utilizaron la noción liberal de ciudadanía para cubrir con un reconocimiento legal su condición comunitaria dentro de la República y protegerse ante la tendencia liberal homogeneizante. (Álvarez y Portal: 2011)

Lo que nos citan las autoras de Anino es muy significativo, ya que esto nos habla que estos pueblos originarios del sur de la Ciudad de México traen desde sus ancestros la noción de ciudadanía, defendiendo así, sus comunidades, sus usos y costumbres, sus formas de organización y también, se puede ver que desde tiempos pasados, han absorbido y alcanzan las oportunidades que les da el mismo sistema político. *Esto se traduce en los variados intentos de los pueblos por redefinir y adaptar la ciudadanía valores, memorias y prácticas, verdaderamente distintas a las oficiales, a través de las cuales mantienen su confrontación con la “modernidad política”* (Anino, 2003).

Este autor destaca la particularidad de la condición de ciudadanía que emerge de este proceso, como un gran potencial del caso mexicano que produjo lógicas peculiares de sincretismo cultural y político a través de las cuales estos pueblos fueron adoptándose al proceso de occidentalización, al mismo tiempo que lograron preservar su condición comunitaria. (Álvarez y Portal: 2011)

Lo anterior, habla de esa identidad que Álvarez y Portal nos externalizan que es relativa y estos cambios políticos, sociales, ideológicos, religiosos, etc. han hecho que los pueblos y su identidad sea relativa, pero siempre defendiendo sus formas. Empero, adaptándose y sintiéndose pertenecidos a lo que saben que por derecho les pertenece, valga la redundancia.

La *ciudadanía* posee entonces en este proceso una dualidad en lo que a su acepción se refiere, que se mantiene a lo largo de varias décadas y de algún modo persiste en la actualidad en el ámbito de los pueblos indígenas y de otras etnias en nuestro país y en la Ciudad de México. Es una condición definida y asumida de manera diferenciada por la institucionalidad central vigente y por las comunidades periféricas, y para comprenderla en su cabal complejidad en México, es necesario reconocer las diversas dimensiones sociales y culturales que esta institución adquiere en el tránsito hacia la sociedad liberal. (Álvarez y Portal: 2011)

Con la Constitución de Cádiz, al ser reconocido *vecino* como el ciudadano de la República, a la soberanía abstracta y homogeneizadora se contrapuso en el mismo texto y en la realidad una ciudadanía diferente, de carácter básicamente territorial, que dependía totalmente de las comunidades locales; con este hecho la comunidad local fue transformada por la Constitución como fuente de derechos políticos, y al ser el indígena un *vecino-ciudadano*, la comunidad indígena quedó transformada también *de facto* en esta fuente de derechos constitucionales. Algunos de estos derechos fueron los **políticos**, a votar y hacer votados, y a constituir parte de las instituciones gubernamentales de los municipios. En este proceso numerosos municipios fueron constituidos por indígenas y mestizos y mediante sus prácticas del pasado colonial y sus estrategias de apropiación de los nuevos recursos liberales, muchos de estos municipios electivos con el tiempo se transformaron en un poder jurisdiccional autónomo; con esto se otorgó a la ciudadanía el valor de un derecho a la constitución de autogobiernos locales (Anino, 2003). También de aquí emana la proclamación de municipios soberanos que reivindicaban su derecho a aceptar o no a la autoridad de los gobiernos, con base en una libertad no concedida por la Constitución, sino preexistente a ésta. (Álvarez y Portal: 2011)

El municipio liberal, con la posibilidad que ofrecía de reubicar las tierras bajo su jurisdicción, se convirtió en un instrumento de las comunidades para defenderse de los aspectos amenazantes de la igualdad liberal. Tierra, ciudadanía y justicia estructuraron de esa manera sujeto institucional nuevo, distinto del proyectado en la Constitución, expresión directa de los intereses y de las culturas locales mexicanas. Todo este cambio institucional se realizó al margen del control del Estado colonial y de las élites criollas; fue un proceso autónomo de los pueblos, y por consiguiente alteró no sólo el antiguo orden sino también el nuevo. (Anino, 2003)

Lo referido por Anino es muy trascendental para los pueblos originarios del sur de la ciudad y más aún para la figura del Coordinador de Enlace Territorial que ha tenido varios cambios de nombre a lo largo de la historia, pero que siempre funge como autoridad local. Asimismo, la defensa de su territorio y de sus formas de producción de maíz, pulque, nopal entre otros.

En todo este proceso de constitución de la ciudadanía subyace el reconocimiento de dos esferas distintas, la de la ciudadanía “natural”, legitimada por las actas de adhesión de los ciudadanos libremente convocados en asamblea por los municipios y la “constituida”,

legitimada por medio del voto. La primera instituida de alguna manera desde las *leyes de Indias* que reconocieron siempre a los vecinos el derecho de reunirse en asamblea para decidir sobre los asuntos del *bien común*; y la segunda por el principio de representación de la Constitución de Cádiz. (Álvarez y Portal: 2011)

De este modo las comunidades indígenas pasaron a formar parte de la nueva nación republicana, pero basadas en sus propios intereses y creencias, constituyeron otra idea de nación. En la idea de nación que se formula en 1877 corresponde a un esquema bastante complejo que “articula principios modernos con mitos y lenguajes jurídicos de la tradición colonial y del jus-naturalismo católico, pero no del oficial de la tradición escolástica” (Anino, 2003). El primer elemento histórico que define la patria-nación indígena mexicana es la legitimidad de los títulos de ocupación del suelo antes de la llegada de los españoles. (Álvarez y Portal: 2011)

Nos dicen las autoras que es interesante, por los elementos aquí vertidos la idea de ciudadanía que proviene de la tradición indo-mestiza mexicana es una ciudadanía compleja, que involucra elementos de la ciudadanía liberal republicana con elementos políticos y culturales de las comunidades indígenas precolombinas. Se trata de una ciudadanía desdoblada en una doble dimensión, como pertenencia a un pueblo y como pertenencia colectiva, comunitaria, a una nación. Sin embargo, es importante destacar que de manera individual, esta ciudadanía no desarrollo un sentido de pertenencia al Estado sino que, por el contrario, reforzó y legitimo su resistencia contra él. (Álvarez y Portal: 2011)

Lo dicho anteriormente, refuerza lo que ya se había venido diciendo desde el principio de este trabajo de investigación, la dualidad de ciudadanía, como la han venido percibiendo estos pueblos desde la época prehispánica, la colonia, la independencia, la revolución, la dictadura perfecta, la transición a la democracia y hoy día. Que por un lado, no dejan sus propias formas desde la época precolombina y por otro lado, han aprovechado y extraído los elementos de todos los cambios políticos de gobierno, las reformas, etc. de todas las épocas para reforzar y defender su territorio y seguir con su pertenencia. En donde con los derechos políticos, sociales y culturales reconocen sus obligaciones para su comunidad.

Ahora bien, en su trabajo Álvarez y Portal nos exponen que recuperando las dos tradiciones anteriores, encontramos dos vertientes de análisis que les son comunes y que hemos recuperado como líneas de reflexión y observación para la investigación sobre la ciudadanía en los pueblos urbanos en el caso de la Ciudad de México. Una es a la que se refiere a la ciudadanía como *pertenencia* y que supone un sustrato de *identidad* que se construye en relación con la comunidad (al pueblo, a la ciudad o al Estado); y la otra es a la que remite a la ciudadanía como *generación de derechos*, a la que consideran acreedores y son reclamados por los miembros de una comunidad: derecho al territorio, a los recursos naturales, a los bienes públicos, a la diversidad, al patrimonio histórico cultural, entre otros. Hemos asumido a ambas líneas de reflexión como una guía metodológica para la reconstrucción de la ciudadanía en los pueblos originarios. (Álvarez y Portal: 2011)

Es muy significativo lo anterior ya que el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, se sienten pertenecidos y se sienten identificados con sus formas y en cuanto a la generación de derechos se consideran únicos herederos y acreedores de su territorio y de igual manera reclaman el derecho a su territorio, a los recursos naturales, a los bienes públicos, a la diversidad, a sus usos, costumbres y tradiciones, a sus formas de organización, a sus formas de gobierno etc. Así, puedo concluir que la ciudadanía en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta es de otro nivel a diferencia con la de una colonia popular de la ciudad, ya que mientras en la colonia popular la participación es muy escasa, no se realizan trabajos comunitarios, además, en las asambleas que llegan a convocar, la participación es muy decadente, el paternalismo y el clientelismo sigue vigente, a pesar de los esfuerzos y mecanismos del gobierno por “incentivar la participación ciudadana” en la ciudad, todas las formas de participación ciudadana, la gran mayoría de los ciudadanos no las conocen. ¿Será que no nos sentimos pertenecidos e identificados de manera individual y después de manera colectiva como para participar, adquirir ciudadanía y tener consecutivamente una buena representación?

A diferencia de los pueblos del sur de la ciudad ellos saben sus derechos y obligaciones como ciudadanos y se sienten pertenecidos, por ello participan y solucionan y exigen a las autoridades sus derechos, defienden su territorio, sus formas, sus recursos naturales, sus formas de vida etc.

CAPÍTULO 5. Coordinador de Enlace Territorial y su Representación Política.

*Raimon Pannikar filósofo español, reflexiona y nos dice que al hablar del otro es abrirse ...
“No se puede hablar de pluralismo sin colocarse a la situación del otro” es decir, no puedes criticar al otro sin que vivas la misma situación que el otro, el gobierno interpreta a su manera.*

En este capítulo explicare qué es el Coordinador de Enlace Territorial²⁹ en el pueblo originario de Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta. Contrastare lo que dicen algunos autores como Verónica Briseño y Luis Medina, la Ley de los Pueblos y Barrios Originarios, sobre qué es y qué representa ésta figura con los resultados de la investigación cualitativa.

Posteriormente, se realizara un análisis de la representación política del Coordinador de Enlace Territorial, del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco de igual forma con los resultados de la investigación cualitativa, en base a Giovanni Sartori, con un amplio análisis en donde contrasta la representación y al directismo y nos dice que tenemos que defender a la representación política.³⁰ Sin embargo, cabe hacer mención que Sartori no está de acuerdo con la multiculturalidad ni con la comunalidad, es ortodoxo en el sentido en que piensa que la representación se vive de una manera vertical y rígida. No obstante, en los pueblos originarios de nuestra ciudad, sus propias formas se expresan de una manera horizontal dentro de sus comunidades.

VI.1 COORDINADOR DE ENLACE TERRITORIAL

Por un lado, Verónica Briseño nos dice que:

Los coordinadores conjugan funciones de autoridades tradicionales con aquellas otras de funcionarios delegacional, lo que genera una profunda contradicción aún no resuelta. En términos generales se reconocen cuatro funciones desempeñadas

²⁹ Para conocer más a detalle la figura del coordinador territorial véase anexo 5 el Diagnóstico de las funciones y facultades de los coordinadores de enlace territorial de las delegaciones del sur del Distrito Federal, realizado por la SEDESOL.

³⁰ Conferencia dictada en el Congreso de los Diputados con motivo del vigésimo aniversario de la Constitución española de 1978, el 9 de diciembre de 1998.

por los coordinadores que los vinculan sólidamente con la organización tradicional de las comunidades: **a)** la organización de ceremonias comunitarias, tanto cívicas como religiosas; **b)** la promoción de trabajos colectivos de beneficio común; **c)** la organización de comisiones de trabajo comunitario y desarrollo cultural, y **d)** el establecimiento de acuerdos entre vecinos para no llegar a las instancias judiciales (Briseño, 2002).

Lo anterior, mencionado por Briseño, en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, con la figura del Coordinador de Enlace Territorial, cumple con esas funciones. Sin embargo, en cuanto a las ceremonias religiosas quedan a cargo de las mayordomías otra figura de autoridad meramente religiosa; y en cuanto a la organización de comisiones de trabajo comunitario se realizan para gestionar y resolver los problemas que existen en el pueblo en determinado momento, para dar soluciones desde el pueblo, es decir, desde lo local y no se vaya a la delegación, en caso de no tener los atributos y facultades para facilitar la solución se pasan del nivel de gobierno local, al delegacional, estatal o al federal según sea el caso.

En el caso de la delegación Milpa Alta en cuanto el proceso electoral nos explica Medina que se convoca una “consulta vecinal para designar al coordinador”, o bien que en cinco pueblos de Milpa Alta se han elegido consejos electorales autónomos por parte de una Asamblea General. Pero, ¿Cuánto tiempo dura el cargo de Coordinador de Enlace Territorial?” Con base a Medina la ocupación del cargo es de tres años, y la comunidad lo puede revocar. Sin embargo, en fechas recientes esta facultad se la han abrogado los jefes delegacionales en virtud de que es facultad nombrar a los servidores públicos de la delegación correspondiente” (Briseño, 2002). Es aquí donde entran en conflicto estas dos autoridades: las tradicionales y las administrativas. “Al ser electos por su comunidad y al mismo tiempo empleados por la delegación correspondiente, los coordinadores de enlace ejercen una doble función: como representantes y gestores de los pueblos ante las autoridades delegacionales, centrales y federales; y como servidores públicos para la atención de las demandas ciudadanas” (Briseño, 2002). En el caso de Milpa Alta los Coordinadores de Enlace Territorial son según Medina “personal de estructura”, es decir, funcionarios delegacionales.

El coordinador territorial de hecho funge como autoridad, pero de derecho como empleado delegacional. No existe un reconocimiento jurídico que defina puntalmente los ámbitos y facultades de su competencia; esto ha generado

indefinición con respecto a las funciones de los comités vecinales, mismos que están reconocidos por la Ley de Participación Ciudadana como gestores, pero carecen de representatividad que tienen los coordinadores de enlace. En los hechos, la gestión de los comités vecinales no ha podido sustituir la organización tradicional de los pueblos, ni ejercer sus atribuciones y ámbitos de competencia, para que dentro de las funciones asignadas no choque con los gobiernos electos de los pueblos. Asimismo, se deberá garantizar la coexistencia de las tres principales formas de representatividad de las comunidades: autoridades agrarias, subdelegados territoriales y comités vecinales. (Briseño, 2002)

Lo mencionado párrafo arriba dicho por Medina y Briseño en cuanto al pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, en base a la entrevista realizada al Coordinador de Enlace Territorial actual, el C. Ernesto Morales en cuanto al cómo elegir esta figura, nos dice que, ellos pertenecen a un partido político llámese Partido de la Revolución Democrática PRD, Partido Revolucionario Institucional PRI, y que el Partido Acción Nacional PAN, no ha sido elegido en el pueblo y en los pueblos de Milpa Alta, ha existido una alternancia PRI-PRD. Considerando que en México tenemos un sistema de partidos tripartidista lo curioso aquí es que el PAN no ha ganado y casi no tiene participación en las elecciones.

En segundo lugar, lo que nos menciona Medina sobre cuál es el proceso electoral para elegir al Coordinador de Enlace Territorial, el C. Ernesto Morales nos menciona que si se realiza una consulta vecinal para designar al coordinador y que han sido elegidos en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco por consejos electorales autónomos, mismos que son elegidos por la consulta vecinal y que solo se le pide apoyo al Instituto Nacional Electoral INE o al Instituto Electoral del Distrito Federal IEDF, para que les preste el material necesario para que se realice la votación, llámese boletas, casillas etc. pero, que no tienen las mencionadas instituciones incidencia con el proceso electoral, son los mismos habitantes del pueblo, elegidos por él mismo, los que toman el papel de escrutador, secretario, etc. Sin embargo, no siempre ha sido así en las votaciones el C. Inocencio Morales quien fue Coordinador de Enlace Territorial, entre los años 60's y 70's, dice que si era elegido el coordinador antes llamado subdelegado, por votación directa por los habitantes del pueblo y que no existía una duración del cargo específica, duraban hasta que

el pueblo se sintiera bien representado o hasta que el subdelegado quisiera, en aquel tiempo era llamado así el Coordinador de Enlace Territorial.³¹

Por otro lado, en cuanto al período de gestión actual de esta figura es de tres años como nos dice Medina. En cuanto a que si es empleado-funcionario de la delegación, o una figura tradicional del pueblo, funge ambas como nos dice Verónica Briseño: *ejerce una doble función: como representantes y gestores de los pueblos ante las autoridades delegacionales, centrales y federales; y como servidores públicos para la atención de las demandas ciudadanas*. El C. Ernesto Morales nos dice que efectivamente, es un empleado de la delegación, porque percibe un salario, por otro lado, pertenece a un partido político en este caso PRD, donde realiza campaña electoral en el pueblo originario. No obstante, lo que lo hace tradicional es que es elegido por los habitantes del pueblo y lo más importante es que recurren a él, en primera instancia para cualquier problemática ocurrida en el pueblo es llamado o traído al lugar donde se presenta la dificultad. Pero, esta figura se ha ido transformando al mismo tiempo, de nombre, de facultades, etc. Además, lo mismo sucede con las elecciones federales –presidente, senadores, diputados federales, etc.- estatales – gobernadores diputados locales, alcaldes, regidores, etc. y en el Distrito Federal con el Jefe de Gobierno, diputados locales, delegados, Coordinador de Enlace Territorial- son elegidos por votación por los integrantes de la demarcación correspondiente, empero, perciben un salario que pagamos todos los ciudadanos por su gestión.

Igualmente, lo que es una realidad es que existe la participación por parte de los integrantes del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, ya que nos comenta el actual coordinador, que los habitantes han cerrado la oficina del Coordinador de Enlace Territorial cuando consideran que ha ganado la votación un candidato que no quieren que los represente y exigen que se vuelva a realizar la votación. Creo, que los partidos políticos si bien son una expresión de la democracia y para muchos si no hay partidos no existe ésta, ni la participación ni la ciudadanía, ni mucho menos la representación. Sin embargo, los partidos políticos en México son una lucha de poder, donde tienen sus propios intereses y ya llegando al poder a su fin, dejan de lado el bien común, discurro al mismo tiempo, en que los partidos manchan esta figura de Coordinador de Enlace Territorial, con sus vicios

³¹ Véase anexo 4 Entrevista.

como el clientelismo, para sus propios fines e intereses. Puedo decir, entonces que en el pueblo originario estudiado también, requiere de los partidos políticos para que haya y exista la democracia, la participación, la ciudadanía y la representación. Desde que gobernaba el PRI y la existencia de las confederaciones como la Confederación Nacional de Organizaciones Populares y sobre todo la Confederación Nacional Campesina, en Milpa Alta, han impactado en sus pueblos las formas de elegir a sus representantes.

VI.2 LEY DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS: AUTORIDADES TRADICIONALES.

Por otro lado, la presidenta del Consejo de Pueblos y Barrios del Distrito Federal, Fabiola Poblano, nos menciona respecto a las autoridades tradicionales que:

*Las autoridades tradicionales y su forma de representación de los pueblos originarios, nos vamos al marco jurídico constitucional la facción A del artículo 2° que habla de derechos autonómicos: **uno** dice que es un derecho a elegir a sus propios representantes autoridades tradicionales y **segundo** que la autoridad en el caso tiene que garantizar este tipo de replantación y conocerlo en el ejercicio de su función esto es importante porque abre un tipo de representación en la Ciudad de México y que debe de garantizar por el gobierno del Distrito Federal, la legislación estatal volviendo al ejemplo reconoce este derecho dentro del capítulo de la Ley de los pueblos llamado: Autonomía de las comunidades indígenas hay que recordar que hay un problema de las autoridades del Distrito Federal ya que no tenemos municipios sino delegaciones políticas, y lo constitucional habla de municipios no habla de delegaciones. Sin embargo, como es costumbre en la legislación del marco público del Distrito Federal, siempre nos referimos delegación y municipio o comunidades indígena tiene que ver generalmente con su relación con el gobierno constitucional y esta es la parte vital del Anteproyecto³² el artículo habla de **garantizar** esta forma de los pueblos y barrios originarios ya se han **autoridades y representantes** y es una figura que es la asamblea comunitaria es la máxima autoridad de un pueblo o barrio o comunidad y por otro lado, tenemos algo que ya existía aunque no tenían fundamento jurídico llamado los **coordinadores territoriales existen cuarenta** y se encuentran en los pueblos de la Ciudad de México ubicados en: Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco, a partir del 1997³³ con la llegada de Cuauhtémoc*

³² En el año 2011, todavía era un Anteproyecto de Ley de Pueblos y Barrios Originarios. No obstante, para 2012, se subió al pleno de la ALDF como una iniciativa que no fue aprobada. Actualmente con el comité de mecanismo de la consulta para la Ley de pueblos y barrios originarios y comunidades Indígenas residentes del Distrito Federal está trabajando arduamente en la Ley para los pueblos de la Ciudad de México.

³³ Cabe recordar que gracias a los Movimientos Urbanos Populares, en específico a la Asamblea de Barrios, el antes llamado Regente y elegido por el presidente, para 1997 con la creación del PRD desde 1988 se llegó a elegir al "Regente" pero ahora llamado Jefe de Gobierno del Distrito Federal y elegido desde 1997 por la ciudadanía, ganando ininterrumpidamente el PRD.

*Cárdenas a la administración de la Ciudad de México se impuso esta figura, es complicada esta figura porque **no sabemos si son autoridades tradicionales o son representantes, si representan al pueblo o son empleados de la delegación**, cuanto deben de ganar, cuáles son sus funciones, con que decreto esto es todo un pantano en esta figura lo que primero en el artículo 108 fue en que de entrada **reconocemos que existe esta figura que es una autoridad política de los pueblos originarios de representación política**, decimos a donde ya están acentuados de una manera se puede quitar o eliminar y segundo que esta figura se puede llevar a todos los pueblos originarios del Distrito Federal que es exclusiva de una parte en este momento pero igual se pueden llevar a todos los pueblos y barrios originarios.*

*La **elección de esta figura representativa** es un proceso de elección, cada vez más, las elecciones de esa figura cavan en el tribunal electoral y ahí propusimos varios criterios de **cómo respetar esa autonomía como pueden conjugarse o pedir que la autoridad electoral pueda participar en sus procesos bajo los principios del proceso democrático que es transparente**, no solo pedimos el reconocimiento también necesitamos que ciertos recursos puedan ser manejados por estas figuras de los pueblos originarios y que esta figura sea gradual de recursos pero que tenga una participación en la hacienda local e solo dice el **Artículo 114** porque por otro lado, ya tenemos que son figura de interés público como dice el **Artículo 2** constitucional obviamente una figura de ese tipo necesitamos y tenemos que reconocer la **Ley de Participación Ciudadana que solo reconoce 41 pueblos** como si estuvieran en una autoridad tradicional y los demás pueblos de la ciudad de México no tiene esta institución tradicional sino tratamos de corregir primero que somos más de cuarenta y uno y ciento ochenta y siete derechos de pueblo originario más las comunidades indígenas, segundo que **no es una cuestión de autoridad si no es representación política**. El propio consejo como hoy es parte de un decreto y es de voluntad a voluntad no político y se requiere órganos más plenos con atribuciones con presupuesto y a nivel de los propios pueblos es decir si es fundamental estos órganos de representación plena en las decisiones, no solo en lo que compete a los pueblos si no de lo que compete a la ciudad si no que tiene que ver con la cuestión de la **representación** y entonces contestar que no quedo establecido con la ley porque de pronto si hemos sido moderados y que lo estamos pensado como comunidades políticas y comunidades plenas de derechos colectivos y no solamente la parte de derechos culturales y por eso no solo nos fuimos a la parte cultural aunque en el propio título del anteproyecto se habla de derechos y ahora ahí entra todo los derechos sociales y políticos y la cultura en un concepto más amplio que tiene que ver con estas correcciones que tenemos que hacer de usos y costumbres por sistemas normativos de usos y tradiciones como cultura. Si estamos pensando en esa parte como un sujeto de ley y una comunidad política.³⁴*

En este trabajo recepcional, no se pretende hacer un análisis del Anteproyecto, Iniciativa de Ley de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, no obstante, considero importante varios aspectos, ya que nos menciona, el apartado de las autoridades tradicionales, autoridades con representación política como la del Coordinador de Enlace

³⁴ Mencionado en la conferencia en el año 2011 convocada por el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal con académicos, se asistió a la conferencia, se grabó y se transcribió.

Territorial, que desde la existencia de los pueblos en Milpa Alta ha existido esta figura representativa que ha ido transformando su nombre: alcaldes, coordinador territorial, subdelegado, etc. y actualmente Coordinador de Enlace Territorial, en donde no han tenido muchas transformaciones realmente en sus gestiones, sus facultades y obligaciones. Se pretende con la Ley de pueblos que haya un reconocimiento jurídico y dar más facultades a esta figura representativa y más obligaciones, un presupuesto, para que funja como un cuarto nivel de gobierno más local.

Además, la Lic. Fabiola Poblano presidenta del Consejo de Pueblos y Barrios del Distrito Federal, denota mucho la representación política, es decir, más allá de la figura del Coordinador de Enlace Territorial, menciona que lo que se busca es que los pueblos se sientan realmente representados y que esta figura realmente los represente, e insiste en un marco jurídico que reconozca a esta figura y sus facultades. En esta conferencia se acudió en el 2011, para el 2013 las reformas de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, ya reconocen esta figura tradicional y algunas de sus facultades, no obstante, este Consejo quiere que se tome en cuenta no solo a los cuarenta pueblos que tienen esta figura tradicional sino a todos los que ellos consideran pueblos originarios en la ciudad.

En contraste con las funciones que Briseño nos exponía líneas arriba, aparece la interrogante, ¿Será posible que ésta figura constituya en la Ciudad de México un cuarto nivel de gobierno más, es decir, sabemos que en nuestro país cuenta con tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Local; con el ejercicio del pasado Octubre 2011-2013, de la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos en el D.F. que para la mayoría de los analistas fue un fracaso por la baja participación ciudadana, se hablaba de un cuarto nivel de gobierno.

El actual Coordinador de Enlace Territorial C. Ernesto Morales, nos dice, que las facultades ³⁵mencionadas en la Ley de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, las realiza constantemente en el pueblo Santa Ana Tlacotenco, sin embargo, no se le delegan diversas facultades, para que se puedan resolver de manera más directa, eficaz y

³⁵ Véase en el anexo 5. Diagnóstico de las funciones y facultades de los coordinadores de enlace territorial de las delegaciones del sur del Distrito Federal. Secretaría de desarrollo social dirección general de equidad y desarrollo social dirección de atención a pueblos indígenas dirección general de participación ciudadana.

eficiente, no cuenta con un presupuesto, depende de la delegación para que se le de algún apoyo económico para que resuelva alguna problemática del pueblo. No obstante, con el presupuesto participativo y con el presupuesto que se le da al Consejo de Pueblos, en consenso estas tres figuras, deciden qué hacer con el presupuesto, el año pasado arreglaron la oficina y la plaza pública-cívica, del pueblo. Empero, lo realmente deseable es que esta figura tenga un presupuesto, más facultades y obligaciones, que llegue a un cuarto nivel de gobierno más local, donde el pueblo se sienta mayor representado. Lo anterior, será posible con una correlación: gobierno-ciudadanía, por un lado, se requiere de una alta voluntad política por parte de nuestros legisladores, para dar este gran paso y por otro lado, la participación ciudadana de los pueblos.

Se debe reconocer que las formas tradicionales de gobierno de los pueblos originarios han permitido su subsistencia, a pesar de la constante amenaza de ser absorbidos por la gran ciudad.

En el caso de Milpa Alta, definir la relación gobernantes-gobernados, debe incluir a las diversas autoridades tradicionales de los pueblos y delinear puntualmente con fundamentos jurídicos las facultades de cada uno, para que en el marco su competencia impulse un proyecto de gobierno que beneficie a los milpaltenses. En el caso de los comités vecinales la percepción de la comunidad es que su elección fue mal planeada y pensada, principalmente para la ciudad. Hasta hoy no se han asumido con instancias de representación y existe desintegración que muchas veces obstaculiza en lugar de ayudar, por ello es necesario delinear sus atribuciones y ámbitos de competencia para que dentro de sus funciones asignadas, no choquen con los gobiernos electos de los pueblos. (Rivera, 2005)

Para transformar y construir entre todos una sociedad justa y digna hace falta que los ciudadanos que habitan la delegación Milpa Alta, para tener un gobierno que respete los derechos individuales y colectivos de los pueblos, es necesario voluntad política para hacer compatible el marco jurídico local y federal, y el sistema normativo propio que nos ha permitido llegar a los albores del nuevo milenio, es un primer acercamiento para un programa de gobierno y administración de la delegación que adopte como base las características culturales, económicas, políticas y sociales de la comunidad. (Rivera, 2005)

VI.3 EN DEFENSA DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y ANÁLISIS DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL COORDINADOR DE ENLACE TERRITORIAL.

Para realizar el análisis de la representación política y los resultados de la investigación cualitativa del Coordinador de Enlace Territorial me parece muy interesante el análisis que realiza Sartori. Empero, cabe indicar que dicho autor es un pensador que cree que la democracia debe de ser de manera vertical y esto contrasta con la organización horizontal y las propias formas de los pueblos originarios de la Ciudad de México. No obstante, se logró gracias a este autor un amplio análisis de la representación del Coordinador de Enlace Territorial en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco.

Sartori dice que la representación está necesitada de defensa. Todas las democracias modernas son, sin duda y en la práctica, democracias representativas, es decir, sistemas políticos democráticos que giran en torno a la transmisión representativa del poder. Y, no obstante, hay una tendencia creciente de opinión (tanto de masas como entre los intelectuales) que postula lo que llamo (en italiano) “direttismo”, es decir, directismo, con la consiguiente relegación de la representación a un papel menor o, incluso, secundario. En el decenio de 1960, en cambio, la crítica a la representación surgió, de forma casi independiente de la doctrina jurídica, de politólogos en el marco de la teoría de la democracia. (Sartori, 1998)

Sartori, explica que la representación está necesitada de defensa por el directismo y al mismo tiempo, nos explica, que la representación es necesaria e imprescindible, lo cual coincide. Sin embargo, en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, la elección del Coordinador de Enlace Territorial era de forma directa a mediados del siglo XX. Y actualmente en las juntas vecinales, para elegir a su presidente de calle, tomar decisiones para realizar alguna gestión, se vota de manera directa. Lo anterior es posible gracias a que su población es demográficamente pequeña. Entonces, puedo decir que puede existir el directismo siempre y cuando sea de una manera más local, en donde no exista un gran número de habitantes para que los votantes puedan votar de manera directa. Se habla aquí de una representación directa, es decir, eligen a sus representantes de manera directa,

pero en el caso del Coordinador de Enlace Territorial, él toma las decisiones por parte del poder que le dio su pueblo, y así se convierte en un representante.

En primera instancia, el significado originario de la “representación” **es la actuación en nombre de otro en defensa de sus intereses**. Las dos características definitorias de este concepto son, por tanto, **a)** una sustitución en la que una persona habla y actúa en nombre de otra; **b)** bajo la condición de hacerlo en interés del representado. Esta definición es aplicable tanto al concepto de representación jurídica como al de representación política. Pero existe también un uso sociológico (o existencial) del término que no puede dejarse aparte sin más como una acepción diferente. Cuando decimos que alguien o algo es “representativo de algo” estamos expresando una idea de similitud, de identificación, de características compartidas. La exigencia de que el Parlamento sea un reflejo del país y, en sentido contrario, las quejas por su falta de “representatividad” se basa en este significado del término “representación. Y el voto a “alguien como yo” (un trabajador para los trabajadores, un negro para los negros) es la base del voto de clase, étnico, religioso y, en general, del voto por categorías. Por tanto, aunque representación y representatividad aluden a cuestiones diferentes y son conceptos distintos, la comprensión de la política representativa depende de ambos. Otra distinción importante es la que proviene de la diferencia entre representación jurídica (de derecho privado) y representación política (de derecho público). (Sartori, Giovanni: 1998)

Otro punto importante que muestra Sartori es que es la representación, “es la actuación en nombre de otro en defensa de sus intereses” y de la misma forma, nos da dos características de la representación: la primera, un sustitución en la que una persona habla y actúa en nombre de la otra y la segunda, bajo la condición de hacerlo en interés del representado”. Pienso que en el caso de la representación del Coordinador de Enlace Territorial en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, actúa en nombre de dos partes como líneas arriba nos menciona Andrés Medina, por un lado, tenemos a la delegación y por medio de ésta recibe un salario como un funcionario más de la delegación y por otro lado, la legitimidad que le da el pueblo al ser votado. De las dos características de la representación en cuanto a la sustitución en la que una persona habla y actúa en nombre de la otra, del mismo modo, el Coordinador de Enlace Territorial habla y actúa en nombre de la delegación y del pueblo y en cuanto a la condición de hacerlo en interés del representado, pues el realiza los intereses de la delegación y los del pueblo. Entonces, puedo decir, que la representación política del Coordinador de Enlace Territorial no es meramente hacia el pueblo Santa Ana Tlacotenco, sino más bien funge como un regulador-mediador entre ambas partes delegación-pueblo. Para que haya una buena representatividad en cuanto representante/Coordinador de Enlace Territorial y representados únicamente ciudadanos del

pueblo originario; debe de haber autonomía por parte del representante y aunque de algún modo el pueblo paga su salario, su jefe directo por así decirlo es el jefe delegacional y al que tiene que rendir cuentas en primera instancia es al pueblo y después al jefe delegacional. Sin embargo, lo admirable en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, es que aunque el delegado es jefe directo del Coordinador de Enlace Territorial, el pueblo se organiza y tiene la última palabra por ejemplo lo ya comentado párrafos arriba con el cierre de la oficina de la coordinación, los habitantes del pueblo se reorganizaron para volver a realizar las elecciones de ésta figura. Entonces, el Coordinador de Enlace Territorial depende ampliamente del pueblo, ya que es votado primero y ya después se entrevista con el Jefe delegacional.

Dado que los actos del representante surten efecto para el principal, la sujeción de aquél a las instrucciones dictadas por éste era un elemento esencial de la relación de representación. Si este elemento se pone en primer plano, nos encontramos ante la teoría del mandato. Y suele considerarse que en derecho privado los representantes son siempre, aunque en diversa medida, delegados vinculados por las instrucciones (mandatos) de su dominus. Pero las cosas no son siempre así, ni siquiera en el ámbito del derecho privado. Tomemos el caso de los abogados: ¿en qué medida están obligados a obedecer a sus clientes? Ciertamente, si el cliente se opone a lo que propone su abogado, su postura prevalece. Pero, en cualquier caso, el abogado ha de defender los intereses de su cliente con arreglo a su propio juicio y competencia. Describir a un abogado como mandatario sería muy incorrecto. De hecho, el cliente espera que su abogado se comporte responsablemente, es decir, que contribuya a la consecución de los resultados con su “responsabilidad independiente”. Por tanto, aunque la teoría de la representación de derecho privado gira en gran medida en torno a las instrucciones vinculantes del representado, no puede identificarse con la teoría del mandato y reducirse exclusivamente a ella. Claro está que tampoco puede desvincularse absolutamente de ella, pues el dominus puede siempre retirar la representación en cualquier momento a su representante. En cualquier caso, en el derecho público desaparecen ambos elementos: las instrucciones vinculantes y la revocabilidad inmediata. El principio de que los representantes no pueden estar sujetos a “mandato imperativo” está firmemente arraigado en la teoría de la representación política y el constitucionalismo (véase, a este respecto, el artículo 67.2 de la Constitución española de 1978), al igual que el de la imposibilidad de su sustitución hasta que expire el plazo de ejercicio de su función. (Sartori, 1998)

Asimismo, Sartori señala otro punto importante de la representación, la teoría del mandato, nos hace la analogía del abogado y su cliente, el cliente manda al abogado para su defensa, pero, Sartori nos dice que no siempre es así, el abogado ha de defender los intereses de su cliente con arreglo a su propio juicio y competencia. De igual forma, nos expone que el cliente espera que su abogado se comporte responsablemente, es decir, que contribuya a la consecución de los resultados con su “responsabilidad independiente”, esto

es en cuanto al derecho privado, si lo llevamos a lo que pasa con el Delegado/Coordinador de Enlace Territorial, ¿el cliente sería el Delegado y el Coordinador de Enlace Territorial sería el abogado? ¿Y dónde quedaría la representatividad del pueblo? No obstante, en el derecho público a diferencia del privado no puede ser revocado tan fácilmente su representatividad, por el marco jurídico que nos dice que esta figura del Coordinador de Enlace Territorial tiene una duración en su puesto de tres años. La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal nos menciona que una de las formas de participar es la revocación del mandato, pero, con ciertas reglas, además, del Convenio 169 de la OIT, de la Constitución Mexicana, que nos hablan que esta figura debe ser respetada. No lo es como el privado que presides de los servicios de un abogado en el momento que quieras y sitúas a otro.

Otra diferencia importante, de tipo fáctico, es que la representación política implica inevitablemente una relación de muchos con uno, en la cual los “muchos” suelen ser decenas de miles (o incluso centenares de miles) de personas, de modo que la propia noción de dominus queda diluida por la magnitud de las cifras. Se plantea, por tanto, la siguiente cuestión: en estas condiciones, ¿puede hablarse de una verdadera representación? Como ya se ha señalado incidentalmente, la mayoría de los juristas (Hans Kelsen, por ejemplo) ha respondido negativamente, sosteniendo que la representación existe sólo en el ámbito del derecho privado. Pero puede alegarse que, aunque la **representación política** es una versión debilitada de su concepto originario, persisten aún suficientes analogías. Aunque en el ámbito de la política el representante no tiene un principal concreto y perfectamente identificable, la “representación electiva” trae ciertamente consigo: **a)** receptividad (responsiveness), los parlamentarios escuchan a su electorado y ceden a sus demandas, **b)** rendición de cuentas (accountability), los parlamentarios han de responder, aunque difusamente, de sus actos, y **c)** posibilidad de destitución (removability), si bien únicamente en momentos determinados, por ejemplo, mediante un castigo electoral. No es necesario entrar en detalle en esta controversia. A mi juicio, las analogías son suficientemente importantes para afirmar que **la representación política** no es una farsa y que este concepto tiene sentido en el ámbito del derecho constitucional. (Sartori, 1998)

De la misma manera, Sartori, nos da otro punto de la representación, nos habla de la cifras de las masas (cuantitativos) que al ser éstas centenares de miles se pierde el domino. En el caso del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, puedo decir, que por ser un pueblo con pocos habitantes se puede llevar a cabo una mejor representación electiva como nos comenta Sartori, teniendo consigo las características que nos da:

a) **Receptividad:** El Coordinador de Enlace Territorial por un lado, escucha las demandas de su electorado y cede a sus demandas si está dentro de sus facultades y posibilidades que como ya se había mencionado líneas arriba son muy limitadas, me atrevería a decir que llegan hacer sólo paternalistas, es decir, que se le ayude a realizar un trámite a un habitante del pueblo, ayudar a entrar a un programa de la SEDESOL etc.

Lo realmente deseable para esta figura del Coordinador de Enlace Territorial, para el Consejo de Pueblos y Barrios del Distrito Federal, para muchos estudiosos de la antropología, el derecho y la política y ahora Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal, es que tenga más facultades, para que desde lo local se le den soluciones a las demandas y necesidades de sus ciudadanos, de manera eficaz y eficiente, donde no sea un empleado de la delegación. Más bien que sea una persona capacitada (tecnócrata), que tenga un presupuesto que él pueda disponer para resolver las problemáticas del pueblo de una manera directa.

b) **Rendición de cuentas:** Conociendo la ciudadanía del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, a pesar de los vicios de la participación como son el abstencionismo, el clientelismo, fraudes electorales, etc. se piden cuentas. El C. Ernesto Morales coordinador de Santa Ana Tlacotenco, mencionaba que el pueblo se organiza elige quienes serán los que llevarán a cabo la elección de ésta figura, además, de que cuando han creído la mayoría de sus habitantes que se suscitó un fraude electoral, cierran la oficina del coordinador y se vuelven a realizar las elecciones. Igualmente, con el presupuesto participativo y con el presupuesto que se destinó para el Consejo de pueblos, se decidió ocupar para la remodelación de las oficinas del Coordinador de Enlace Territorial y la plaza cívica del pueblo, en donde, los habitantes estuvieron al pendiente de que fuera de esa manera.

c) **Posibilidad de destitución:** En el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, se ha llevado a cabo después de las elecciones del Coordinador de Enlace Territorial, pero en base a la entrevista del actual Coordinador de Enlace Territorial comenta que no se ha destituido a esta figura.

Asimismo, otro elemento significativo que nos dice Sartori, es que la representación con las analogías mencionadas arriba, no es una farsa y nos da otro importante elemento: el **mandato imperativo en la representación política**, lo cual considero significativo, como para el representante y los representados. El mandato imperativo en el representante tiene

que ver con una cierta autonomía de sus representados, no en todo momento puede tomar en cuenta las necesidades de los habitantes o de un cierto número de habitantes, no puede quedar bien con todos al mismo tiempo, se encuentra en dilemas, entonces es cuando, en este caso el Coordinador de Enlace Territorial, tiene que tomar la decisión que sea la más óptima para unos habitantes aunque para otros no lo sea, por poner un ejemplo. Si bien lo ideal sería llegar a un consenso con el pueblo para saber cuál o cuáles son las necesidades inmediatas y no se haga lo que todos y cada uno de sus habitantes desee. Por otro lado, el mandato imperativo en sus representados, como ya se dijo, los ciudadanos del pueblo si bien no son muchos a diferencia de la delegación Milpa Alta o el Distrito Federal, no pueden decirle al Coordinador de Enlace Territorial que realice o decida lo que cada uno quiera, además, de que no tiene muchas facultades para poder realizarlo. Así pues, puedo decir que el Coordinador de Enlace Territorial debe de tener un mandato imperativo en su gestión. No obstante, por la buena participación y disposición por parte de los habitantes del pueblo no tendría mucho problema al respecto ya que se llegan a consensos.

Sin embargo, Sartori nos cita a Burke que expresó bellamente el rechazo a la teoría del mandato en la representación (que era, de hecho, la teoría medieval) en su conocido Discurso a los electores de Bristol de 1774: “Todo hombre tiene derecho a expresar su opinión. La opinión de los votantes es importante y respetable, y el representante ha de apreciarla y considerarla siempre con la máxima gravedad. Pero las instrucciones imperativas, los mandatos que el parlamentario ha de obedecer y defender ciega e implícitamente y en virtud de los cuales ha de elegir su voto, aunque sean contradictorios a la clara convicción de su juicio y su conciencia, (...) son absolutamente ajenos a las leyes de esta tierra y consecuencia de un equívoco fundamental con respecto al espíritu y la letra de nuestra Constitución. El Parlamento no es una congreso de embajadores de diferentes y hostiles intereses que cada uno ha de defender como agente y abogado frente a otros agentes y abogados, sino la asamblea deliberante de una nación con un interés, el del conjunto, que no ha de guiarse por intereses o prejuicios locales sino por el bien común resultante de la razón general del conjunto. Cada uno elige, ciertamente, a un parlamentario; pero una vez elegido, éste no es parlamentario de Bristol, sino miembro del Parlamento”. Es fácil, demasiado fácil, desechar la postura de Burke por elitista y reaccionaria. (Sartori, 1998)

Lo citado en el párrafo anterior por Sartori de Burke, considero que, si debe de ser importante la opinión de cada uno de los ciudadanos, sin embargo, en la realidad nuestros representantes desde el nivel del gobierno federal al más local, no nos obedecen ni nos defienden ciegamente e implícitamente a lo que queremos cada uno de los habitantes y más a la mayoría -al gobierno de muchos que es la democracia- y menos si son contradictorias.

Sumémosle, sus propios intereses y que cuando están en campaña electoral los representantes todo prometen, pero cuando llegan al poder nada o casi nada cumplen, porque la política por naturaleza es así como nos dice Maquiavelo “El fin justifica los medios”. Por ello, Sartori descarta la postura de Burke.

El Estado no es ya el Rey por sí sólo, sino el Rey en Parlamento, lo que supone que el Parlamento se incorpora al Estado. Y a medida que los parlamentos van salvando el puente entre la sociedad y el Estado, entre transmitir exigencias (desde fuera) y tramitar exigencias (desde dentro), van adquiriendo un nuevo papel. Siguen hablando en nombre del pueblo pero han de hacerlo también en nombre del Estado; representan al pueblo pero deben también gobernar sobre el pueblo. En resumidas cuentas, los representantes no pueden asumir su función decisoria y legislativa en tanto no dejen de ser delegados. En sentido contrario, cuanto más se sometan a las exigencias de sus electores, más afectada se ve su labor de gobierno por la prevalencia de los intereses localistas de éstos sobre los intereses generales. Por tanto, la respuesta a la cuestión de si la prohibición del mandato es una condición necesaria y ciertamente inherente a la democracia representativa es definitivamente afirmativa. Por mucho que los votantes deseen disponer de representantes que operen como su chico de los recados, como los ejecutores de sus instrucciones, es necesario resistirse a esta exigencia y decirles que unos mandatarios al servicio estricto de sus concretos electores no harían sino menoscabar la democracia representativa. (Sartori, 1998)

De lo anterior, lo trascendental en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, nos dice Sartori que por un lado, *...los representantes hablan en nombre del pueblo, pero han de hacerlo también en nombre del Estado, representan al pueblo pero deben también gobernar sobre el pueblo...* entonces, la figura tradicional del Coordinador de Enlace Territorial y su representación política debe de ser la de un mediador entre pueblo y la Delegación Milpa Alta (Estado), debe de gobernar en nombre del pueblo y en nombre de la Delegación.

También, nos dice Sartori que en cuanto los representantes no dejen de ser delegados no pueden asumir su función decisoria y legislativa, en el caso del Coordinador Enlace Territorial funge como un subdelegado, por obviedad con menos facultades que el delegado de Milpa Alta, lo deseable en la figura representativa del Coordinador de Enlace Territorial es que tenga una función decisoria y legislativa, falta trabajar mucho para que se logre, no obstante, pienso que gracias a la creación del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios y otras instituciones, las reformas a Ley de Participación Ciudadana, que menciona ya la figura del Coordinador de Enlace Territorial en coadyuvancia con el Consejo de pueblos, ésta figura va conquistando más facultades y responsabilidades.

Simultáneamente nos dice Sartori, planteémonos ahora la siguiente cuestión: ¿qué es lo que falla o ha fallado en la representación actual? ¿Cuáles son sus

inadecuaciones y carencias y los posibles remedios? El problema es que cuanto mayor es el número de personas que uno trata de representar en el proceso legislativo y más numerosos son los asuntos en los que se ejerce tal representación, más pierde este término su sentido con respecto a la voluntad de cada persona. Esta observación parte de la constatación de dos factores: en primer lugar, las cifras demográficas (población creciente) y, en segundo lugar, la sobrecarga de materias (demasiados asuntos). El problema es la “distancia” entre el representado y sus representantes. Esta distancia puede percibirse de distintas formas: como alejamiento, como impermeabilidad, como sordera, como indiferencia, etcétera. Todas estas “quejas por el distanciamiento”, por llamarlas de algún modo, conducen a la siguiente recomendación: los políticos han de “acercarse” a la gente. De hecho, los representantes “responden” hoy en mucha mayor medida que en el pasado a las exigencias populares y de sus votantes. Puede argumentarse, por tanto, que si la “distancia” es un problema objetivo derivado del aumento poblacional, no puede hacerse nada al respecto. De hecho, estas grandes cifras demográficas rebaten aún más la hipótesis del directismo. Si, por otra parte, la gente siente que la política está “alejada” de ellos, es en parte, o incluso principalmente, por un sentimiento subjetivo suscitado por el bombardeo de opinión realizado en los últimos 30 años precisamente por los enemigos de la democracia representativa. Y en la medida en que éste sea el caso, en la misma medida, la teoría de la representación no debe ceder (al menos hasta el punto de autodestruirse) si no plantar batalla. Como lo estoy haciendo yo en este momento. (Sartori, 1998)

Igualmente, Sartori nos habla de datos cuantitativos en la representación y como está ha afectado a la misma, en el caso del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, el número de personas que representa el Coordinador de Enlace Territorial no es tan numeroso y por ende los asuntos en los que ejerce su representación no son tan numerosos. A la par nos da otro punto, el extraordinario número de electores, en el pueblo Santa Ana Tlacotenco el crecimiento demográfico no es tan acelerado, puesto que los avecindados si pueden votar, pero, estos antes de poder habitar en el pueblo tuvieron que comprobar con documentos oficiales llámese acta de nacimiento, acta de matrimonio, escrituras, etc. que son descendientes del pueblo o de la delegación Milpa Alta, si no, no pueden habitar ahí y mucho menos participar en la elección de ésta figura. Este punto que nos indica Sartori no afecta la representación del pueblo. Asimismo, Sartori nos habla de la distancia entre el representado y sus representantes con la impermeabilidad, sordera, indiferencia. La distancia entre el Coordinador de Enlace Territorial y los habitantes del pueblo en realidad no existe, ya que cuando llega ocurrir algo en el pueblo es llamado, llevado o traído. De igual forma, él se acerca a los habitantes del pueblo. Así, puedo decir que entre más local sea el representante, menos son los problemas de distanciamiento entre representado y representante, entiendo al

mismo tiempo que entre menos población hay una mejor representación y un mayor acercamiento entre el representante y sus representados.

Otro problema es el de la calidad de las personas dedicadas a la política. Incluso en el ámbito del derecho privado, como hemos visto, el interés del cliente queda óptimamente atendido en manos de un buen abogado, es decir, mediante la capacidad, la cualificación y la responsabilidad independiente del abogado que le representa. Con la responsabilidad política ocurre otro tanto y en mayor medida. Entonces, ¿qué pasa con la calidad de los representantes? Burke retrató con acierto al mal líder popular. Permítanme citarle de nuevo: “Cuando los líderes optan por convertirse en postores de la subasta de popularidad, su talento no será de utilidad para la construcción del Estado. Se convertirán en aduladores, en lugar de legisladores; en instrumentos del pueblo, en lugar de sus guías. Estas líneas se escribieron en 1790, lo que nos hace pensar que la figura del político se ha mantenido de forma bastante similar. Pero el **populismo y la demagogia** no son inevitables. Sólo es posible mantenerlos a raya luchando contra ellos, y proliferarán con la dejación y la relajación. El autor clásico más preocupado por la calidad de los representantes electos es, probablemente, John Stuart Mill, especialmente en sus *Considerations on Representative Government*, de 1861. Aunque no creía que los “buenos representantes” pudieran resolver por sí solos los problemas del Gobierno representativo, quería que las elecciones tuvieran “valor selectivo” (en el sentido cualitativo de la expresión). Pero hoy nos hemos rendido completamente ante esto. Y quiero resaltar que cuando digo “hemos” estoy pasando la culpa de los políticos a los estudiosos de la política. **Los políticos tienen, al fin y al cabo, y por encima de todo, el problema de conseguir que los elijan. Pero los estudiosos deberían tener como prioridad el mantenimiento de los valores y su defensa.** De hecho, la mayoría de los politólogos son actualmente muy normativos, fuertemente axiológicos. Sin embargo, en el ámbito de la representación, su preocupación por una “buena representación” es bien escasa, bien equívoca. Nosotros (los estudiosos) analizamos los sistemas electorales exclusivamente en función de la “representación exacta”, de que los votos se traduzcan de forma justa y equitativa en escaños. La noción de representación subyacente a esta cuestión es, como he señalado inicialmente, la representatividad: un concepto que no tiene relación alguna con el modo de conseguir que el proceso de constitución de un Gobierno representativo sea selectivo y, por tanto, favorezca una buena representación. Es una asombrosa omisión que debe subrayarse. (Sartori, 1998)

Por otro lado, Sartori nos da otro punto de análisis de la representación: la calidad de personas que se dedican a la política, es decir, la calidad de los representantes que desde otras épocas ha sido tema de la política. En el caso del Coordinador de Enlace Territorial en Santa Ana Tlacotenco, el C. Ernesto Morales, tiene estudios hasta la secundaria, tiene 25 años trabajando en la delegación Xochimilco, ha sido líder sindical, ha tenido carrera política. Sin embargo, Sartori nos habla del valor selectivo citando a John Stuart Mill, a lo largo de las carreras políticas de muchos representantes hemos visto, que un buen líder, no precisamente tiene que tener estudios de doctorados para serlo, ya que existen consejeros que

los apoyan y sugieren que decisión tomar en cuanto al marco jurídico etc. Lo ideal sería que el representante tuviera una preparación (tecnocracia) para resolver los problemas y gestiones que requiere en este caso el pueblo, no obstante, los representados eligen a representantes con los que se sienten identificados, en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco el C. Ernesto Morales, fue campesino, tiene liderazgo, y el ser Coordinador de Enlace Territorial no es el primer puesto político que ocupa, ya había sido representante sindical. Además, el mismo Sartori nos señala que los políticos solo buscan en pocas palabras llegar al poder, que los politólogos –los estudiosos de la política- poco nos hemos preocupado por mantenimiento de los valores y la defensa de la **representatividad**: un concepto que no tiene relación alguna con el modo de conseguir que el proceso de constitución de un Gobierno representativo sea selectivo y, por tanto, favorezca una buena representación.

Reflexiono lo anterior y coincido con Sartori desde que se inició este trabajo de investigación, lo que he buscado y pretendo no solo para el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, sino en todos los pueblos de la ciudad es que haya un buen representante que se ponga la camiseta por el pueblo que los represente de una manera eficaz/eficiente y que los habitantes se sientan representados. No lo comencé de la manera equivocada que nos menciona Sartori que los politólogos se han basado en los sistemas electorales exclusivamente en función de la “representación exacta”, de que los votos se traduzcan de forma justa y equitativa en escaños.

De igual modo Sartori nos dice:

Nuestro mundo liberal-democrático nació, por tanto, de la reivindicación del principio de que el gobierno por derecho de herencia o por la fuerza debe sustituirse por el gobierno del merecimiento. Por tanto, en nuestras democracias las elecciones se concibieron inicialmente como un instrumento cuantitativo para elegir entre opciones de forma cualitativa: así, en el nacimiento de nuestras democracias las elecciones eran concebidas como un instrumento cuantitativo destinado a realizar elecciones cualitativas. Pero, con el tiempo, la regla de la mayoría se ha convertido en un rodillo. Las elecciones tenían por objeto seleccionar, pero se han convertido en una forma de seleccionar lo malo, sustituyendo un liderazgo valioso por un liderazgo impropio. Podría pensarse, como he señalado, que esta evolución era inevitable. Aun así, la preocupación por los valores no puede darse por perdida en aras de lo inevitable, sino levantarse para hacer frente a esta inevitabilidad. Sin embargo, Ernest Baker fue prácticamente el último gran autor que recalcó, en 1942, que “no podemos abandonar la idea del valor, no podemos entronizar la mayoría por el simple hecho de que sea... superior en cantidad. Hemos de encontrar alguna forma de conectar el valor con la cantidad”. En los 50 años siguientes, sólo ha habido

silencio. Sin duda, el que las elecciones “seleccionen” es una exigencia normativa. Pero la representación es también, en último término, una construcción normativa. Como dijo Carl Friedrich, el que una persona sustituya a otra en interés de ésta es, debe ser, incuestionable, y altruista. Y lo principal es que ni la representación ni la democracia representativa en su conjunto pueden operar debidamente frente a una cultura que devalúa los valores y cuyo grito de batalla ha sido, en los últimos 40 años, el antielitismo, el rebajamiento de la élite. No nos equivoquemos: devaluando la meritocracia no conseguimos sino demeritocracia: devaluando la selección no conseguimos sino la selección de lo malo, y devaluando la igualdad en función de proceso de constitución de un Gobierno representativo sea selectivo y, por tanto, favorezca una buena representación. Es una asombrosa omisión que debe subrayarse. En toda la Edad Media y con posterioridad, se ha supuesto que la mayor pars, los muchos, debía elegir (y, por tanto, seleccionar) la melior pars, la mejor, o (según Marsilio de Padua) la valentior pars, la más capaz. Y el ancient régime se derrumbó porque el orden social basado en los privilegios hereditarios no era ya aceptado. (Sartori, 1998)

Lo anterior tiene que ver con la manera en como la mayoría de los estudiosos de la política nos equivocamos y creemos que la representación óptima tiene que ser estudiada de manera cuantitativa, empero, y vuelvo a repetir lo que ya había citado por Sartori: que desde tiempos muy antiguos *en nuestras democracias las elecciones se concibieron inicialmente como un instrumento cuantitativo para elegir entre opciones de forma cualitativa: así, en el nacimiento de nuestras democracias las elecciones eran concebidas como un instrumento cuantitativo destinado a realizar elecciones cualitativas*, es decir, seleccionar un buen líder, esa forma se ha desviado por todos los puntos que Sartori nos aludió líneas arriba: el crecimiento demográfico, desviación de valores, el directismo, la calidad del representante, mandato imperativo, etc. Desde los clásicos griegos se ha venido hablando del valor del ser ciudadano y gobernante, Platón, Aristóteles, Marco Tulio Cicerón, etc. se preocupaban por saber cuál era la mejor forma de gobierno, quienes tenían el valor de elegir a sus representantes, quienes iban a tomar buenas decisiones para la polis etc. desde ahí manifestaban, que el gobierno de muchos: la democracia, beneficiaria a los súbditos y la libertad de elegir de éstos se convertiría en libertinaje, porque no tenían criterio, ni estudios, etc. a diferencia de los aristócratas.

Pienso que es como una madre con su hijo que si no le pone límites y desde pequeño no le enseña valores, la libertad que va acompañada de responsabilidad que le brinde a éste lo convertirá en libertinaje, no tendrá responsabilidad consigo mismo y menos para con su madre. Así, de esta manera me imagino que la madre es el representante y el representado el hijo, si desde un principio el Estado, Gobierno, Representantes etc. no concientiza a la

ciudadanía, de lo importante que es su voto y alerta los vicios de la democracia, como el clientelismo, populismo, abstencionismo, etc. y les enseña de alguna manera los valores cívicos, culturales, políticos, sociales, entre otros. Y al mismo tiempo, los ciudadanos comprendan qué implica ser ciudadano, es decir, que debe haber una corresponsabilidad entre representante y representado y dejamos de lado el paternalismo y la dictadura perfecta que Daniel Cosío Villegas nos describe bien sobre el PRI que llevábamos más de 70 años y ahora con su retorno. Sumémosle la irresponsabilidad del PRD de dar subsidios para casi todos los sectores de la sociedad, y esa libertad desmedida de la “ciudadanía”. Por ello, considero que esa libertad se ha convertido en libertinaje y sobre todo en nuestra ciudad, los valores desde nuestros hogares se han ido deteriorado de gran manera, parece que se nos ha olvidado que la libertad trae consigo la palabra responsabilidad y la hemos confundido con libertinaje.

Sartori nos sigue explicando que:

Una cuestión relacionada con esta “perversión” de la representación es que hemos llegado hasta el límite de la ruptura del equilibrio entre los dos componentes de la transmisión representativa del poder: la receptividad y la responsabilidad independiente. Un Gobierno que cede simplemente a las demandas se convierte en un Gobierno altamente irresponsable, que no está a la altura de sus responsabilidades. No obstante, en la mayor parte de la literatura reciente se pone exclusivamente el énfasis en maximizar la receptividad. Se olvida prácticamente un elemento de la ecuación: el representante no es sólo responsable ante **alguien**, sino también responsable de **algo**. En resumen, la representación es incuestionable y ha de configurarse normativamente, ha de encontrar un equilibrio delicado entre receptividad y responsabilidad, entre rendición de cuentas y comportamiento responsable, entre gobierno dé y gobierno sobre los ciudadanos. Hace unos 20 años me preguntaba: ¿Matará la democracia a la democracia? (es el título de un artículo que publiqué). Ahora estoy aún más seguro de que, con el directismo, la respuesta es sí. La diferencia básica entre una democracia directa y una **democracia representativa** es que en esta última el ciudadano sólo decide quién decidirá por él (quién le representará), mientras que en la primera es el propio ciudadano quien decide las cuestiones: no elige a quien decide sino que es el decisor. Por tanto, la democracia representativa exige del ciudadano mucho menos que la directa y puede operar aunque su electorado sea mayoritariamente analfabeto (véase la India), incompetente o esté desinformado.

Sin embargo, la tendencia directista está ganando terreno, no sólo porque ofrece una solución simplista fácil de aprehender por los simples, sino también porque no está encontrando prácticamente ninguna oposición. Por este motivo, la representación debe volver a ponerse bajo los focos y defenderse vivamente. Defenderse desde fuera, como acabo de hacer, frente a alternativas sin fundamento, pero también desde dentro, como he hecho antes. La clave radica en que si no comprendemos un mecanismo, no podemos valorarlo ni corregirlo; por ejemplo, la cuestión de si la representación no resulta suficientemente “próxima”. No podemos aceptar tratamientos que maten al paciente. El crecimiento

demográfico hace inevitablemente imposible la proximidad; y la representación puede hacer frente a estas cifras mucho mejor que los mecanismos directos. La clave es, pues, que la crisis de la representación es fruto, en buena medida, del primitivismo constitucional y de nuestra expectativa de que la representación nos dé lo que no puede o no debe darnos.³⁶ (Sartori, 1998)

La reflexión que nos ha dado Sartori de que se tiene que defender la representación política ante el directismo político, creo que se ha mantenido la representación política desde la transición de la dictadura perfecta a la democracia (1988 desde el nacimiento del PRD) en nuestro país desde la forma local hasta lo federal, lo deseable para Sartori, para el Consejo de Pueblos y Barrios del Distrito Federal, otras instituciones, para los habitantes del pueblo originario estudiado y para mí, es que la representación política no se le dé énfasis a lo cuantitativo, si no a lo cualitativo.

VI.4 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL COORDINADOR DE ENLACE TERRITORIAL, CON BASE EN SARTORI.

Como pudimos ver en este capítulo en primer lugar, hay discrepancias sobre si el Coordinador de Enlace Territorial es una figura tradicional representativa o un empleado de la delegación, por su parte Medina nos dice que por un lado es empleado/funcionario de la delegación y por otro lado, la Ley de Participación Ciudadana nos dice que es una figura tradicional. Pero, que hace algo o alguien *tradicional*, lo cotidiano. Ya decíamos líneas arriba que esta figura del Coordinador de Enlace Territorial existe desde el siglo pasado, que se ha ido transformando de nombres de facultades, etc. para los integrantes del pueblo ésta figura la han ido haciendo tradicional tan es así que siguen organizándose para elegirla y se sienten de alguna manera representados y en primera instancia acuden a él para que les brinde apoyo-asesoría. Entonces, puedo decir que la figura de Coordinador de Enlace Territorial es una figura tradicional, pese que percibe un sueldo por parte de la delegación, es elegido por los habitantes del pueblo, además de que realiza su campaña electoral.

Por otra parte, el Consejo de Pueblos y Barrios del Distrito Federal con el Anteproyecto de Ley de pueblos, nos describe las facultades que puede realizar esta figura tradicional, lo que el Coordinador de Enlace Territorial actual me comentaba es que esas

³⁶ Conferencia dictada en el Congreso de los Diputados con motivo del vigésimo aniversario de la Constitución española de 1978, el 9 de diciembre de 1998.

facultades si las realiza en su mayoría, lo realmente deseable es que se le pueda otorgar un presupuesto, más personal, (ya que solo cuenta con tres secretarios y una persona de intendencia) que sea un cuarto nivel más de gobierno, con las facultades necesarias para poder resolver de manera más eficaz y eficiente las problemáticas que se den en el pueblo, esto será posible como ya había mencionado por un lado, con mucha voluntad política por parte de nuestros representantes y por el otro lado, a la participación ciudadana de los pueblos.

Lo más significativo de este capítulo es el tema que nos atañe del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, su representación política de la figura tradicional del Coordinador de Enlace Territorial, para eso tome el análisis de Giovanni Sartori: “En defensa de la representación política”, ya que me parece que Sartori es un clásico contemporáneo experto en el tema de la representación política, además, nos da los puntos trascendentales de análisis de la representación política. Al mismo tiempo, realice el análisis con el Coordinador de Enlace Territorial del pueblo estudiado, en donde se pudo ver las características de ésta.

A lo largo del análisis que Sartori da de la representación política toca varios puntos que me ayudaron a realizar el análisis valga la redundancia de la figura tradicional del Coordinador de Enlace Territorial y la representación política en el pueblo estudiado. En primer lugar, nos dice que la representación es necesaria e imprescindible, esto significa que la actuación en nombre de otro en defensa de sus intereses, es lo más óptimo para la democracia, me surgió la pregunta el Coordinador de Enlace Territorial ¿a quién representa a la delegación o al pueblo? actúa en nombre de dos partes como líneas arriba menciona el Coordinador de Enlace Territorial habla, es decir, actúa en nombre de la delegación y del pueblo. Y esto es una característica de la representación política como ya Sartori lo expuso. Así pues, puedo decir, que la representación política del Coordinador de Enlace Territorial no es meramente hacia el pueblo Santa Ana Tlacotenco, sino más bien funge como un regulador-mediador entre ambas partes delegación-pueblo. Sin embargo, los habitantes del pueblo lo han ido aceptando y le han brindado legitimidad al sentirse representados. También, nos menciona otras características de la representación política que son: receptividad, rendición de cuentas, posibilidad de destitución, y el mandato imperativo, lo

cual los considero indicadores para medir la representación del pueblo analizado. Aunque, si bien el autor brinda elementos muy significativos para el análisis, critica las posiciones comunitaristas y multiculturalistas como ya lo había mencionado.

Con el trabajo de campo al igual que con la investigación cualitativa pude observar que pese a que falte un marco jurídico más específico para el reconocimiento, facultades y autonomía por parte de esta figura tradicional, es en primera instancia política, porque, como ya dijo Sartori, los políticos se dedican y se preocupan por ser elegidos, lo que el Coordinador de Enlace Territorial lleva a la práctica. De la misma manera, existe una representación política porque coexiste dentro de su período de gestión los indicadores que Sartori nos expuso, además, de que los habitantes del pueblo, pese a que los valores se han ido deteriorado por la libertad mal manejada que brinda la democracia, los habitantes del pueblo Santa Ana Tlacotenco se sienten representados por esta figura y acuden a él para que los ayude a resolver las problemáticas que se viven en el pueblo.

Otro indicador de la representación es el crecimiento demográfico, Sartori nos habla de datos cuantitativos en la representación y como está ha afectado a la misma, en el caso del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, el número de personas que representa el Coordinador de Enlace Territorial no es tan numeroso y por ende los asuntos en los que ejerce su representación no son tan numerosos.

Asimismo, Sartori nos da otro punto de análisis de la representación: la calidad de personas que se dedican a la política, es decir, la calidad de los representantes que desde otras épocas ha sido tema de la política. En el caso del Coordinador de Enlace Territorial en Santa Ana Tlacotenco el C. Ernesto Morales, tiene estudios hasta la secundaria, tiene 25 años trabajando en la delegación Xochimilco, ha sido líder sindical, ha tenido carrera política. Pienso, que la tecnocracia es relevante para la representación, no obstante, han existido y existen buenos líderes que no tienen estudios, pero, tienen las características de un buen líder y buscan beneficiar a su nación por ejemplo el ex presidente de Brasil Lula Da Silva (2003-2010), o en el caso de los líderes revolucionarios como Emiliano Zapata o Francisco Villa en nuestro país.

Conclusiones

Como se pudo ver a lo largo del desarrollo de este trabajo recepcional los pueblos originarios son una realidad y están asentados en nuestra gran Ciudad de México, donde la viven, cuidan, participan, gestionan y exigen una buena representación política desde el pueblo, es decir, de una manera más local. Al mismo tiempo, han aprovechado las oportunidades que les brinda la ciudad en los procesos de cambios y continuidades que en ella se generan día a día.

El concepto de pueblo originario sigue en discusión por los académicos y actualmente siguen siendo un tema de estudio. Sin embargo, Teresa Mora nos indica que en 1996 se celebró en Milpa Alta el Foro de Pueblos Originarios y Migrantes Indígenas del Anáhuac, donde se asume con convicción la filiación indígena, además, de que se autodenominaron pueblos originarios ya que: son pueblos asentados en la legendaria región del Anáhuac y, como legítimos herederos de sus antiguos pobladores, tienen derecho incuestionable a su territorio. Así con base en las demandas del Foro celebrado en Milpa Alta, la reacción del Gobierno del Distrito Federal fue el desarrollo de Políticas Públicas específicas para los denominados Pueblos Originarios. No obstante, esto no es gracioso han sido años de luchas y organizaciones por parte de los habitantes de los pueblos originarios que han exigido desde hace aproximadamente más de veinte años ante el gobierno del Distrito Federal, que sean respetadas y reconocidas sus propias formas, además, el no desaparecer ni amenorizar sus usos, costumbres y tradiciones, sino todo lo contrario. De tal modo que la presencia actual de los Pueblos Originarios es parte del proceso de urbanización de la megalópolis, pero su dinámica se ha o no logrado desarticular estas unidades identitarias que son portadoras de una clara definición histórica, territorial, económica, política y sociocultural.

A partir de 1996 el gobierno del Distrito Federal ha impulsado el desarrollo de los pueblos originarios, en vez de desaparecerlos. Aunque como ya se había mencionado los dilemas de los administradores públicos, hacen que los habitantes de los pueblos originarios

se sientan amenazados y choquen y disputen por las decisiones que se tomen y les perjudiquen.

Diversos autores como Lucia Álvarez, Andrés Medina, Teresa Mora, Iván Gomezcézar, Consuelo Sánchez, Mette Wachter, por mencionar algunos, nos dan diferentes características y tipos de pueblos asentados en la Ciudad de México. No obstante, el pueblo de estudio Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, cuenta con las siguientes características: en primer lugar es el más rural de nuestra ciudad, del mismo modo, siguen asimilado las formas de organización de los pueblos y son descendientes de los pobladores que habitaban los territorios anteriores a la conquista. También, sus familias se auto identifican como originarias, donde utilizan espacios de uso comunitario, tienen formas de organización comunitaria y una vida comunitaria más completa, por ende son actores más organizados y más participativos.

En relación en dónde se encuentran asentados los habitantes del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, es en esta gran Ciudad de México como ya había mencionado. Posteriormente, surgió la pregunta que les ofrece ésta gran ciudad a los integrantes de los pueblos originarios y del mismo modo, los habitantes del pueblo de estudio que le ofrecen a ella. Por un lado, la Ciudad de México a partir de los movimientos que surgieron desde los años cincuenta como el ferrocarrilero, el magisterial, el estudiantil, los Movimientos Urbanos Populares, MUP, las reformas electorales, el agotamiento del PRI, etc. fue posible la transición de la dictadura perfecta a la “democracia” en la ciudad.

A partir de los noventa se ha ido asimilando este cambio acelerado donde se creó una Asamblea de Representantes, que posteriormente, logró legislar convirtiéndose así en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde el antes llamado Regente ahora Jefe de Gobierno del Distrito Federal ya no lo elige el presidente –presidencialismo- sino los ciudadanos. Además, de que se le proporcionan más facultades y cierta autonomía. Asimismo, se ha gestado e incentivado diferentes leyes y reformas que han hecho posible el crecimiento de la participación política de sus habitantes.

Entonces respondiendo a la cuestión de que les ofrece la Ciudad de México a los habitantes del pueblo originario de estudio, es que gracias a los acontecimientos antes mencionados, a la lucha, a la organización, a la participación de los propios pueblos originarios, surgió la creación de diferentes instituciones gubernamentales como el

Consejo de Pueblos y Barrios del Distrito Federal, la SEDEREC, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y ahora la Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal en la cual se viene trabajando arduamente que exige un marco de autonomía y libre determinación para impulsar su desarrollo integral, su reconstitución, fortalecimiento y continuidad histórica de los pueblos y barrios originarios. Ya se menciona y reconocen la figura representativa del Coordinador de Enlace Territorial.

De igual forma, se ha logrado la intervención directa y preferentemente vinculante en el diseño, planeación, implementación, formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, programas y actos de gobierno y contribuirán a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones de los Pueblos y Barrios originarios que habitan la Ciudad.

Por otro lado, los habitantes a lo largo de su historia le han ofrecido a la Ciudad su resistencia con las mismas transformaciones que ésta ha venido dando por naturaleza ya que no es estática, siempre está en constante cambio, día a día se va transformando y éstas transformaciones se dan gracias a sus habitantes, luchando por su identidad, territorio, -ante la mancha urbana- valores, su cultura. Han defendido sus propias formas de organización social, cultural, ecológica, comunitaria, política y religiosa. No obstante, siempre buscan aprovechar todo lo que les ofrece la ciudad y siempre buscan mejorar su territorio.

Además, la delegación Milpa Alta, es parte del pulmón de la ciudad ya que se ubica al sureste de la Ciudad de México, tiene una superficie de 28,800 hectáreas, 9,835 de las cuales se destinan a actividades agrícolas y más de la mitad a la producción de nopal. Representa 19.2% del área total del Distrito Federal y ocupa el segundo lugar en extensión territorial, después de la delegación Tlalpan. Su territorio está formado de dos terceras partes de zonas montañosas. De la misma manera, la superficie de uso de suelo agrícola, agropecuario y forestal comprenden 83.5% del área total del territorio de la delegación Milpa Alta, y gran parte de esta misma extensión es propiedad comunal o ejidal lo cual le da una característica única y peculiar frente al resto de las delegaciones del Distrito Federal. (Barbosa y Terrones: 2012)

A lo largo de la historia de la participación en México los pueblos originarios han tenido mecanismos de resistencia, defensa y sus propias formas de organización, para

soportar el indigenismo, el etnocidio y las transformaciones de la ciudad. Sin embargo, el sistema político mexicano, la transición a la democracia, el neoliberalismo, y la globalización, también les ha impactado, pero, no de la misma manera, y esto ha sido gracias a su participación, a sus valores, al reconocer que hay organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo en el Convenio 169 y demás instrumentos internacionales que hablan sobre sus derechos, al igual que la Constitución mexicana. Actualmente, ya existe una ley más local, como la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la misma Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal. Lo que sí es bien cierto es que si no hubiese sido por el despertar de la ciudadanía en el Distrito Federal, no hubiera sido posible estas dos últimas leyes que benefician los derechos de los pueblos.

Por otro lado, La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal nos dice que: *La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital.*³⁷ Se puede observar mediante el trabajo de campo en el pueblo de estudio que sus habitantes solucionan/gestionan los problemas de su comunidad, ya que cuando ocurre un problema o surge una necesidad, se convoca a los habitantes del pueblo para solucionarlos. Sin embargo, sería bueno que existiera una amplia difusión por parte de los medios de comunicación para que todos los integrantes de los pueblos originarios de las diferentes delegaciones sepan sobre las leyes, las instituciones, las asambleas que se realicen para que tomen parte y se gestionen sus necesidades.

No obstante, la Ley Participación Ciudadana del Distrito Federal, en cuanto al reconocimiento de la figura tradicional del Coordinador de Enlace Territorial, si lo menciona junto con el Consejo de pueblos, pero, no están claras sus facultades y delimitaciones. Lo deseable es que exista un marco jurídico establecido en donde se le

³⁷ Revisado en: <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LPCDF.pdf>

deleguen más responsabilidades, sea autónomo en cuanto a la toma de decisiones, para que dé soluciones eficaces y eficientes y sea más representativo para el pueblo.

En cuanto al apartado de ciudadanía pudimos ver a grandes rasgos que es el adquirir derechos y obligaciones políticas, sociales y civiles. Además, de tomar parte de las decisiones colectivas públicas. Como ya había hecho mención los habitantes de los pueblos originarios, han tomado parte de las decisiones en cuanto que se debe realizar o no en su territorio, lo han defendido sabiendo que tienen derechos y un marco jurídico internacional, nacional y ahora local, para defenderse de todas aquellas instituciones, gobierno e inversionistas públicos y privados, que amenazan contra sus usos, costumbres, tradiciones, formas de organización etc.

La ciudadanía, tiene que ver con la pertenencia y la inclusión. La pertenencia, no solo del territorio en donde se vive, sino, la pertenencia en los derechos y obligaciones públicas. Y la inclusión de los habitantes en este caso del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco a una vida digna y a la participación a las políticas públicas dirigidas a ellos para que tengan un bienestar y beneficios que les aporte la ciudad. Asimismo, existe una correlación entre ciudadano- Estado, donde en primer lugar los ciudadanos se deben de sentir ser pertenecidos, incluidos e integrados a su comunidad. Referente al pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, ocurre, existe el sentido de pertenencia a tal grado que exigen ser incluidos en cualquier toma de decisiones que se tome concerniente al pueblo; aun cuando la historia de la participación ciudadana en la Ciudad de México no ha sido la óptima, los pueblos del sur de la Ciudad han sabido aprovechar las oportunidades que les ha ofrecido: la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal, aunque tengan poco de su creación poco a poco las irán adquiriendo en beneficio de su comunidad.

Para que exista un alto nivel de representación política, debe de haber un buen nivel de ciudadanía y a su vez debe de existir una buena participación. Aludí mis conclusiones en cuanto a la participación y ciudadanía del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, ahora falta el más importante y el que nos atañe la representación política del Coordinador de Enlace Territorial.

Cabe recordar que el objetivo general de este trabajo de investigación fue analizar si la figura de Coordinador de enlace Territorial tiene una representación política en el pueblo originario de Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta. A lo largo del desarrollo del éste trabajo se pudo ver qué facultades vienen establecidas en la Ley de Pueblos que se ha diseñado con los académicos, las instituciones gubernamentales y los propios pueblos, estas facultades son claras y específicas. Sin embargo, el Coordinador de Enlace Territorial el C. Ernesto Morales nos dice que ya cumple la mayoría de éstas, antes de la realización del trabajo de campo y la realización de la entrevista con el coordinador actual de Santa Ana Tlacotenco, se pensaba que las facultades mencionadas por el Anteproyecto de Ley de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México³⁸ realizada le delegaban más responsabilidades y obligaciones a la figura del Coordinador de Enlace Territorial, pero, pude darme cuenta que no es así. Dicho Anteproyecto de Ley sólo describe las facultades que ya efectúa, sin embargo, ya estarían escritas en un marco jurídico establecido más local.

Por otro lado, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, también, menciona que en coadyuvancia -el Consejo de Pueblos y el Coordinador de Enlace Territorial- tienen que tomar decisiones, mejorar, incentivar, solucionar las circunstancias que atañen al pueblo. Sin embargo, no es muy clara ni específica, en cuanto a las facultades del Coordinador de Enlace Territorial.

Lo deseable como ya se había mencionado es que exista un marco jurídico bien establecido, donde estén bien concretas las facultades que tiene el Coordinador de Enlace Territorial, del mismo modo, que se le deleguen más responsabilidades, que se le otorgue un presupuesto, es decir, que exista en él un cuarto nivel de gobierno como una prospectiva y dé al pueblo originario soluciones inmediatas, eficientes y eficaces. Al mencionar un nivel más de gobierno se requiere de una muy buena voluntad política por parte de nuestros representantes, un cambio en el marco jurídico desde el nivel federal al local. Y si esto fuese posible, también, existe la posibilidad de que se volviera corruptible. No obstante, gracias al nivel de participación y ciudadanía del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco,

³⁸ Cabe recordar que el Anteproyecto de Ley del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal no se aprobó. Sin embargo, actualmente se está trabajando con la Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal.

los habitantes le exigirían la rendición de cuentas y la solución de problemas que se susciten en el pueblo.

Por el lado de que si es una figura representativa o tradicional para el pueblo la figura del Coordinador de Enlace Territorial, enseguida, contestare el objetivo general del proyecto de investigación.

Como pudimos ver existen discrepancias sobre si el Coordinador de Enlace Territorial es una figura tradicional representativa o un empleado de la delegación. En primer lugar como ya lo había mencionado una característica del representante es que es un mediador entre el Estado y sus ciudadanos. En segundo lugar que hace algo o alguien *tradicional*: lo cotidiano, esta figura del Coordinador de Enlace Territorial existe desde siglos pasados, que a su vez se ha ido transformando de nombres de facultades, etc. Si bien es cierto fue una figura impuesta por el Estado, un ejemplo de esto es que en la época del porfiriato existió la figura de prefectos que se asimila a la figura del Coordinador de Enlace Territorial, con la gran diferencia de que era impuesta y no elegida. Posteriormente, en el año 1929 cuando en el Distrito Federal desaparecen los municipios y se vuelven delegaciones, éstos pueblos tenían sus propias formas de representación y fue creada así la figura de coordinador, subdelegado, etc. en dónde los integrantes del pueblo la han ido adquiriendo tan es así que siguen organizándose para elegir a esta figura y se sienten de alguna manera representados e identificados ya que primera instancia acuden a él para que les brinde apoyo, asesoría y soluciones.

Sin embargo, existen otras figuras que son más tradicionales como los consejos de ancianos, consejos de pueblo, mayordomías, asamblea general, asamblea comunitaria, los comuneros etc. La Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal nos dice por un lado:

VI. Autoridades Tradicionales. Aquellas electas y reconocidas por los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de conformidad con sus normas, procedimientos, usos y costumbres y prácticas históricas tradicionales para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, y la regulación y solución de sus conflictos conforme la aplicación de sus sistemas normativos.

La figura del Coordinador de Enlace Territorial es electo y reconocido por el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco. Con sus procedimientos y normas propias se lleva a cabo el proceso de elección, mediante las asambleas comunitarias.

Por otro lado, la misma Ley nos estipula las Instituciones propias representativas de los pueblos originarios son:

XXII. Instituciones propias (representativas) Son aquellas instancias que forman parte de la organización de las entidades de Derecho Público reconocidas por esta ley, que son representativas del colectivo, como pueden ser los consejos de ancianos, consejos de pueblo, autoridades tradicionales, asamblea general, asamblea comunitaria, junta de principales, entre otras, así como estructuras contemporáneas como los **coordinadores de enlace territorial**, dirigentes electos, mesas directivas, representante de predio, entre otros, y que son reconocidos como tales por los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

Ya aquí se estipula que la figura del Coordinador de Enlace Territorial es una institución propia representativa y es reconocido por el pueblo originario. Así pues, puedo decir que la figura de Coordinador de Enlace Territorial es una figura tradicional y a su vez una institución propia del pueblo, pese a que percibe un sueldo por parte de la delegación, es elegido por los habitantes del pueblo, además, de que se realiza el proceso electoral.

La representación se basa en varios puntos, en primer lugar la representación es necesaria e imprescindible esto significa que la actuación en nombre de otro en defensa de sus intereses, es lo más óptimo para la democracia, me surgió la pregunta el Coordinador de Enlace Territorial ¿a quién representa a la delegación o al pueblo? actúa en nombre de dos partes como líneas arriba nos menciona el Coordinador de Enlace Territorial habla y actúa en nombre de la delegación y del pueblo. El representante funge en nombre del Estado y del pueblo la representación política del Coordinador de Enlace Territorial no es meramente hacia el pueblo Santa Ana Tlacotenco, sin embargo, si representa de alguna manera al pueblo originario dando soluciones a sus representantes. Al mismo tiempo, funge como un regulador-mediador entre ambas partes delegación-pueblo. También, nos menciona otras características de la representación política que son: receptividad, rendición de cuentas, posibilidad de destitución, y el mandato imperativo, lo cual los considero indicadores para medir la representación del pueblo analizado. Con el trabajo de campo al igual que con la

investigación cualitativa pude observar que pese a que falte un marco jurídico más específico para el reconocimiento, facultades y autonomía por parte de esta figura tradicional, es en primera instancia política ya que los políticos se dedican y se preocupan por ser elegidos, lo que el coordinador de enlace lleva a la práctica y de la misma manera, existe una representación política porque existe dentro de su período de gestión los indicadores que Sartori nos expuso, además, de que los habitantes del pueblo, pese a que los valores se han ido deteriorado por la libertad mal manejada que brinda la democracia, los habitantes del pueblo Santa Ana Tlacotenco se sienten representados por esta figura y acuden a él para que los ayude a resolver las problemáticas que se vive en el pueblo.

Otro indicador de la representación es el crecimiento demográfico, es decir, datos cuantitativos en la representación y como está ha afectado a la misma, en el caso del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta, el número de personas que representa el coordinador de enlace territorial no es tan numeroso y por ende los asuntos en los que ejerce su representación no son tan numerosos.

Asimismo, la calidad de personas que se dedican a la política, es decir, la calidad de los representantes que desde otras épocas ha sido tema de la política. En el caso del Coordinador de Enlace Territorial en Santa Ana Tlacotenco, el C. Ernesto Morales, tiene estudios hasta la secundaria, tiene 25 años trabajando en la delegación Xochimilco, ha sido líder sindical, ha tenido carrera política.

La representación política de la figura de Cordinador de Enlace Territorial en el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco es una realidad, sin embargo lo deseable es que a ésta figura de le deleguen más responsabilidades y obligaciones que ayuden al pueblo y a sus ciudadanos a sentirse mayor representados. Y como sería posible lo anterior una reflexión para aquellos que estudiamos la política no solo la responsabilidad es de la correlación: representante – representado, nosotros tenemos que estudiar cómo es posible que la representación política del pueblo originario sea buena de una manera cualitativa.

De esta manera, para que exista un reconocimiento público y pleno de nuestra igualdad como ciudadanos democráticos, deben darse dos aspectos: a) respeto de las identidades de cada individuo, indiferentemente de su etnia, religión o raza y, b) respeto por aquellas actividades, prácticas y maneras de ver el mundo que son propias de los miembros.

Así se refuerzan los principios de justicia que han de regir a una sociedad no se pueden instituir sin tomar en cuenta las diferentes concepciones del bien que conviven en una comunidad determinada. Se pudo observar el reconocimiento social de la comunidad de los pueblos originarios de la ciudad. Igualmente, las prioridades particulares que tienen es su comunidad.

En donde una de sus necesidades es la comunidad misma: la cultura, la religión y la política, donde éstas necesidades son requeridas y las convierten en una necesidad socialmente reconocida, Aparte, su noción de pertenencia en su comunidad con sus propios valores, religión y cultura individual que adquieren valor en la sociedad en la cual vivimos.

ANEXOS

ANEXO 1. Parte del Convenio 169 de la OIT.

Para hablar un poco de los instrumentos jurídicos internacionales vigentes referidos a pueblos indígenas revise algunos artículos del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo OIT³⁹, cabe señalar que el mismo recoge y reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas, prestando una especial atención a las relaciones entre derecho consuetudinario y el sistema jurídico estatal.

De igual forma el Convenio 169 de la OIT⁴⁰ los artículos hablan de los derechos de las tierras de los pueblos y la obligación del gobierno a resguardarlos. En el caso de las delegaciones del sur y en especial en Milpa Alta, los habitantes han defendido de manera muy constante y rigurosa su territorio, cabe mencionar que tanto es así que cuando una persona no es originaria de Milpa Alta y quiere adquirir un terreno, no puede, tiene que ser originaria o en su defecto comprobar con documentos oficiales como acta de nacimiento de matrimonio etc. que sus antepasados (familiares directos como padre o madre) fueron nacidos en dicha delegación. Además, tienen su propia institución quien se encarga de ir a medir los terrenos y expedir documentos de forma legal en los pueblos de Milpa Alta llamados comuneros, (en el convenio 169 de la OIT se menciona que los pueblos conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas) también, los habitantes de la calle, pueblo o barrio tiene que votar para ver si son admitidos y si están dispuestos a cooperar con las faenas los avecindados.

³⁹ Véase anexo 1 El día veintisiete del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, se adoptó en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante la Septuagésima Sexta Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. El citado Convenio fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el día once del mes de julio del año de mil novecientos noventa, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres del mes de agosto del propio año. El instrumento de ratificación, firmado por mí el día trece del mes de agosto del año de mil novecientos noventa, fue depositado ante el Director General de la Organización Internacional del Trabajo el día cinco del mes de septiembre del mismo año. Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción Primera del Artículo Ochenta y Nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre del año (artículo 89 constitucional habla de las facultades y obligaciones del presidente), de mil novecientos noventa.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Solana.- Rúbrica. **cdi.gob.mx**.

⁴⁰ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica:

a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial:

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.

3. La utilización del término “pueblos” en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.

Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 3

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

Artículo 4

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.

3. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

Artículo 5

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;

b) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;

c) deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 8

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

Artículo 9

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.

2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

Artículo 10

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tener en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.

2. Deberán darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

Artículo 11

La ley deberá prohibir y sancionar la imposición a miembros de los pueblos interesados de servicios personales obligatorios de cualquier índole, remunerados o no, excepto en los casos previstos por la ley para todos los ciudadanos.

Artículo 12

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.⁴¹

Como se pudo observar, desde 1990 el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari aprobó el convenio 169 de la OIT en nuestro país, desde ese año existe un marco jurídico internacional que resguarda los derechos llámense políticos, sociales y civiles de los pueblos indígenas. Asimismo, vemos en los artículos citados los derechos que tienen nuestros pueblos respecto a sus condiciones sociales, culturales y económicas que se les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, como lo es en este caso el pueblo originario Santa Ana Tlacotenco Milpa Alta.

Parte II. Tierras

Artículo 13

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos que ocupan o utilizan de alguna otra manera y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término “tierras” en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido

⁴¹ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT

tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Artículo 16

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.

2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtener su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.

4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización con las garantías apropiadas.

5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Artículo 17

1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.

2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.

3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Artículo 18

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

Artículo 19

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población a los efectos de:

a) la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;

b) el otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen

ANEXO 2. Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. 1 ARTÍCULO 2° CONSTITUCIONAL.

En el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos dice:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que **reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.**

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. **El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta,** además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

IV. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los

derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas

puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.^{42 43}

Como se pudo observar en el marco jurídico nacional, (artículo 2 de la Constitución Política Mexicana) internacional (Convenio 169 de la OIT) y más adelante se verá de una manera más local con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, existen leyes

⁴² Artículo reformado DOF 14-08-2001

⁴³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

que defienden las formas de vida de los integrantes de los pueblos indígenas desde sus usos, costumbres, tradiciones, sus formas de organización, autoridades propias, sus derechos a: su territorio, a la salud, a la educación, etc. Empero, siguen habiendo violaciones a muchos de sus derechos estipulados en los dichos marcos jurídicos de la misma manera no se emplean, por ejemplo, el pasado 1 de Enero de 1994, con el levantamiento del EZLN, más allá de negociar o cabildear el poder ejecutivo reprimió el movimiento y la OIT no intervino de una manera favorable. Además, de que no existe en la mayoría de los integrantes, una cultura política, cívica e informativa, donde éstos conozcan sus derechos y obligaciones.

ANEXO 3: Fotos del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta.



FOTO 1. Toponimia: Santa Ana Tlacotenco: en la orilla de las jarrillas o breñal.



FOTO 2. Toponimia: Milpa Alta, Malacachtepec: Lugar rodeado de cerros.



FOTO 3. Oficinas de la Coordinación de Enlace Territorial remodeladas 2013.



FOTO 4. Oficinas del Coordinador de Enlace Territorial en Santa Ana Tlacotenco y plaza pública.



FOTO 5. Oficina del Coordinador de Enlace Territorial.



FOTO 6. Anuncios públicos de eventos políticos, culturales, sociales en la oficina de la coordinación.



FOTO 7. Anuncios afuera de las oficinas de la coordinación de Santa Ana Tlacotenco.



FOTO 8. Habitantes del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco leyendo los anuncios públicos.



FOTO 9 y 10. Plaza de los Domingos que se encuentra a un costado de la oficina del Coordinador de Enlace Territorial.





FOTO 11. Niña tlacotenca



FOTO 12. Plaza a un costado de la iglesia de Santa Ana Tlacotenco.



FOTO 13. Plaza a un costado de la iglesia.



FOTO 14. Iglesia del Pueblo originario Santa Ana Tlacotenco.



Foto 15. Explanada de la Iglesia del pueblo: Santa Ana Tlacotenco.



Foto 16. Afueras de la Iglesia del pueblo originario Santa Ana Tlacotenco.



Foto 17. Cerro del Teutli desde el pueblo Santa Ana Tlacotenco.



Foto 18. Avisos de Asambleas de vecinos.

ANEXO 4: Resultados de la Investigación Cualitativa

Universidad Autónoma de la Ciudad de México **UACM**
Nada humano me es ajeno

ENTREVISTA PARA COORDINADOR TERRITORIAL DE SANTANA TLACOTENCO, MILPA ALTA. CONCEPCION DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS COORDINADORES TERRITORIALES. ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN ACADEMICA.

1. ¿Cuál ha sido su trayectoria (historia de vida)?
2. ¿Ha ocupado otros cargos tradicionales?
3. ¿Son originarios o avecindados?
4. ¿Cuáles han sido sus obras realizadas?
5. ¿A qué se dedica, antes y después del cargo?
6. ¿Por qué quiso ser coordinador territorial?
7. ¿Cómo es la relación con la delegación y con otras autoridades territoriales?
8. ¿Cómo realiza la gestión?
9. Desde cuando aparece la figura de coordinador territorial y para qué?
10. Hay mecanismos de rendición de cuentas. ¿Cómo rinden cuentas a los habitantes?
11. ¿Qué opinan de las facultades que les atribuyen en el ante proyecto de Ley de los Pueblos y Barrios Originarios?
12. ¿Qué desearía para esta figura de coordinador de enlace territorial?
13. ¿Usted cree que representa al pueblo de Santana Tlacotenco?

14. ¿Qué opina del diagnóstico que realizó la SEDESOL sobre las funciones y facultades de los coordinadores territoriales?
15. ¿Cómo concibe la participación ciudadana?

RESPUESTAS.

1.- la representación ejidal, hay una oficina ejidal, donde únicamente quienes llegan ahí son los ejidatarios, en la parte oriente de la comunidad ahí se encuentra la zona o la tierra ejidal que compone alrededor de 470 en promedio de ejidatarios, yo tengo una relación con ellos muy importante porque el representante de bienes ejidal, el representante de bienes comunales y la coordinación debemos estar de acuerdo para cualquier cosa de la población. La zona comunal la tenemos en la parte sur, es tierra comunal que se ha comentado que toda la demarcación de la delegación Milpa Alta es tierra comunal inclusive los pueblos y todo donde hay propiedades, porque somos propietarios de hecho no de derecho, es muy importante esa frasecita, Son originarios (el coordinador no habla náhuatl, lo entiende muy poco.)

No está en mis manos pero Estamos comprometidos a realizar ciertas cosas como ampliar el centro de salud, cambiar el sistema que se ha estancado de la biblioteca, que se ha una biblioteca digital, la coordinación no maneja ningún presupuesto, la función del coordinación nada más se encarga de gestionar los servicios que hacen falta en la comunidad, yo le puedo poner de ejemplo de esta obra que se está realizando la remodelación de la plaza cívica fue hecha por el consejo de pueblos y formo un presupuesto participativo y que de eso se va a la elección de la misma comunidad, esto me parece que fue desde el año pasado que se decidió que se remodelara la plaza es muy buena obra porque si la verdad ya Santa Ana Tlacotenco cambie su aspecto de avenidas las plazas la misma coordinación la van a tirar, eso es de otro presupuesto de mejoramiento barrial.

El antes del cargo era campesino desde que tiene uso de razón y por necesidad tuve que buscar empleo dentro del gobierno y si lo logre estuve trabajando antes de ser coordinador durante 25 años en la delegación Xochimilco he sido empleado estuve trabajando en el área

de servicios de limpia sección 1, tuve cargos como delegado sindical o comisiones sindicales que viene siendo lo mismo, entonces eso también me ha dado la oportunidad de cómo se pueda llevar a cabo la administración en la coordinación.

Quise ser coordinador territorial, en primera es muy conocida la situación aunque es un puesto político, aunque es pequeño el cargo pero es una situación política que se lleva a cabo aquí en la comunidad, entonces yo quise ser coordinador en esta ocasión para involucrarme y saber qué es lo que se puede llevar a cabo o se puede realizar dentro de la comunidad porque aquí muchos de los vecinos siempre hemos sido inquietos hemos dicho que se pueden hacer y lograr muchas cosas en beneficios de la comunidad y eso es muy importante siempre y cuando que efectivamente en esta ocasión yo como coordinador realice todas mis propuestas en campaña para sacar adelante a la comunidad, anteriormente la misma comunidad decía que el coordinador ya no los atiende como debe de ser, no los recibe como debe de ser, entonces estamos cambiando ese sistema yo creo que aquí como servidores públicos de la misma comunidad retomar la confianza que ha perdido en la coordinación y lo hemos estado logrando lo hemos estado realizando la misma comunidad lo expresa y lo comenta de una manera exitosa.

Cuando la contienda es muy cerrada muy pareja la diferencia es muy poca a 10 votos, dicen que compro votos, en esta ocasión la diferencia de votos fue de 280 o 270 votos no había como alegar fueron 4 candidatos y votaron 2000 o 3000 participantes, y hay 10,000 habitantes 8,000 de los que ya puedan votar (mayores de 18 años).

Todos los que estamos como candidatos venimos de un partido se dice que no deben meterse los partidos, pero yo creo que nos engañamos nosotros mismos porque sabemos perfectamente de que partido es cada candidato a coordinador de enlace territorial, yo soy del partido del PRD en esta contienda hubo dos participantes del PRD y dos del PRI el PAN no participo.

La relación con la delegación y con otras autoridades tradicionales se puede decir que bien entre comillas nos saludamos nos hablamos y todo de la fecha que estoy hace dos meses a la fecha pues he hecho algunas peticiones y me las han estado otorgando la delegación no ha

habido ningún problema siento que si hay buena respuesta y esperemos que se mejore todavía, entendemos todo lo que estemos viviendo en México y no nada más a nivel local todo es una cuestión política los que están más arriba limita el presupuesto al DF, nos afecta a todos.

El delegado actual de Milpa Alta es perredista, me paga la delegación ya que soy funcionario de la delegación, somos un poco autónomos no al 100% de decidir o que podemos organizar, mi jefe inmediato es la coordinadora de enlace que se encuentra en la delegación con ella nos entrevistamos nos reunimos hacemos comentarios de lo que se puede hacer en la comunidad y con los demás coordinadores también tenemos esa facilidad de comunicarnos de lo que se lleguen a organizar en diferentes pueblos intercambios de comunicación.

Las relaciones que tengo con las otras dos autoridades territoriales: representación de bienes comunales y representación de bienes ejidales, cuando es a lo mejor algún problema muy fuerte como el proyecto carretero arco sur, entonces ahí debemos estar unidos, no queremos que se realice el proyecto porque no es beneficio para la comunidad porque lo que hemos visto en otras autopistas no tiene acceso de entrada y salida las comunidades igual aquí en Santa Ana Tlacotenco igual no es un beneficio para la comunidad algunos comentan que sería más fácil para llegar a la ciudad de México o pasar del otro lado de la ciudad pero si no tenemos una entrada un acceso sobre todo que nos respeten nuestras tierras que tienen que invadir, perjudicar sobre el calentamiento global que de una u otra forma vamos perdiendo por eso no nos conviene.

La relación con otros coordinadores de enlace territorial tienen comunicación de cómo trabajan o qué tipo de problema tienen en cada comunidad ósea nada más el intercambio de comunicación, no se reúnen todos y cuando se reúnen para ver a la coordinadora de enlace una vez por mes y no entran todos sólo extemporáneo cuando hay un problema en común de los pueblos, problemas de cada comunidad nada más para dar un informe nos reunimos con la coordinadora de enlace.

La manera como se realiza la gestión en la coordinación es por medio de escritos, oficios, se le va dando selección a la problemática todo lo que necesita la comunidad baches topes todo

este tipo de situaciones nosotros lo gestionamos, lo llevamos a la delegación, le damos tramite y ahí en la delegación se envía una respuesta si se puede hacer o no. también por medio de programas como el mejoramiento barrial y presupuesto participativo.

Los integrantes de la coordinación de enlace territorial de Santa Ana Tlacotenco, la forma en cómo están organizados, les paga la delegación y los contrata la misma. El organigrama de la coordinación nos dice que:

- ❖ El coordinador de enlace territorial
- ❖ Secretaria 1 (lunes a viernes de 8:00- 3:00)
- ❖ Secretaria 2 (lunes a viernes de 15:00 -21:00)
- ❖ Secretario 3 (sábados y domingos todo el día)
- ❖ Secretario 4 (sábados y domingos todo el día)
- ❖ Intendencia (lunes a viernes; sábado y domingo no hay)

Según yo el coordinador territorial anteriormente en los sesentas para atrás comisario que tenía que sobrellevar la situación de vecinos y hasta la fecha solo que si ya es grave se pasa a las autoridades correspondientes al juez cívico; de los sesentas al 1985 ya eran subdelegados en Xochimilco y a partir de 1997 coordinador de enlace territorial, todo se concentra en el centro de la población ya que en el pueblo de Santa Ana Tlacotenco.

Mecanismos de rendición de cuentas se da un informe anual en la plaza para que sepa la comunidad lo que se ha realizado, convocamos con cartelones y más o menos se llena la plaza.

Respecto a las facultades que nos atribuyen en el anteproyecto de ley de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal (se leyeron las facultades que se les atribuyen en la ley todas las realiza a excepción de una) si hay una asamblea comunitaria pero no tienen un lugar

físico territorio u oficina para realizar actividades ni hay integrantes fijos ni votados las asambleas de dan en la plaza cívica.

- ❖ No recibimos información por parte de las autoridades de la administración del DF, espacio físico si pero no recibimos información por lo regular siempre recibimos información por parte de la delegación.
- ❖ No le gustaría que hubiera una asamblea comunitaria porque se desintegraría más al pueblo y se va dividiendo si con el consejo de pueblos y barrios IEDF se dividen, y creo que no estamos preparados para tener una asamblea comunitaria.

La relación con el consejo de pueblos IEDF es más o menos vienen a verme platicamos y todo pero necesitamos tener un poco más de confianza y más reuniones para llegar a un acuerdo.

Considero que la ley de los pueblos nos deja en las mimas nada mas como que cambian los comentarios los artículos para que poner más figuras si las necesidades de la comunidad son las mimas, el beneficio que tendría esta ley es que se apruebe para que tengamos un poco más de poder para realizar ciertas cosas ya que nosotros nada más damos asesoría pero no podemos preceder.

001

Que opina respecto el anteproyecto de Ley de los pueblos y barrios originarios?

Que está bien en el sentido de que ya va a estar establecido en un marco jurídico que son los coordinadores sus atribuciones .. Todo lo que se realiza en estas contiendas de cambios de coordinadores se hace por usos y costumbres, dice la delegación si por usos y costumbres quieren así la coordinación pero quien gane ahí se termina todo se termina colores se terminan partidos y números y ahí pasa ser empleado de la delegación porque muy bien lo puede poner la delegación es decir sabe que a el coordinador yo lo pongo como delegado bueno pero por usos y costumbres se tiene que hacer todo este trabajo. El coordinador territorial esta en cuanto por usos y costumbres porque se vota, pero no porque sea una figura

tradicional. Pusieron comisarios, subdelegado que lo ponía directamente la delegación y actualmente ya se nombra coordinador de enlace territorial.

La ley de pueblos originarios nada más para darle la figura pero no para darle más atribuciones exactamente, pero si sería conveniente porque también yo creo en esta actualidad es necesario que haya un buen reglamento que se diga que hay un reconocimiento al coordinador independientemente que la comunidad lo vota por usos y costumbres.

Se espera que se apruebe la ley de pueblos y barrios Teniendo esa ley nos respalda mucho, porque si lo quitamos el mismo gobierno decide lo que se va hacer en las comunidades.

Si represento al pueblo de Santa Ana Tlacotenco (físicamente) para todo lo buscan a él respecto al pueblo, tanto el 16 de septiembre que toca la campana, la coordinación tiene que llevar a cabo las gestiones ante la delegación.

002

Quienes conforman el consejo electoral de la comunidad

El presidente

El secretario

Los escrutadores

Lo integran seis aprox. El consejo electoral y si realizan las funciones que dice el diagnostico que realizo la SEDESOL.

En el centro que es la plaza pública se realizan todas las actividades electorales, votan avecindados siempre y cuando en su credencial de elector tenga la dirección que corresponda a la demarcación territorial correspondiente al pueblo Santa Ana Tlacotenco; sólo existe un padrón, pero en otros pueblos existen dos padrones uno para los avecindados y otro para los originarios, no ha existido una mujer coordinadora a diferencia de san Pedro Actopan, hay machismo mucho machismo en Santa Ana Tlacotenco.

El coordinador territorial si gestiona problemas de servicios públicos, no le pidieron en la delegación presentar cincuenta firmas, no solicito a la delegación por escrito su registro, entrego un plan de trabajo de dos cuartillas. No tiene juntas con la dirección GENERAL JURIDICO DE GOBIERNO Y DIRECCION GENERAL de gobierno de la delegación, al menos que sea necesario hacen un llamado pero no juntas programadas por semana como menciona el diagnostico, si tienen un nombramiento viene el delegado y el presidente del consejo electoral de la comunidad y toma protesta.

De las facultades mencionadas en el diagnostico realiza casi todas excepto:

- ❖ Dar fe de límites de propiedad, no da fe eso lo da el ministerio público.
- ❖ Dar fe a muerte por animales por daños a tercero.
- ❖ Solicitud de condonación de gastos hospitalarios.
- ❖ Demandar la mala actuación de los servidores públicos.
- ❖ Constancias de concubinato y dependencia económica (los mandan directamente a la delegación o al juez cívico).
- ❖ Acciones que no los involucre más allá jurídicamente.
- ❖ Reconocimiento de linderos y mojoneras (lo realizan la representación comunal).
- ❖ Representante legal de la comunidad ante otras autoridades como: ministerio publico
- ❖ Asesoría legal
- ❖ Juez cívico
- ❖ Autoridades registrales
- ❖ Autoridad ejidal

En Santa Ana Tlacotenco debe ser el coordinador territorial originario, avecindado no a diferencia de otros pueblos, mínimo secundaria, el sólo tiene la secundaria.

Considero que la participación ciudadana la comunidad sólo asiste y pide a la coordinación por sus derechos pero, no sus obligaciones. La relación con los habitantes es directa y regular el tiene que acudir a buscarlos a los barajes, considera a la participación regular.

Espero de la figura del coordinador territorial terminar su gestor en buenos términos, atender a la gente sobre todo esperar que si se cumplan algunas propuestas, para que la gente recupere la confianza hacia la figura lleva dos meses esta con mucho entusiasmo para trabajar, considero importante que siga la figura del coordinador de enlace territorial y quisiera que tuviera más facultades y opino respecto a que haya un cuarto nivel de gobierno por un lado si le gustaría siempre y cuando la coordinación tuviera un presupuesto que él lo manejara si porque efectivamente sabe que necesidades tiene la comunidad y no porque a lo mejor se haría un vicio si así que no se maneja nada de dinero siempre se está peleando con la comunidad por los intereses de estar en esta posición.

Un delegado no ha sido coordinador, a mí me gustaría que la población tenga todos los servicios públicos y no quiere ser delegado, en primera por la cuestión escolar, creo que aquí en México las mismas leyes que tenemos y las condiciones.

ANEXO 5. DIAGNÓSTICO DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS COORDINADORES DE ENLACE TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTACIÓN

En las delegaciones del sur del Distrito Federal (**Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac y Milpa Alta**) se encuentran asentados pueblos que se reconocen como originarios, por ocupar ese territorio desde antes de la conquista española. Por ende, conservan –a pesar del desmesurado crecimiento de la mancha urbana– diversas formas tradicionales de organización social y política que les permiten preservar su identidad, su cultura y su territorio; garantizando con ello, entre otras cosas, la subsistencia ambiental de la ciudad. En el marco de esa herencia cultural que los pueblos originarios conservan hasta nuestros días, se encuentra una forma de gobierno proveniente de los sistemas de cargo indígenas y el régimen de municipio que existió en el Distrito Federal hasta 1928, que hoy en día se concretiza en la “**autoridad política del pueblo.**” Esta es una autoridad tradicional de los pueblos originarios que realiza, en los hechos, funciones administrativas y facultades municipales de carácter rural. La figura, sin embargo, carece del reconocimiento jurídico que establezca y valide los ámbitos y facultades de su competencia. Peor aún, aparentemente choca con el marco legal del gobierno y de la administración pública del Distrito Federal, ya que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal faculta a los jefes delegacionales a designar a los servidores públicos de la delegación y a establecer la estructura organizacional de la misma, con lo que estas autoridades tradicionales quedarían fuera de norma. El vacío jurídico existente deja en entredicho la posición del *Coordinador de Enlace Territorial* o *Subdelegado Auxiliar* debido a que en la mayoría de los pueblos estos son electos por su comunidad y al mismo tiempo pasan a formar parte de la administración pública delegacional. Por ello, comparten en los hechos las facultades consuetudinarias que les otorga el pueblo (y su Derecho Público consuetudinario) y las funciones administrativas establecidas por cada delegación (y el Derecho Público Positivo).

Ello ha generado que la capacidad de respuesta del Coordinador y su atención a la comunidad muchas veces dependan de la buena o mala voluntad de delegado en turno, o

de que éste otorgue o permita el ejercicio de ciertas prerrogativas. Sin embargo, al ser electo por la comunidad acorde a la forma de organización política de cada pueblo, el Coordinador de hecho funge como autoridad, aunque de Derecho sea solo otro empleado delegacional. Compartiendo esta dualidad de funciones y facultades, los Coordinadores de Enlace Territorial o Subdelegados Auxiliares son en primera instancia los encargados de la solución de conflictos entre vecinos que no requieren la participación de algún órgano jurisdiccional, como son:

- a) la organización de las fiestas religiosas, autóctonas y cívicas;
- b) el impulso y promoción de trabajos colectivos de beneficio común;
- c) la organización de comisiones de trabajo comunitario y desarrollo cultural, y
- d) el establecimiento de acuerdos entre los vecinos para resolver conflictos que pudieran desembocar en el Ministerio Público, el Juzgado Cívico o el Juez.

Asimismo, la parte administrativa del cargo, los convierte en el primer vínculo de comunicación entre la comunidad y el gobierno para detectar, canalizar y resolver demandas y necesidades de la población. Para conocer de manera precisa y sistemática la naturaleza del cargo, facultades consuetudinarias, funciones administrativas, mecanismos de elección, nombramiento, duración en el cargo, así como, la relación con y solución de controversias ante los gobiernos delegaciones, se trabajó con los Coordinadores de Enlace Territorial-Subdelegados Auxiliares de las delegaciones Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan y Milpa Alta un primer taller de diagnóstico (en varias sesiones). Los resultados de este primer diagnóstico fueron producto del trabajo directo con los coordinadores territoriales de las cuatro delegaciones del sur; así como, del análisis de documentos oficiales: convocatorias, informes mensuales, manuales operativos, entre otros, que ellos mismos nos proporcionaron para reforzar la información del diagnóstico.

MILPA ALTA

La cabecera delegacional –**Villa Milpa Alta**– no tiene COORDINADOR DE ENLACE TERRITORIAL. En los once pueblos restantes, los coordinadores son electos por voto libre y secreto, o por voto libre y directo en Asamblea Pública. Antes de 1997, la

designación y nombramiento del “subdelegado del pueblo” era una facultad discrecional del delegado en turno, quien accedía al cambio del titular de la subdelegación según la presión de cada comunidad. Por ello, en la mayoría de los pueblos los subdelegados anteriores llevaban más de diez años en el cargo. A partir de 1997, durante la administración del **C.Dr. Francisco Chavira Olivos**, se convoca a la elección de Coordinadores Territoriales bajo el siguiente procedimiento que se describe a continuación. En Asamblea Pública, se invita a la población a integrar un CONSEJO ELECTORAL DE LA COMUNIDAD (CEC) y se establecen las bases para ser miembro del mismo. Normalmente forman parte del Consejo gente de reconocida solvencia moral, mayordomos, representantes comunales, ejidales, entre otros. El consejo electoral es electo por la asamblea. Una vez electo el CEC, éste emite el REGLAMENTO que normará el proceso electoral. Organiza: (a) La convocatoria para la inscripción de candidatos; (b) registra a los candidatos; (c) resuelve los incidentes que se presenten durante el proceso; (d) califica la elección; (e) resuelve impugnaciones; (f) otorga la constancia de mayoría al ganador y (g) notifica al delegado los resultados. En las convocatorias realizadas por el CEC los requisitos para ser candidato varían en cada comunidad, pero en términos generales se establece:

❖ *Ser originario.*

(Salvo en **San Bartolomé Xicomulco**, pero allí el vecindado debe tener un mínimo de 10 años de residencia. En **San Salvador Cuauhtenco** el estatus de originario se prueba mediante demostración de liga –por vía paterna o materna– con alguna de las personas censadas en el pueblo en 1919.)

❖ *No haber sido coordinador anteriormente.*

❖ *No ser funcionario público y/o ministro de culto religioso alguno.*

❖ *Mostrar Comprobante de estudios*

(Se pide Secundaria mínima en algunos pueblos, Bachillerato en otros.)

❖ *Credencial de elector.*

❖ *Programa de trabajo.*

❖ *De preferencia ser casado.*

(Sólo hay un caso de un coordinador soltero, al que la comunidad le impugnaba no sólo su estado civil, sino su juventud.) Para el desarrollo de la jornada electoral, los representantes de los candidatos y CEC fungen como funcionarios de casilla. Habitualmente se instala una sola urna en el centro del pueblo. En **San Pedro Atocpan**, una urna en cada barrio (4). En la votación participan avecindados y originarios identificándose con credencial de elector que acredite su residencia en el lugar. No existe un padrón oficial. Se elabora una lista con todos los vecinos que emiten su voto. Esta lista se integra a las actas correspondientes de la jornada electoral. En **San Salvador Cuauhtenco** toman en cuenta para la elección dos padrones: uno comunal y otro de avecindados. Las votaciones son por voto universal, libre y secreto. En **San Jerónimo Miacatlán** la elección también se ha realizado por voto libre y directo (a mano alzada en Asamblea). **Ejemplo de Convocatoria: Elección de Coordinador en San Jerónimo Miacatlán, noviembre de 1997.** *La Representación Auxiliar de Bienes Comunales, el Ex- consejo Ciudadano, la Asociación de Residentes del Pueblo, Jefes de Manzana y Organizaciones Representativas, para dar cumplimiento a la necesidad de cambiar al representante del pueblo ante la delegación política del DDF en Milpa Alta. Considerando: que el actual representante ante la delegación ya no representa los intereses del pueblo... Convocan a todos los ciudadanos y ciudadanas de Miacatlán a participar y vigilar el proceso electoral para nombrar al nuevo representante del pueblo. Bases: Ser nativo del pueblo (originario) Tener mínimo de escolaridad de primaria. Ser ciudadano en pleno uso de derechos La duración en el cargo será de tres años. Es derecho del pueblo por medio de su Asamblea General, revocar el mandato cuando así lo considere conveniente, aún antes de concluir su período. El registro de candidatos se hará de 10 a 11 horas, del día de la elección. La Asamblea dará inicio a las 11 de la mañana en la explanada del pueblo. Los candidatos harán público su plan de trabajo. El voto será universal y directo.*

La mesa de debates hará el registro de los asistentes, presentará a los candidatos, contará los votos y levantará el acta correspondiente para el candidato triunfador. La Asamblea dará posesión al candidato ganador y nombrará una comisión que lo presentará ante las autoridades delegacionales. La incorporación de mujeres candidatas es de un 10% contra 90% por ciento de hombres. Sólo **San Pedro Atocpan** tiene una coordinadora. La participación ciudadana en las votaciones para elegir al coordinador es superior a las elecciones constitucionales: vota cerca del 80% de los electores en algunos pueblos. Al inicio de la actual Administración (2000-2003), los Coordinadores de Enlace Territorial de los once pueblos fueron convocados en enero de 2001 por la Jefa Delegacional, Guadalupe Chavira de la Rosa, para solicitarles a todos su renuncia. Los coordinadores aceptaron entregarlas siempre y cuando se les solicitara en Asamblea Pública en sus respectivas comunidades. A cambio de las renunciaciones, la Jefa Delegacional les ofreció una contratación de servicios profesionales por honorarios –contratos mensuales. A partir de la fecha en que se les pidió la renuncia, se cambió su nombramiento de “Enlaces Territoriales” por el de “Enlace B” y se redujo su salario, pero no continuó la solicitud de las renunciaciones. Durante la presente Administración la emisión de la convocatoria para la elección de los Coordinadores de Enlace, el desarrollo del proceso electoral y la calificación del mismo han sido tomados por la delegación. Sin embargo, ésta nueva política no ha sido posible en todos los pueblos: **San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec y San Lorenzo Tlacoyucan** eligieron a su CEC por sí mismos y éste desarrolló la jornada electoral y presentó al ganador ante la jefa delegacional. En **San Agustín Ohtenco**, la delegación quiso imponer un CEC, mismo que fue rechazado por la comunidad, que ante la falta de diálogo con las autoridades locales “tomó” las oficinas delegacionales. Ante la confrontación causada entre los propios vecinos de Ohtenco, y de común acuerdo con todas las partes, la delegación desarrolló la jornada electoral. La comunidad reeligió al actual coordinador. Los poblados donde la delegación ha emitido la convocatoria son: **San Salvador Cuauhtenco, San Juan Tepenahuac, San Antonio Tecómitl, San Agustín Ohtenco y San Francisco Tecoxpa**. Durante el mes de abril de 2002, la jefatura delegacional emitió la convocatoria para el cambio de Coordinador en las comunidades de **Santa Ana Tlacotenco y San Pedro Atocpan**. En ambas poblaciones, la Asamblea General

determinó que la delegación se mantuviera al margen del proceso y eligió a su propio CEC, quien será el responsable de conducir toda la jornada electoral: emisión de la convocatoria, registro de candidatos, resolución de impugnaciones, elección, calificación del proceso, constancia de mayoría al ganador y presentación ante la autoridad delegacional.

Convocatoria Delegacional En ella se establece puntualmente la facultad de la jefa delegacional para designar a los funcionarios de la administración, en uso de esa facultad convoca a: LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL ENLACE TERRITORIAL. La convocatoria delegacional establece que: *1. El Enlace Territorial es un representante de la comunidad y funcionario Delegacional sujeto a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como todos aquellos Ordenamientos Jurídicos que regulan las funciones de los Servidores Públicos al servicio del Estado que por usos y costumbres en _____ es electo por votación popular y sus funciones son las de gestionar las demandas de servicios públicos de la comunidad, así como coadyuvar con los órganos Político-Administrativos Desconcentrados de la Demarcación Territorial 2. La consulta para el nombramiento del Enlace Territorial se llevará a cabo por voto universal, libre y secreto. 3. La vigencia de funciones del Enlace Territorial tendrá una duración máxima de tres años. 4. En vías de normar este procedimiento se está en coordinación y acuerdo para la firma de un Convenio de Colaboración entre esta Delegación, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, con la intención de regular ésta y las subsecuentes Consultas Ciudadanas.* Requisitos de los candidatos:

❖ *No haber ocupado el cargo de Enlace Territorial.*

Mínimo de 18 años.

❖ *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores.*

❖ *Ser originario de la comunidad o tener una residencia de por lo menos 5 años.*

❖ *No tener antecedentes penales.*

- ❖ *Plan de trabajo de al menos 5 cuartillas.*
- ❖ *No ser funcionario público*
- ❖ *No ser ministro de culto religioso alguno.*
- ❖ *Presentar 50 firmas de apoyo a su candidatura*
- ❖ *Solicitar por escrito a la delegación su registro.*

Para la campaña, la convocatoria delegacional señala que *“la campaña para la Consulta Ciudadana es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los candidatos registrados para la obtención del voto.”* Fija un periodo de tiempo para realizarla. No establece límite en los gastos de propaganda. Para la elección, la convocatoria establece que *“los funcionarios de casilla; el presidente, el secretario y escrutador de las mesas receptoras de votación corresponderán a los Servidores Públicos designados por la Delegación.”* Estos funcionarios de casilla deberán *“realizar el proceso de elección, calificar el mismo, expedir la constancia de mayoría y los nombramientos de los representantes de los candidatos y de los observadores de las diferentes instancias de Gobierno los entregará el Director General de Jurídico y Gobierno.”* Se ordena que *“la Dirección General Jurídica y de Gobierno presentará al candidato que obtuvo mayor número de sufragios ante la Jefa Delegacional en Milpa Alta, a efecto de que se le extienda su correspondiente nombramiento y tome protesta al cargo conferido como servidor público...”*

A pesar de que lo establece la convocatoria, los coordinadores electos durante esta administración, no han recibido nombramiento alguno. Los Coordinadores Territoriales de Milpa Alta señalaron que en algunas comunidades se establecen tiempos para ocupar el cargo (tres años) pero es facultad de la Asamblea General determinar el cambio, la continuidad o la revocación del mandato del coordinador(a) de acuerdo a su desempeño. No existe un manual operativo que norme su actuación, pero mantienen semanalmente reuniones con el DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO de la Delegación para resolver asuntos de la comunidad. Los Coordinadores señalaron que las funciones consuetudinarias que realizan al frente de la coordinación son:

- ❖ Dar fe de límites de propiedad;
- ❖ Conciliación de problemas familiares;
- ❖ Mediación y gestión en la donación de materiales de beneficio a la comunidad;
- ❖ Registro de animales, para su traslado o venta (ganado);
- ❖ Notificación y recuperación de animales perdidos (ganado y domésticos);
- ❖ Dar fe de muerte o daños a terceros por animales domésticos;
- ❖ Constancias de donación de particulares para ampliación de calles o servicios comunitarios: panteones, centros deportivos, centros de salud, bibliotecas, centros sociales, casas de cultura;
- ❖ Constancias de residencia;
- ❖ Solicitud de condonación de gastos hospitalarios;
- ❖ Denunciar la mala actuación de servidores públicos;
- ❖ Trámites de inhumaciones y exhumaciones en los panteones comunitarios;
- ❖ Fe pública en casos de siniestros, accidentes;
- ❖ Exhortar a la población a cumplir la Ley de Justicia Cívica;
- ❖ Confiscación negociada de animales molestos;
- ❖ Acuerdos para el depósito de dinero para cobranza de deudas en tres vecinos;
- ❖ Constancias de concubinato y dependencia económica;
- ❖ Constancia de ingresos y solvencia económica;
- ❖ Acuerdos de pago;
- ❖ Trámites y acuerdo para el cierre de calles;

- ❖ Reconocimiento de linderos y mojoneras;
- ❖ Mediación en el incumplimiento de trabajos (de oficio o por acuerdo entre las partes, para lograr el cumplimiento del trabajo contratado o la recuperación del dinero);
- ❖ Organización de actividades culturales y deportivas;
- ❖ Organización de faenas y trabajos colectivos para abrir caminos, limpiar brechas;
- ❖ Participación con mayordomías;
- ❖ Conformación de juntas patrióticas;
- ❖ Conformación de grupos organizados para actividades recreativas a la comunidad;
- ❖ Apoyo y organización de fiestas (religiosas, autóctonas y cívicas. Patronales, Semana Santa, peregrinaciones, Día de Muertos, carnavales, 15 de Septiembre, 20 de Noviembre);
- ❖ Integración de comités de feria (feria nacional del mole);
- ❖ Mediación de conflictos entre prestadores de servicio de transporte;
- ❖ Consejeros matrimonial, familiar, individual y de grupos en la comunidad;
- ❖ Vigilantes de las buenas costumbres;
- ❖ Representante legal de la comunidad (ante otras autoridades –Ministerio Público, por ejemplo);
- ❖ Asesoría legal y moral a los vecinos;
- ❖ Apoyo a grupos productores de la región;
- ❖ Promotores y defensores de los usos y costumbres;
- ❖ Denunciantes de fraccionadores de la tierra comunal;

Información y difusión de los riesgos que implica la invasión a zonas de vocación rural y de reserva ecológica;

- ❖ Delimitación de los cascos urbanos;
- ❖ Delimitación territorial por delegaciones;
- ❖ Organización de trabajos para preservar la reserva ecológica;
- ❖ Organizar programas de reforestación;
- ❖ Denunciar el saqueo ilegal de recursos naturales en los bosques comunales;
- ❖ Participación en actividades de reforestación, cultivo y protección al renuevo natural;
- ❖ Participación en la reincorporación de tierras ociosas a la producción forestal y agrícola;
- ❖ Difusión de los programas del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, son el vínculo de la comunidad con las instancias de gobierno (DGCOH, DGOP, DGRT, Corena, delegacional). En los hechos los coordinadores cumplen tres funciones:

- a) servidores públicos con funciones administrativas,
- b) autoridades electas por su comunidad con facultades consuetudinarias, en cuanto a jueces de paz, jueces cívicos, fedatarios públicos y autoridades registrales; y
- c) vínculo del gobierno con el pueblo.⁴⁴

⁴⁴ Diagnóstico de las funciones y facultades de los coordinadores de enlace territorial de las delegaciones del sur del distrito federal. secretaria de desarrollo social dirección general de equidad y desarrollo social dirección de atención a pueblos indígenas dirección general de participación ciudadana

BIBLOGRAFÍA

“Historia de la información ciudadana en la ciudad de México”, en De la Rosa y Treviño (coord.), *Ciudadanía, espacio público y ciudad, México*, UNAM, 2009.

“La fragilidad del espacio público en la ciudad segregada”, en Cordera, Ramírez, Ziccardi (coords.), *Pobreza, desigualdad y exclusión social en la ciudad del siglo XXI*, México, Siglo XXI, UNAM, 2008.

AGUADO VÁZQUEZ, José Carlos, María Ana Portal Ariosa, *Identidad, ideología y ritual*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/División de Ciencias Sociales y Humanidades. Texto y contexto 9, 1992.

ÁLVAREZ E. Lucia. (2011) “*Pueblos urbanos. Identidad, ciudadanía y territorio en la ciudad de México*”. En Álvarez E., Lucia (coord.) Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. UNAM, pp 1-24.

ÁLVAREZ E., Lucia. (1997) “*El proceso participativo y la apropiación del espacio público en el Distrito Federal*”. En: Álvarez E., Lucia (coord.) participación y democracia en la ciudad de México. México, La Jornada Ediciones. Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. UNAM, pp. 131-149.

ÁLVAREZ, Lucía, Actores sociales, construcción de ciudadanía y proceso democrático en la ciudad de México”, en Álvarez, San Juan y Sánchez (coords.), *Democracia y exclusión. Caminos encontrados en la ciudad de México*, México, UNAM, UAM, INAH, 2006.

ANINO, Antonio, “Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México”, en Hilda Sábato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones, México*, Fondo de Cultura Económica. El Colegio de México, 2003.

Anteproyecto de Ley de las Comunidades Indígenas y Pueblos Originarios del Distrito Federal revisado en: <http://www.consejopueblos.com.mx>.

- ARISTÓTELES, (1991). *La política*. México, Ed. Porrúa Hermanos.
- BARBOSA Mario, Terrones María, *Tohuehuetlalnantzin: antigua es nuestra tierra. Historia e imágenes de Milpa Alta de la época prehispánica a la revolución*. 2012.
- BARBOSA, Mario y Salomón González (coords.), *Problemas de la urbanización en el Valle de México, 1810-1910. Un homenaje visual en la celebración de los centenarios*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2009.
- BAZANT, Jan, (2003), *Manual de diseño urbano*, Trillas. México.
- BORJA, Jordi, (2003), *La ciudad conquistada*. Alianza
- BORJA, Jordi, “Los desafíos del territorio y los derechos de ciudadanía”, en *Memoria del seminario internacional Costos y financiamiento de la capital*, México, CDF-Colmex, 2000.
- BOVERO, Michelangelo. (2002) *¿Ciudadanía? Una gramática de la democracia. Contra el gobierno de los peores*. Madrid: Trotta, 2002, pág. 119.
- BRISEÑO, Verónica. (2002), *Diagnostico de las funciones y facultades de los coordinadores de enlace territorial de las delegaciones del sur del Distrito Federal*, Dirección General de Participación Ciudadana, Gobierno del Distrito Federal, México.
- BURKE, Peter, *Formas de historia cultural*, Madrid, Alianza, 2000.
- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, revisado en: http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf
- Convenio 169 de la OIT, Análisis, Interdisciplinario XIV Jornadas Lascasianas.
- DAHRENDORF, Ralf (1979). *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*. Ediciones Rialp
- DÍAZ, Floriberto, (2008), *Comunalidad energía viva del pensamiento mixe; ayuujktsënää'yën, ayuujkwenmää'ny, ayuujkmëjkäjtën* Tlahuitoltepec Mixe, Oaxaca.

Diccionario político de la república constitucional. Revisado en: <http://republicaconstitucional.wordpress.com/2006/12/12/mandato-imperativo/>

El Convenio 169 sobre pueblos indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado por su Conferencia General de 7 de Junio de 1987. Sobre las características históricas del Convenio 169, véase Rodríguez-Piñero, Royo Luis, “La OIT y los pueblos indígenas: una traducción histórica (1919-1989), en Entrevista a Marcelo Ebrard por Adela Micha visto: <http://tvolucion.esmas.com/noticieros/las-noticias-por-adela/130906/adela-micha-entrevista-marcelo-ebrard/>

Entrevista revisada en: <http://www.noticiasdetuciudad.df.gob.mx/?p=21720>

FERRAJOLI, L. Cittadinanza e diritti fondamentali: Teoría política IX/3 (1993), pp. 63-76; Íd., de los derechos del ciudadano a los derechos de las personas, cit., pp. 97-125

GIMÉNEZ, Gilberto. (1981) “*Poder, Estado y discurso Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*” Universidad Nacional Autónoma de México.

GOMEZCÉSAR HERNÁNDEZ, Iván (coord.), *Historias de mi pueblo. Historia y cultura de Milpa Alta*, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1992.

GOMEZCÉSAR, Iván. Conferencia congreso de pueblos originarios en la ciudad de México, 2010.

GOMEZCÉSAR, HERNÁNDEZ Iván (2000), “La palabra de los antiguos. Territorio y memoria histórica en Milpa Alta” tesina de maestría en Ciencias Antropológicas, UAM-Iztapalapa, México.

GUERRA, Francois Xavier, “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en Sábato, *ciudadanía política y formación de las naciones*, México, Fondo de Cultura Económica- El Colegio de México. 2003.

HABERMAS: *Facticidad y validez*, Trotta, Madrid, 1998, 619-643.

HOBBS, Thomas. *Leviatán: o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. México: Fondo de Cultura Económica, 1940.

Institucionalidad y autonomía de la participación ciudadana en Ciudad de México. Alcances y desafíos en: *Controversia* no. 191 (diciembre 2008). Bogotá : IPC, FNC, CINEP, CR, ENS,

Internacionales Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM 2006, pp. 36-37

KYMLICKA, Will, *Ciudadanía multicultural*, Barcelona, Paidós, 1996.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

MAQUIAVELO, N. (1998 edición): *El Príncipe*. Madrid. Editorial Espasa Calpe.

MARSHALL, Thomas, *Class, citizenship and social development*, Chicago, Londres, University of Chicago Press, 1977.

MARTÍNEZ LUNA, Jaime. (2010), *Eso que llaman comunalidad (Colección diálogos, Pueblos originarios de Oaxaca*, Conaculta. Mexico D.F.

MASSEY, Doreen, “La filosofía y la política de la espacialidad: algunas consideraciones”, en Leonor Arfuch (comp.), *Pensar este tiempo. Espacios, afectos, pertenencias*, Buenos Aires, Argentina, Paidós, 2005.

MEDINA HERNÁNDEZ, Andrés (coord.) (2007), *La memoria negada de la Ciudad de México: sus pueblos originarios*, IIA-UNAM/ UACM, México.

MEDINA HERNÁNDEZ, Andrés (coord.), *Historia negada de la ciudad de México: sus pueblos originarios*, México, UNAM/UACM, 2007.

MERINO, Mauricio (1995) “*la participación ciudadana en la democracia, cuadernos de divulgación de la cultura democrática* N° 4, México D.F. Instituto Federal Electoral, 23 pp.

MORA Teresa, Rocío Durán, Laura Corona y Leonardo Vega. (2004), “*La etnografía de los grupos originarios y los inmigrantes indígenas de la Ciudad de México*”, en ciudad, pueblos indígenas y etnicidad, Ciudad de México/ Gobierno del Distrito Federal, México.

MORA VÁZQUE , Teresa, (2007), *Los pueblos originarios de la Ciudad de México: Atlas etnográfico*. Gobierno del Distrito Federal. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.

MOUFFE, Chantal, *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, Paidós, Barcelona, 1999.

ORDOÑEZ CIFUENTES, José Emilio Rolando et al (Coord.), aplicación del Convenio 169 de la OIT, Análisis Interdisciplinario XIV Jornadas Lascasianas Internacionales, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM 2006, pp.105-132.

PORTAL ARIOSAS, María Ana, *Ciudadanos desde el pueblo: identidad urbana y práctica religiosa en San Andrés Totoltepec*, México, Tlalpan Distrito Federal Culturas Populares/UAM-I, 1997.

Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal revisado en: : <http://www.sederec.df.gob.mx/sites/default/files/ANTEPROYECTO%20FINAL.pdf>

RAMÍREZ KURI, Patricia, *Espacio público y ciudadanía en la ciudad de México. Percepciones, apropiaciones y prácticas sociales en Coyoacán y su Centro Histórico*, México, Miguel Ángel Porrúa/UNAM, 2009.

RIVERA, Jorge (2005) “Organización política de los pueblos de Milpa Alta” en Yanes MOLINA, Pablo Virginia y González Oscar. (coord.) “*Urbi indiano la larga marcha a la ciudad diversa*” Ciudad México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

ROMERO TOVAR, Teresa. (2004), “Los pueblos originarios de la Ciudad de México”, en *Pueblos indígenas: desarrollo y perspectiva*, Boca del Río, Veracruz.

SAN JUAN, Carlos, “La ciudadanía como instrumento para el análisis”, mimeo, México, 2003.

SÁNCHEZ RODRIGUEZ, María del Consuelo, *Ciudad de pueblos. La macrocomunidad de Milpa Alta en la ciudad de México*, México, Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, 2006.

SARTORI, Giovanni Conferencia dictada en el Congreso de los Diputados con motivo del vigésimo aniversario de la Constitución española de 1978, el 9 de diciembre de 1998.

TURNER, Brian, “Contemporary problems in the Theory of Citizenship”, en Brian Turner (ed.), *Citizenship and Social Theory*, Londres, Sage Publications, 1993.

VALDIVIA, Teresa, (1999), *El reto de la diversidad pueblos indígenas y reforma del estado de américa latina*, ret- Willem Assies, Gema van der Harr y André Hokema, editores Zamoia, 542 p.

WACHER, Mette, (2006), *Nahuas de Milpa Alta*, CDI, México.

YANES RIZO, Pablo Enrique (2007), “*El desafío de la diversidad: los pueblos indígenas, la Ciudad de México y las políticas del Gobierno del Distrito Federal, 1988-2006*”, tesis de maestría en Gobierno y asuntos públicos. Facultad de Ciencias políticas y sociales, UNAM, México.

YANES, Pablo; Molina, Virginia, Gonzalez, Oscar, (2004), *Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad*, **seminario permanente**.

ZICCARDI, Alicia (2001) “Las reformas al Gobierno del Distrito Federal: avances logrados y tareas pendientes” en Fernández Santillán, J.F. et al. *Análisis y perspectivas de la reforma política del Distrito Federal*, IEDF, México, pp. 65-97